DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 16 de Julio de 1974

TOMO 276 — Dirección Florida 1178 — Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 — Número 19313

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

EN EL EJEMPLAR DE FECHA 12 DE JULIO APARECIÓ EL INDICE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1974

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.311|974. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre regulación salarial complementaria para fábricas de pinturas, esmaltes, barnices, tintas, hidrófugos, ceras, etc.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 483. — Regulación salarial complementaria para fábricas de pinturas, esmaltes, barnices, tintas, hidrófugos, ceras., etc.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 483

Regulación salarial complementaria para fábricas de pinturas, esmaltes, barnices, tintas, hidrófugos, ceras, etc.

Montevideo, 28 de junio de 1974.

Visto: la gestión promovida ante esta Comisión referente a evaluaciones de tareas para nuevos cargos del personal obrero de fábricas de pinturas esmaltes, barnices, tintas, hidrófugos, ceras, etc.

Considerando: que los estudios de los diferentes cargos que se someten a consideración de este Organismo han sido realizados en base a los lineamientos generales utilizados en la evaluación de tareas aprobada por la Resolución Ordinaria N.o 383 de esta Comisión.

Atento: a lo establecido en el Art. 3.o, Inc. a) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Aprobar la incorporación de los siguientes cargos, con sus respectivas categorías y niveles salariales pertenecientes a la evaluación de tareas de fábricas de pinturas, esmaltes, barnices, tintas, hidrófugos, ceras, etc., de acuerdo al siguiente detalle:

Personal obrero

Operario de empaque de sachets, —48 puntos— Categoría II, jornal por hora, $ 873.00.

Operario A, de almacén de herramientas y repuestos —91 puntos— Categoría VI, jornal p|hora, $ 1.065.00.

Maquinista de envasadora automática sachets —122 puntos— Categoría IX, jornal p|hora, $ 1.216.00.

Operario de reactor de resinas —141 puntos— Categoría XI, jornal p|hora, $ 1.295.00.

2.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos por el Art. 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Cr. VALENTIN ARISMENDI, Presidente COPRIN.

2

Resolución 1.312/974. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre regulación salarial complementaria para la industria de la construcción.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educucación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 484 — Regulación salarial complementaria para la industria de la construcción.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 484

Regulación salarial complementaria para la industria de la construcción

Montevideo, 28 de junio de 1974.

Visto: la gestión promovida por la Comisión de Evaluación de Tareas de la Industria de la Construcción, referente a evaluación de cargos realizados con posterioridad al 23 de mayo de 1971;

Considerando: I) Que los estudios de los diferentes cargos que se someten a consideración de este Organismo, han sido realizados en base a los lineamientos generales utilizados en la evaluación de tareas aprobada en la Resolución Ordinaria N.o 163 y las disposiciones dictadas posteriormente en la materia, por esta Comisión;

II) Que aún quedan pendientes de realizar los estudios de otros cargos, considerándose oportuno en consecuencia, ampliar el plazo establecido en el numeral 2.o de la Resolución Ordinaria N.o 215 de esta Comisión;

III) Que los cargos y salarios resultantes se ajustan en lo general a las disposiciones ya aplicables para la industria de la construcción, resueltas oportunamente por esta Comision;

Atento: a lo dispuesto en las Resoluciones Ordinarias Nos. 163, 208, '5. 283, 343, 362 y 373 de esta Comisión; artículos 1.o y 3.o incisos a), b) y c) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968 y ley N.o 13.893, de 19 de octubre de 1970 y decreto reglamentario N.o 160|971 de 23 de marzo de 1971;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Aprobar el Convenio de Regulación Salarial para el cargo perteneciente al Grupo 31 (Instalaciones de la Construcción), cuya evaluación fue realizada con posterioridad al 23 de mayo de 1971.

2.o Aprobar las categorías y cargos para el Departamento de Montevideo, de acuerdo al siguiente detalle:

Encargado de Almacenes (Ascensores), Categoría II, Sueldo $ 223.441.

3.o Modificase los puntajes y categorizaciones de los cargos que se detallan, quedando establecidos de la siguiente forma:

Personal Obrero

Oficial escalerista en madera, Categoría X, Jornal $ 8.215.
Oficial granitero (Talleres de granito), Categoría IX, Jornal $ 7.698.
Oficial lustrado a máquina (Talleres de granito), Categoría VI, Jornal $ 6.388.

Personal de Supervisión

Capataz especializado (hierro), Categoría II, Sueldo pesos $ 223.441.

4.o Prorrogar, a partir de la fecha en que esta resolución sea publicada en el "Diario Oficial" en 180 (ciento ochenta) días, el plazo de presentación de la totalidad de los estudios referidos en el considerando II) de esta resolución.

5.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador VALENTIN ARISMENDI, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 1.254|974. — Se nombra Agente de 2.a en el Programa 4.12, Capacitación Profesional

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de junio de 1974.

Visto: el oficio N.o 613 de fecha 16 de mayo de 1974 (Fs. 1) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía da cuenta de la existencia de una vacante de Agente de 2.a y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que el señor Director propone para proveer dicha vacante al ciudadano Jorge Emilio Gerard Romero.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 36 inciso B) y 39 del texto ordenado por decreto N.o 75|972 del 1.o de febrero de 1972 y resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.094, de 18 de setiembre de 1969, delegación de funciones y a los informes producidos por la Junta de Selección de la citada Escuela (Fs. 1, 1 vta.) y Departamento de Personal (Fs. 2).

El Ministro del Interior,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Agente de 2.a, Código Bg., Grado 1, del Programa 4.12, Capacitación Profesional, al ciudadano Jorge Emilio Gerard Romero, Credencial Cívica BLB 16.871.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 1.315|974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: el oficio N.o 980 de fecha 3 de junio de 1974 (Fs. 1 a 5) por el cual el señor Jefe de Policía de Río Negro propone a diversos funcionarios para cubrir los cargos creados por la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974 en el Subescalafón de Policía Administrativa.

Considerando: el informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a prueba de suficiencia, notificaciones, etc. (Fs. 2 a 5).

Resultando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 30 de mayo de 1974, por encontrarse los funcionarios propuestos en condiciones de ascensos desde esa fecha, según las reglamentaciones vigentes.

Atento: a lo informado por el Departamento de personal a Fs. 6 y a lo preceptuado por los artículos 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto N.o 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículos 202 inciso 3.o) y 211 inciso C) de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 30 de mayo de 1974 a Subcomisario (P. A.) Código Bg. Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Río Negro, al Sargento 1.o (P. A.) Conrado Dante Sanini Risso; Oficial Principal (P. A.) Código Bg. Grado 8, el Cabo (P. A.) María A. Márquez Mendieta; Oficial Ayudante (P. A.) Código Bg. Grado 7, el Cabo (P. A.) Orlando Pérez Di Pascua y Oficial Subayudante (P. A.) Código Bg. Grado 6, el Cabo (P. A.) Abel L. Arnais González.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 1.316|974. — Se designan suplentes para distintas Juntas de Calificaciones en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: el diligenciado N.o 228 de fecha 23 de mayo de 1974, Fs. 2 vta. y 3, por el cual el señor Jefe de Policía de Treinta y Tres, solicita se designen suplentes para las distintas Juntas de Califcación y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: a Fs. 2 vta. y 3, el señor Jefe de Policía de Treinta y Tres propone a varios funcionarios a fin de que se les designe en caracter de Miembros Suplentes de las distintas Juntas de Calificaciones.

Considerando: que por resolución de fecha 8 de mayo de 1973, se designaron Miembros Titulares para las Juntas de Calificación, no designándose los respectivos suplentes.

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales a Fs. 2 y a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial, artículo 41 inciso A) del decreto N.o 638|971 de 5 de octubre de 1971,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse Miembros Suplentes para las distintas Juntas de Calificaciones de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, según se establece: como suplente de la Junta de Calificaciones para Oficiales, al Comisario Inspector Orlando Luis Obaldía Mieres.

Como suplente del Tercer Miembro de la Junta de Calificaciones para el Personal Subalterno, al Comisario Flavio Luis Alcarraz Eguren.

Como suplente del Tercer Miembro de las Juntas de Calificaciones para los Subescalafones (P.A.) (P.T.) y (P.S.), al Comisario Julio César Ubilla Desplat.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 1.317/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, julio 9 de 1974.

Visto: el oficio N.o 1.449 de fecha 22 de mayo de 1974 (fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Tacuarembó da cuenta de la existencia de una vacante de Oficial Ayudante y otra de Oficial Subayudante que se produce al ascender el primero y eleva las propuestas correspondientes.

Considerando: el informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley Orgánica Policial en lo referente a Curso de Pasaje de Grado, notificaciones, etc. (fs. 2 y 3).

Resultando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 21 de junio de 1974 por encontrarse los funcionarios propuestos en condiciones de ascenso desde esa fecha según las reglamentaciones vigentes.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 4 y a lo preceptuado por los artículos 58 de la ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto número 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 202, inciso 3.o y 211, inciso D) de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 21 de junio de 1974, a Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Tacuarembó el Oficial Subayudante Dorinaldo López y Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, el Sargento 1.o, Krishna Núñez Lima.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

7

Resolución 1.318/974. — Se designa un Oficial Ayudante, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, julio 9 de 1974.

Visto: el oficio N.o 1.562 de fecha 4 de junio de 1974 (fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Tacuarembó da cuenta de la existencia de una vacante de Oficial Ayudante y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: I) Que el artículo 173 de la ley N.o 14.189 de fecha 30 de abril de 1974 crea con vigencia al 1.o de enero de 1974 varios cargos en el Subescalafón de Policía Ejecutiva para la Jefatura de Policía de Tacuarembó, entre ellos uno de Oficial Ayudante.

II) Que según lo informa el señor Jefe el funcionario propuesto ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley Orgánica Policial en lo referente a Curso de Pasaje de Grado, notificaciones, etc. (fs. 2).

Considerando: En consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de enero de 1974, por encontrarse el funcionario en condiciones de ascenso desde el mes de diciembre de 1973 y la ley que crea los cargos tiene vigencia a partir de la fecha primeramente indicada.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3 y a lo preceptuado por el artículo 211 (inciso D) de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974 y artículo 58 de la ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto N.o 75|972 de 1.o de febrero de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad con fecha 1.o de enero de 1974, a Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Tacuarembó, el Oficial Subayudante Dámaso Píriz Apatía.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8

Decreto 552/974. — Se autoriza a las empresas inscriptas en el Registro de Componentes Automotores de Integración Nacional, a celebrar acuerdos de intercambio compensado con la República Federativa del Brasil.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: el decreto N.o 1.038|973 de 6 de diciembre de 1973 por el que se dictan normas complementarias del decreto N.o 128|970 de 13 de marzo de 1970, y concordantes;

Resultando: que en su artículo 2.o se establece que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Comisión de la Industria Automotriz, procederá a autorizar la celebración de acuerdos de intercambio compensado a nivel de empresa para la importación de partes, piezas, subconjuntos originarios y provenientes de países que se determinen;

Considerando: que es necesario proceder en consecuencia a determinar los países con los que se autoriza la celebración de acuerdos;

Atento: a lo informado por la Comisión de la Industria Automotriz;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a las empresas inscriptas en el Registro creado por el artículo 8.o del decreto N.o 128|970 de 13 de marzo de 1970 a celebrar acuerdos de intercambio compensado a nivel empresarial que afecten a la industria automotriz con la República Federativa del Brasil.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — JUAN CARLOS BLANCO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

9

Decreto 553/974. — Se acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Cooperativa de la Previsión Social, y se designan Interventores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: la renuncia presentada por el contador Aramis F. M. Nardini Núñez al cargo de Interventor de la Cooperativa de la Previsión Social, designado por decreto N.o 1.050|973 de 12 de diciembre de 1973;
Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el contador Aramis F. M. Nardini Núñez al cargo de Interventor de la Cooperativa de la Previsión Social.
II) Agradézcanse los servicios prestados en el desempeño de sus altas funciones.

Art. 2.o Desígnanse como Interventores de la Cooperativa de la Previsión Social a los contadores Héctor Díaz y Luis García Troise.

Art. 3.o Mantiénese en todos sus términos el decreto N.o 1.050|973 de 12 de diciembre de 1973.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, notifíquese, etc. — **BORDABERRY.** — MOISES COHEN. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA. — MARCIAL BUGALLO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Decreto 554/974. — Se autoriza al Comando General del Ejército a efectuar transformaciones de cargos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: la solicitud formulada por el Comando General del Ejército, en el sentido de efectuar la transformación de 581 cargos de Soldados de 1.a en 65 cargos de Cabos de 2.a y 552 cargos de Soldados de 2.a en razón de nuevas necesidades del Servicio.
Considerando: lo establecido por el artículo 112 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974, que autoriza la transformación de los padrones presupuestales del Personal de Tropa de cada Programa del Inciso 3, siempre que los mismos no incrementen las erogaciones.
Atento: a lo informado por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Comando General del Ejército, a efectuar la transformación de 581 cargos de Soldados de 1.a en 65 cargos de Cabos de 2.a y 552 cargos de Soldados de 2a.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado, acorde a lo establecido en el artículo 112 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero - Contable del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — MOISES COHEN.

11

Resolución 1.221|974. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Peón Práctico (contratado), del Comando General de la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de junio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con las inasistencias al cumplimiento de sus tareas del Peón Práctico (contratado) del Comando General de la Armada don Edgar R. Pérez Bassano.
Resultando: que el funcionario de referencia falta sin autorización al desempeño de sus tareas desde el 10 de diciembre de 1973.
Considerando: I) Que habiendo sido emplazado mediante telegrama colacionado y publicaciones en el "Diario Oficial", a reanudar el cumplimiento de sus funciones bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, no lo ha hecho ni ha expuesto motivos fundados para no hacerlo, con lo que demuestra su desinterés en el desempeño del cargo del que es titular;
II) Que recabado el asesoramiento de los señores Abogado del Ministerio de Defensa Nacional, Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno y Oficina Nacional del Servicio Civil, son acordes en expresar que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto N.o 241|969 del 20 de mayo de 1969, corresponde tener por renunciante al funcionario de referencia procediendo a declarar vacante el cargo que ocupa;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase vacante, ante la tácita renuncia del señor Edgar R. Pérez Bassano, el cargo de Peón Práctico (contratado) con cargo al Rubro 0.41 que éste desempeñaba en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada) del Programa 3.03 "Marina-Armada Nacional".

2.o Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

12

Decreto 551/974. — Se modifican disposiciones referentes a los ingresos que corresponden al Servicio Oceanográfico y de Pesca, por recaudaciones provenientes de Matrículas y Permisos de Pesca para buques extranjeros.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de junio de 1974.

Visto: las gestiones promovidas por el Servicio Oceanográfico y de Pesca a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos pendientes de pago, resultantes del equipamiento de la planta de procedimiento, cámaras frigoríficas y afines (Terminal Pesquero) construída en la Bahía de Montevideo;
Resultando: I) Que el mencionado Organismo expresa que, de acuerdo a los lineamientos de una política coherente en el uso de divisas, ha promovido soluciones para el pago de cuotas pendientes por créditos de proveedores, mediante la utilización de fondos propios afectados, constituído en moneda extranjera;
II) Que confirma el planteamiento propuesto el hecho de que el SOYP en la necesidad de afrontar una política de precios para la venta de sus productos, acorde con la política de carnes desarrollada en el país, no logra un margen, tal cual lo preveía el proyecto y estudios originales, que le permita acceder al financiamiento de los compromisos que contrajera con motivo del equipamiento de la Planta Terminal de Pesca mencionada;

III) Que en consultas realizadas sobre el particular en la reunión de Colonia Suiza, se obtuvo una rectificación del planteo expresado sin perjuicio de estimar la posibilidad de un refinanciamiento de las deudas que se mantienen con proveedores de España;

Considerando: I) Que el artículo 20 del decreto número 540|971, dispone que los ingresos provenientes de las recaudaciones por Matrículas y Permisos de Pesca corresponden al Servicio Oceanografico y de Pesca el que aplicará su importe a los gastos que demande la expedición de los mismos organización del Registro respectivo y control con fines técnicos, estadísticos o de investigación;

II) Que es conveniente hacer lugar a lo propuesto por el Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Atento: a lo determinado en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y a lo dispuesto por el decreto número 540|971 de 26 de agosto de 1971;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 20 del decreto número 540|971 de 26 de agosto de 1971, que quedará redactado en la forma que subsigue:

"Los fondos por la imposición de sanciones o multas, serán recaudados por la Prefectura Nacional Naval y vertidos directamente en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden del Comando General de la Armada, con el destino de adquisición de unidades flotantes o recuperación de las existentes".

"Los ingresos provenientes de las recaudaciones por Matrículas y Permisos de Pesca para Buques Extranjeros corresponderán al Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) el que aplicará su importe a los gastos que demande la organización y funcionamiento del Registro respectivo, control con fines técnicos, estadísticos o de investigación y atención de las obligaciones emergentes de sus Programas de Inversión cumplidos o a cumplirse, en el orden que determine el SOYP de conformidad con la prioridad que asigne a los destinos instituídos".

Art. 2.o Homológanse los pagos que el SOYP hubiere realizado hasta la fecha para atender compromisos externos, por créditos de proveedores derivados del equipamiento del Terminal Pesquero construído en el Puerto de Montevideo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 1.302|974. — Se contrata un "Ayudante Técnico III" en el Programa 07 "Investigaciones Geológicas" (Ministerio de Industria y Comercio).

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 256 de la ley número 14.106, de fecha 14 de marzo de 1973;

Resultando: que la disposición legal invocada, autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a contratar personal especializado para ser afectado al cumplimiento de funciones de asesoramiento directo que se requieran para el estudio de los problemas específicos de las actividades desarrolladas, de acuerdo a los lineamientos políticos de dicho Ministerio;

Considerando: que los planes de Promoción Industrial, las nuevas actividades de Asistencia Técnica y los Programas de Inversión relacionados con las actividades del Ministerio de Industria y Comercio, suponen la necesidad de efectuar contrataciones de personal altamente especializado;

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátase hasta el 31 de diciembre de 1974, para ejercer funciones de "Ayudante Técnico III" en el Programa 07 "Investigaciones Geológicas", del Inciso 8, Ministerio de Industria y Comercio, al señor Gonzalo Marquez Vergara, Credencial Cívica Serie BAA 20.922, con una asignación mensual de $ 96.000 (noventa y seis mil pesos) por seis horas de labor, y de $ 124.800 (ciento veinticuatro mil ochocientos pesos) por ocho horas diarias de labor.

2.o La erogación resultante, será atendida con cargo a la partida dispuesta por el artículo 256 de la ley número 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Industria y Comercio. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MOISES COHEN.

14

Resolución 1.303/974. — Se contrata a una Ingeniero Químico para efectuar el análisis de Factibilidad Técnico-económico de los proyectos sobre Agro-industrias del Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: el planteamiento formulado por el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial.

Resultando: la necesidad invocada por dicho Centro de contar con el asesoramiento profesional de un Ingeniero Químico, para colaborar con el Grupo de Trabajo que tiene a su cargo la materia agro-industrial.

Considerando: que tratándose de una tarea concreta y a término, que debe ser desempeñada por un profesional de alta especialización en la materia, corresponde contratar los servicios respectivos, que serán retribuídos mediante el pago de honorarios.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátase para efectuar el Análisis de Factibilidad Tecnológico-económico de los proyectos a estudio del Grupo de Trabajo sobre Agro-industrias del Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial, a la ingeniero químico Irma Lorenzi de Navarro, Credencial Cívica BPB 8.504.

2.o La ingeniero químico señora Irma L. de Navarro percibirá como única retribución, por concepto de honorarios profesionales, la suma de $ 3:099.000.00 (tres millones noventa y nueve mil pesos), debiendo prestar los trabajos profesionales que se le requieran, antes del 31 de octubre de 1974.

3.o La erogación resultante será financiada con cargo al Rubro 0, Renglón 060 "Honorarios" del Programa 18 del Inciso 8.

4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MOISES COHEN.

15

Resolución 1.304/974. — Se autoriza a determinada firma a ejercer actividades de comercialización por mayor de productos de la pesca.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: la gestión promovida por la firma Willyson Limitada, tendiente a que se le autorice para ejercer actividades de comercialización por mayor de productos de la pesca, al amparo del artículo 22 de la ley N.o 13.833 del 29 de diciembre de 1969 y artículos 20 y 21 del decreto N.o 711|971 del 28 de octubre de 1971.

Resultando: I) Informa el Servicio Oceanográfico y de Pesca, que no tiene reparos que oponer a la concesión de

la autorización en trámite, por ajustarse a las normas en vigencia.

II) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, dictamina que puede autorizarse lo peticionado por la firma Willyson Limitada sin perjuicio del contralor sanitario por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley N.o 13.833 del 29 de diciembre de 1969 y del cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 20 y 21 del decreto N.o 711|971 del 28 de octubre de 1971.

Considerando: que nada obsta para que se acceda a lo solicitado por la firma Willyson Limitada, máxime teniendo en cuenta que las actividades que desarrollará son de suma importancia para el país.

Atento: a lo informado favorablemente por el Servicio Oceanográfico y de Pesca, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, lo establecido en el artículo 22 de la ley N.o 13.833, del 29 de diciembre de 1969, artículos 20 y 21 del decreto número 711|971 del 28 de octubre de 1971.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la firma Willyson Limitada, a ejercer actividades de comercialización por mayor de productos de la pesca, con sujeción a lo establecido en el artículo 22 de la ley N.o 13.833 del 29 de diciembre de 1969 y artículos 20 y 21 del decreto N.o 711|971 del 28 de octubre de 1971.

2.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, dispondrá el correspondiente contralor sanitario, en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley N.o 13.833 del 29 de diciembre de 1969.

3.o Cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor por parte de la firma Willyson Limitada, el Servicio Oceanográfico y de Pesca expedirá la documentación pertinente.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, al Organismo de procedencia. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

16

Resolución 1.305/974. — Se deja sin efecto la aprobación y selección de varias empresas solicitando facilidades para la adquisición de buques pesqueros.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: las resoluciones N.os 1.625|973 y 1.626 de 13 de setiembre de 1973, por las que se aprueban, entre otros, los Proyectos de Inversión de las empresas Urubras S. A. y Amimar S. R. L. y se seleccionan entre las empresas requirientes de aval a las firmas Río de la Plata S. R. L., Copesur y Copesor, todo de conformidad con los proyectos respectivos presentados ante la Junta Nacional de Pesca para la adquisición de buques pesqueros;

Considerando: I) Que con la finalidad de lograr los objetivos propuestos, el Reglamento de Selección de Empresas Pesqueras a los efectos de la adjudicación de facilidades, estatuye que "a partir de la publicación en el "Diario Oficial" de la autorización concedida por la Junta para la adquisición de buques, las empresas autorizadas dispondrán de un plazo de 90 días para cumplir con los requisitos de formación de Sociedad, Personería Jurídica, concesión de aval — si así se solicitare y formalización del contrato de compra del buque con el astillero";

II) Que ha transcurrido infructuosamente el plazo reglamentario y las prórrogas acordadas, sin que las empresas premencionadas dieran cumplimiento a las condicionantes previstas reglamentariamente, lo que determina de necesidad su exclusión como empresas con Proyecto de Inversión aprobado o seleccionadas para procurar ante el Banco de la República Oriental del Uruguay el aval del caso;

Atento: a lo determinado en el decreto N.o 767|973 de 13 de setiembre de 1973 y al informe y proposición de la Junta Nacional de Pesca sobre el particular;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la aprobación y selección de las Empresas Urubras S. A., Ami-Mar S. R. L. Río de la Plata S. R. L., Copesur y Copesor, consignada en las resoluciones Nos. 1.625|973 y 1.626|973 de 13 de setiembre de 1973, modificándose en lo pertinente las mismas.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MOISES COHEN.

17

Resolución 1.306/974. — Se contrata personal obrero para desempeñar tareas en la zona ferrífera de Valentines.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: la necesidad de proceder a la contratación de personal obrero para los trabajos de perforación, propuesto por la Dirección del Programa 8.15 "Plan de estudios complementarios en la zona ferrífera de Valentines";

Resultando: I) Por decreto N.o 340|974 de 2 de mayo de 1974, se dispone que todo lo relacionado a los trabajos de prospección del mineral de hierro de Valentines estará a cargo del Instituto Geológico del Uruguay "Ing. Eduardo Terra Arocena";

II) Por el artículo 259 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973, se faculta al citado Instituto, a tomar personal subalterno para los trabajos de perforaciones en la localidad donde estén instalados los campamentos;

Considerando: I) Que dentro de los planes de desarrollo nacional, la industria laminadora constituye motivo de principal preocupación;

II) Que es imprescindible la contratación de un Oficial de Obra y cinco Peones, para la prosecución de los trabajos comenzados en la referida localidad.

III) Que el Programa 8.15 cuenta con dotación suficiente para atender las contrataciones indicadas, incrementada por lo dispuesto en el artículo 299 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974;

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse a partir del 2 de mayo de 1974 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para desempeñar tareas en la zona ferrífera de Valentines, en las funciones de: Oficial de Obra, sueldo mensual, $ 132.500.00 (ciento treinta y dos mil quinientos pesos), al señor Miguel Bustamante Cáceres, Credencial Cívica FDE 678 y en las de Peón, con una retribución mensual de $ 121.500.00 (ciento veintiun mil quinientos pesos) a cada uno, a los señores: Augusto Luis González Andrade, Credencial Cívica FDE 776; Evizón Cabrera, Credencial Cívica FDE 726; Nelson M. Silva, Credencial Cívica FDE 728; Augusto González Morales, Credencial Cívica FDE 447 y Ramón M. Olivera, Credencial Cívica FDC 664.

2.o La erogación resultante, será atendida con cargo al Renglón 041 "Jornales Corrientes" del Programa 15 del Inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio).

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MOISES COHEN.

18

Resolución 1.307|974. — Se contrata un "Ayudante Técnico III" en el Programa 01 "Administración General" (Ministerio de Industria y Comercio).

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 256 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973.

Resultando: que la disposición legal invocada, autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a contratar personal especializado para ser afectado al cumplimiento de funciones de asesoramiento directo que se requieran para el estudio de los problemas específicos de las actividades desarrolladas, de acuerdo a los lineamientos políticos de dicho Ministerio.

Considerando: que los planes de Promoción Industrial, las nuevas actividades de Asistencia Técnica y los Programas de Inversión relacionados con las actividades del Ministerio de Industria y Comercio, suponen la necesidad de efectuar contrataciones de personal altamente especializado.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátase hasta el 31 de diciembre de 1974, para ejercer funciones de "Ayudante Técnico III" en el Programa 01 "Administración General" del Inciso 8) "Ministerio de Industria y Comercio, al señor Héctor Belienzone Pintos, Credencial Cívica AZB 7.973, con una asignación mensual de $ 90.000 (noventa mil pesos) por seis horas de labor y de $ 119.700.00 (ciento diecinueve mil setecientos pesos) por ocho horas de labor.

2.o Las erogaciones resultantes, serán atendidas con cargo a la partida dispuesta por el artículo 256 de la ley número 14.106 de 14 de marzo de 1973.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MOISES COHEN.

19

Resolución 1.308|974. — Se amplía hasta el 1.o de enero de 1975, el plazo establecido para que diversos organismos públicos pongan en vigencia el Documento Unico de Exportaciones.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de julio de 1974.

Visto: la resolución N.o 529|974 de fecha 21 de marzo de 1974.

Considerando: que la adopción de las medidas previstas requiere mayor tiempo de elaboración, que el establecido originalmente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Amplíase el plazo previsto en la resolución número 529|974 del 21 de marzo de 1974, hasta el 1.o de enero de 1975.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MOISES COHEN. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

20

Decreto 555|974. — Se declara Monumento Histórico la estatua en yeso de José Pedro Varela, realizada por el artista nacional Juan Manuel Ferrari.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: la estatua de "José Pedro Varela", realizado en yeso por el artista compatriota Juan Manuel Ferrari.

Considerando: I) La definición dada por José Pedro Argul respecto de Juan Manuel Ferrari, al decir en su libro "Las Artes Plásticas del Uruguay" que, "con el dibujante y pintor Carlos Federico Sáez, es Ferrari el artista de ejecución más sensible. Es el de mayor espiritualidad digital con que cuenta la escultura uruguaya (tal vez su valor de época), lo que le permite triunfar por su modelado nerviosísimo en la reproducción de vestimentas, que las traduce bellísimas.. "; luego agrega: "La concepción naturalista de Juan Manuel Ferrari se salva con la extrema agudez de su mirar que agita y espiritualiza todo lo que toca o produce";

II) Que la estatua a que nos referimos encuadra perfectamente en la certera definición de Argul, siendo una de las más bellas del reformador José Pedro Varela.

Resultando: I) Que en el corriente año se cumple el centenario del nacimiento del escultor compatriota, estando empeñada la Comisión Nacional de Artes Plásticas en organizar una muestra del artista, tan completa como sea posible;

II) Que la pieza en yeso mencionada, constituye, sin lugar a duda, parte del tesoro cultural de la Nación; debiendo estar bajo la salvaguardia del Estado (artículo 34 de la Constitución de la República);

III) Que se hace necesaria la "ocupación urgente" de la obra a fin de su exposición, y posterior preservación para lo cual se deberá hacer el fundido en bronce, con lo que se eliminarán los riesgos inherentes al yeso.

Atento: I) A que la pieza en cuestión debe ser declarada Monumento Histórico según lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N.o 14.040 de 20 de octubre de 1971;

II) A la conveniencia de su expropiación mediante los mecanismos que indica la referida ley;

III) A que debido a la urgencia no se ha consultado a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación como lo indica la ley N.o 14.040, salvándose este inconveniente con lo estipulado por el artículo 358 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974, referido a las competencias establecidas para organismos o comisiones dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, competencia, que en el caso, esta Secretaría de Estado reivindica para sí,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase Monumento Histórico la estatua en yeso de José Pedro Varela realizada por el artista nacional Juan Manuel Ferrari.

Art. 2.o Establécese de utilidad pública la expropiación de la pieza referida por el artículo anterior. El pago de la misma se realizará con cargo al fondo creado por el artículo 3.o de la ley N.o 14.040 de 20 de octubre de 1971.

Art. 3.o Dispónese la ocupación urgente de la referida obra.

Art. 4.o Dicha estatua será entregada a la Comisión Nacional de Artes Plásticas, la que ordenará su destino definitivo, previa exposición y posterior preservación en bronce.

Art. 5.o Comuníquese, ocúpese urgentemente, inscríbase por parte del Ministerio de Educación y Cultura en la Sección Reivindicaciones del Registro General de Inhibiciones dentro de las 72 horas, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO.

21

Resolución 1.314|974. — Se declara el 15 de julio, aniversario del nacimiento de José Enrique Rodó, Día del Periodista.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de julio de 1974.

Visto: la gestión realizada por el Círculo de la Prensa del Uruguay solicitando que esta Secretaría de Estado gestione la declaratoria del 15 de julio como el Día del Periodista.

Resultando: que esa fecha recuerda a nuestro país, el nacimiento de José Enrique Rodó, periodista auténtico, vocacional, y una de las figuras de más elevado relieve como escritor y pensador.

Considerando: entonces que por ser Rodó fundador del Círculo de la Prensa, corresponde acceder a lo solicitado, recordando así también y homenajeando, a los grandes periodistas que ha producido nuestra Patria y demostrando la vigencia del conjunto de ellos que integran la institución solicitante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase el 15 de julio, aniversario del nacimiento de José Enrique Rodó, Día del Periodista.

2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

36ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR APARICIO MENDEZ
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, mayo 6 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá en sesión ordinaria, mañana martes 7 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados.

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl Clerc, Prof. María

Coolighan Sanguinetti, Ing. Mario Jorge Coppetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Sr. Jesús Rubio, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela, Dr. Enrique Viana Reyes, Dr. Gastón Labadie Abadie y Dr. Juan Carlos Pons.

Faltan:

Con licencia, el Presidente Dr. Martín R. Echegoyen, el Primer Vicepresidente, Dr. Alberto Demicheli, y el Dr. Juan Rodríguez López.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 04.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 7 de mayo de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifican disposiciones de la Ley Orgánica Policial, en lo referente al sistema de seguridad y asistencia social del personal policial. (C/404/74).
—A la Comisión de Interior.

Por el que se establece un sistema transitorio de libertades anticipada y provisional. (C/405/74).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se establece el traslado gratuito de escolares por parte de las empresas de transporte colectivo interdepartamentales, departamentales y locales. (C/406/74).
—A la Comisión de Educación y Cultura.

El expresado Poder remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (C/407/74).

Una funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores. (C/408/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder remite mensajes de fechas 30 de abril y 3 de mayo, conteniendo nóminas de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/203/74).
—Repártase y pase a la Comisión de Interior.

El referido Poder comunica que, en uso de la facultad establecida por el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, ha dictado los siguientes decretos:

Autorizando a los Institutos de Seguridad Social, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y otros Organismos Paraestatales a abonar el beneficio de retiro y similares, hasta la suma de $ 150.000 (C/409/74).

Autorizando a la Asociación Uruguaya de Fútbol la realización de hasta cuatro espectáculos deportivos nocturnos durante los meses de mayo y junio. (C/410/74).
—A la Comisión de Interior.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Acordando franquicias tributarias, aduaneras, cambiarias y consulares, a las empresas contratistas, sub-contratistas y proveedoras del Proyecto de Salto Grande, para la realización de todas las exportaciones e importaciones necesarias de los bienes que serán utilizados o incorporados en dicha obra. (C/41/73).

Exonerando a la Parroquia de San Carlos Borromeo del departamento de Maldonado, del pago del tributo creado por el artículo 185 de la Ley Nº 14.100, para la importación de un vehículo. (C/41/73).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a entregar a la Compañía Rioplatense de Hoteles S. A. la suma de $ 25:000.000 (C/61/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 30 de abril, ha promulgado las siguientes leyes:

Por la que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente a los Ejercicios 1971 y 1972. (C/289/74).

Por la que se modifican y amplían disposiciones de la referida Rendición de Cuentas. (C/402/74).
—Archívense.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

Sobre la adquisición de material de electricidad destinado a la Usina de Las Piedras. (C/62/74).

Acerca de la compra de máquinas de sumar. (C/62/74).

Referente a la adquisición de hipoclorito de sodio. (C/62/74).

De la Dirección Nacional de Aduanas, relacionado con el arrendamiento de un equipo IBM para procesamiento de datos. (C/62/74).

Del Ministerio de Industria y Comercio, acerca de una orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay. (C/62/74).

Del Banco de la República Oriental del Uruguay, respecto de la contratación para la instalación de un equipo electrógeno. (C/62/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

La Mesa da cuenta que, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo, ha recibido de la Secretaría de la ex-Cámara de Senadores el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la ex-Asamblea General el 15 de marzo de 1972, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica suscrito con la República Federal de Alemania, en Montevideo, el 31 de marzo de 1971. (C/403/74).
—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Economía y Finanzas aconseja el archivo de los siguientes asuntos:

Decreto del Poder Ejecutivo, de 25 de enero de 1974, por el que se otorgó a los funcionarios públicos un adelanto del 20 %, a partir del 1º de enero de 1974, y hasta la promulgación de la Rendición de Cuentas. (C/204/74).

Proyecto de ley por el que se fijan normas para la determinación del valor de la propiedad inmueble por parte de la Dirección General de Catastro. (C/275/74).

Proyecto de ley por el que se deroga el artículo 139 de la Ley Nº 14.100, sobre identificación de las sociedades anónimas y en comandita por acciones. (C/301/74).
—Archívense.

COMUNICACIONES GENERALES

El doctor Ramón Valdés Costa en representación de accionistas del Banco Mercantil del Río de la Plata, y el Directorio del Banco de Cobranzas presentan escritos relacionados con el proyecto de ley sobre liquidación administrativa de los Bancos intervenidos. (C/273/74).
—A sus antecedentes.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Consejero doctor Julio César Espínola presenta un proyecto de ley por el que se declara aplicable a las sentencias de divorcio dictadas en el extranjero, el régimen establecido por los artículos 511 a 519 del Código de Procedimiento Civil. (C/411/74).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Ganadería y Agricultura solicita se recabe opinión de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Industria y Comercio y de Ganadería y Agricultura, acerca del anteproyecto de ley, estructurado por la misma, sobre reorganización del Instituto Nacional de Carnes. (C/100/74).
—Se tramitó con fecha 3 de mayo".

4. — PROYECTOS PRESENTADOS

"PROYECTO DE LEY

EXEQUATUR DE SENTENCIAS EXTRANJERAS DE DIVORCIO

Artículo 1º — Declárase aplicable a las sentencias de divorcio y separación de cuerpos y a los actos administrativos o procedimientos de jurisdicción voluntaria equivalentes dictados en el extranjero, cuando se intente hacerlos valer en el país, el régimen establecido para la ejecución de sentencias pronunciadas por Tribunales extranjeros, en los artículos 511 a 519 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 2º — No podrá procederse a la celebración de nuevo matrimonio en la República, en caso de que alguno de los contrayentes haya obtenido el divorcio en el extranjero, sin que se acredite ante el Oficial del Registro del Estado Civil o de quien haga sus veces, que la Suprema Corte de Justicia autorizó el cumplimiento de dicha sentencia extranjera, convalidándola para que produzca todos sus efectos en el territorio nacional (Código citado, artículo 516).

Esta disposición es aplicable al caso de que el divorcio extranjero se conceda por acto administrativo o por cualquier procedimiento de jurisdicción voluntaria.

Montevideo, mayo 3 de 1974.

Julio César Espínola. Consejero de Estado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. — La sentencia extranjera, como acto de soberanía, queda naturalmente circunscripta, en sus efectos, al territorio donde ejerce su imperio el órgano estatal que la pronuncia.

2. — De acuerdo con este principio, universalmente admitido hoy, cada vez que la dinámica de las relaciones internacionales hace que una sentencia extranjera deba producir sus efectos en otro territorio jurisdiccional, es indispensable adoptar un procedimiento de examen previo, homologación o autorización a cargo de la autoridad jurisdiccional del país donde la sentencia extranjera se intenta hacer valer, a fin de revestir al acto emanado de una autoridad extraña, con la fuerza jurídica de que naturalmente carece en todo otro ámbito jurisdiccional que no sea el suyo propio.

3. — Ese procedimiento especial, que en Italia se denomina "de delibazione", esto es, "de investigación preliminar" y en Alemania "Anerkennung" ("aprobación o "reconocimiento"), se conoce en nuestro régimen procesal internacional con el nombre de exequatur, equivalente a reconocimiento o autorización.

En definitiva, pues, y en el plano teórico, la necesidad del exequatur, en los casos ocurrentes, es de legislación universal, como lo demuestra la doctrina, virtualmente uniforme acerca del punto (Morelli: "Diritto Processuale Civile Internazionale"; Padova, 1938; vol. VII;

págs. 286 y sigts.; Niboyet: "Cours de Droit International Privé"; París, 1949; Nos. 705, 713 y sgtes.; Riezler: "International en Zivilprozessrecht"; Berlín, 1949; págs. 509 y sgts.; Schnitzer: "Handbuch des Internationalen Privatrechts"; Anerkennung und Vollstreckung Ausländischer Entscheidungen"; Basel, 1950; Vol. II; págs 359 y sigtes., etc.).

4. — La exigencia del exequatur, en un todo conforme a la tesis dominante, se aplicó de modo uniforme por la Suprema Corte de Justicia hasta poco después del año 1950.

A partir de entonces, y paralelamente con la presión, siempre creciente, de los divorcios gestionados y obtenidos en Méjico, la tesis tradicional fue cediendo hasta desaparecer, arguyéndose que el procedimiento de los artículos 511 a 519 del Código de Procedimiento Civil es aplicable únicamente a la sentencia extranjera como título ejecutivo y no a los demás instrumentos que se refieren a otras relaciones jurídicas, como ocurre, precisamente, con las sentencias de divorcio.

5. — El abandono de la tesis produjo y continúa provocando consecuencias lamentables.

Matrimonios válidamente celebrados en nuestro país, son disueltos por tribunales extranjeros que carecen de competencia en la esfera internacional; y sus decisiones, al ejecutarse en nuestro territorio, infringen el orden público uruguayo y se traducen en manifiestos fraudes a la ley nacional.

Ello es así, porque según nuestra regla de conflictos el Juez competente para disolver el matrimonio no puede ser otro que el del domicilio matrimonial (Art. 2396 del Código Civil); y ese domicilio, a partir de la ley de derechos civiles de la mujer (Artículos 1 y 9º Ley Nº 10.783, de 18 de setiembre de 1946) es el que se fija de común acuerdo por los cónyuges.

En consecuencia, el esposo que se divorcia por poder en Méjico, o el que lo hace cuando se encuentra allí accidentalmente, sin perder por ello su verdadero domicilio en el Uruguay, lo hace ante Juez manifiestamente incompetente en la esfera internacional y, por lo tanto, la respectiva sentencia de disolución del vínculo es absolutamente nula, por infringir normas de orden público del ordenamiento jurídico nacional.

6. — Cabe señalar, todavía, que estos casos configuran lo que en doctrina internacional se denomina acto en fraude de la Ley Nacional.

Ese fraude se configura cuando el interesado, mediante una maniobra deliberada y consciente, se sustrae voluntariamente a la aplicación de la ley de su país, amparándose fraudulentamente a una ley extranjera cuya aplicación no corresponde según los principios legales vigentes en el Uruguay en materia de Derecho Privado Internacional.

Ese tipo de maniobra fraudulenta, por su naturaleza, alcance e intensidad, provoca la nulidad absoluta del acto jurídico involucrado, por lesión del principio o cláusula general de reserva del orden público uruguayo (Código Civil, Arts. 11, 1286 y 2404; Niederer: "Der Vorbehalt des Ordre Public", en: "Einführung in die Allgemeinen Lehren des Internationalen Privatrechts"; Zürich, 1954; págs. 284 y sgts.; B. Neuhaus: "Fraus Legis", en: "Die Grundbegriffe des Internationalen Privatrecht"; Berlín, 1962; pgs. 127 y sgts.).

7. — Según es sabido, los divorcios obtenidos en el exterior, especialmente en Méjico, se logran sin que el esposo abandone siquiera el territorio nacional, mediante el otorgamiento de un simple poder.

La esposa no es citada ni emplazada en forma, según nuestras leyes, pues basta al efecto con la publicación de un aviso que se inserta por setenta y dos horas en un periódico local.

Al vencimiento de ese brevísimo plazo se tiene por contestada la demanda (en caso de no comparencia de la esposa) lo que dispensa al actor de toda prueba y faculta al Juez para que dicte de inmediato la sentencia de disolución del vínculo.

Este método, que vulnera y desconoce todas las garantías constitucionales del debido proceso (Constitución, Art. 12) amenaza con destruir los fundamentos mismos en que se asienta la organización de la familia, del estado civil legítimo y del régimen sucesorio fundado en el matrimonio, perturbando el conjunto de estas relaciones hasta extremos imprevisibles.

Por otra parte, el esposo ilegalmente divorciado en Méjico, incurre en el delito de bigamia en cuanto contrae nuevo matrimonio; y los hijos de la ulterior unión, en su caso, revisten la condición de naturales, conforme a lo dispuesto en los artículos 213 y 227, ap. 1º del Código Civil.

8. — Este problema social, de extraordinaria proyección e importancia, se resuelve de un modo simple, directo y definitivo, con sólo adoptar el régimen de exequatur de las sentencias extranjeras, previsto en nuestro Código de Procedimiento Civil, declarándolo aplicable también a las que decretan el divorcio o la separación de cuerpos.

Sancionado el proyecto, en efecto, la Suprema Corte de Justicia, única autoridad competente para la concesión del exequatur, examinará en cada caso, —como lo hizo siempre—, la sentencia extranjera de divorcio (o el acto administrativo equivalente) y autorizará su aplicación en el país, siempre que el mencionado instrumento haya sido dictado por Juez competente en la esfera internacional y a condición de que se ajuste a las demás normas de garantía de nuestro ordenamiento jurídico, incluyendo, desde luego, la fundamental cláusula de salvaguardia del orden público oriental (artículo 514 y 515, Código de Procedimiento Civil).

En caso contrario, se denegará el exequatur y la sentencia extranjera de divorcio no podrá producir efectos en nuestro país.

Montevideo, mayo 3 de 1974.

Julio César Espínola. Consejero de Estado".

5. — INTEGRACION DE COMISION

—La Mesa da cuenta que, dado el carácter urgente, resolvió, a pedido del señor Presidente de la Comisión de Economías y Finanzas, integrarla con dos señores Consejeros para estudiar el problema especial de la creación de los Bonos de Desarrollo Económico. Se ha designado a los señores Consejeros Viana Reyes y Pons.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba lo actuado.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

6. — COMISION GENERAL

Propongo que el Consejo se constituya en Comisión General para tratar un asunto urgente que debemos someter a su estudio.

—Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

(El Consejo pasa a Comisión General.)

(Es la hora 18 y 10.)

—Continúa la sesión pública.

(Es la hora 18 y 12.)

7. — LICENCIA

—Se va a votar una solicitud de prórroga de licencia requerida por la salud del Presidente doctor Martín R. Echegoyen, por el término de sesenta días, según certificado médico.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

No tenemos asuntos informados porque las Comisiones han estado virtualmente monopolizadas por el estudio del gran problema que acabamos de aprobar.

8. — RECTIFICACION DE TRAMITE

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — En nombre de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social voy a solicitar una rectificación de trámite referente a dos asuntos que figuran en las carpetas números 361 y 353 del presente año. Ambas se refieren a la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, y una se relaciona con su integración transitoria y otra con el proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Nº 13.720. El fundamento de petitorio radica en que en la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos ya no tienen injerencia ni el sector empresarial ni el laboral porque el Poder Ejecutivo, en uso de las Medidas Prontas de Seguridad, ha determinado, por disposición transitoria, que el organismo se integre exclusivamente con delegados del Poder Ejecutivo.

Por estas razones la Comisión entiende que es atinente el estudio de este asunto por la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Así se procederá.

9. — RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. EJERCICIO 1971-1972

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quiero referirme brevemente a una modificación aprobada en el texto de la Rendición de Cuentas, en los primeros minutos de la última sesión que celebró este Cuerpo estando yo ausente. Quería referirme a ello, porque me vine a enterar de su contenido por un repartido que hacía mención a las últimas modificaciones y por la lectura de la versión taquigráfica; de esta obtuve los elementos de información de los que no disponía por estar —reitero— ausente, y por no tener otros antecedentes al respecto.

Por la lectura de la versión taquigráfica también me informé que en esa oportunidad el señor Consejero Rodríguez Larreta hizo unas manifestaciones, que apoyo con toda vehemencia, respecto a su carencia de elementos de información en el momento, como para pronunciarse sobre esas modificaciones. Estas, en sí mismas, no revisten demasiada trascendencia; algunas son, prácticamente, de tono gramatical; otras se refieren a evidentes omisiones, no interesando cual es la causa que las motivó; y la última de las que recuerdo es la supresión de un párrafo final en el escalafón del Presupuesto de la Corte Electoral. Precisamente, con respecto a esta tengo algunas dudas —mejor dicho, no tengo dudas pero puedo estar equivocado—, de que no fue objeto de decisión por parte de la Comisión, en el sentido de eliminar ese último párrafo. Antes bien, cuando se estudió el proyecto del Presupuesto de la Corte Electoral, en el cual tuvimos participación primordial el señor Consejero Rodríguez Larreta y yo, y sin adoptarse una decisión formal por medio de votación, en la Comisión se había acordado que este inciso no sería modificado. Así se estableció porque las compensaciones para estos funcionarios están establecidas por Ley Especial y se tenía temor fundado que podría ello suponer modificaciones a un estatuto que la

Comisión no estaba en ese momento en condiciones de modificar.

Antes de continuar, quiero hacer dos aclaraciones que debería haber hecho al principio de mi exposición. En primer lugar, no me mueve el espíritu de pedir una reconsideración ni plantear una situación polémica. En segundo término, es muy probable que en un análisis del problema —que en cierto modo vine a hacerlo "a posteriori"— hubiese estado de acuerdo con que el mantenimiento de ese inciso supondría modificaciones al régimen general de compensaciones que fueron congeladas en la Rendición de Cuentas.

Hecha esta aclaración, y actuando —entiéndase bien— con un espíritu constructivo, quiero manifestar mi disconformidad con el procedimiento seguido, porque me temo que si seguimos con este tipo de soluciones, prácticamente de improntus parlamentarios, podemos tener tropiezos.

Estimo que si bien es cierto, como se dijo en Sala en oportunidad de considerarse estas modificcaiones, que el trámite de la Rendición de Cuentas fue un poco atípico, porque lo fue, y la magnitud del proyecto, la heterogeneidad de los temas, su complejidad, el planteamiento que hizo el Poder Ejecutivo insistiendo en la revisión de algunas disposiciones, a lo que la Comisión accedió, así como nuestro carácter de novicios en estos asuntos, nos llevó a un procedimiento que no ha sido el más regular, pero teñido del mejor espíritu por parte de los señores Consejeros, en el afán de cumplir con el plazo tan breve que el propio Consejo se había trazado. Pero este tipo de modificaciones de último momento —descuento, por supuesto, la buena fe y voluntad que motivaron su presentación— las considero riesgosas, porque a lo atípico del procedimiento se suma lo imprevisible de los resultados de correcciones a ese procedimiento, y me temo que el exceso de ejecutividad o el afán de simplificar las formalidades supongan mengua de algunas seguridades de orden formal, que no sólo tienen que ver, diríamos, con el protocolo y la cortesía en el trato de los temas, sino que son garantías fundamentales de prudencia en la consideración de los mismos.

Por eso insisto, en el mejor tono y en un espíritu de colaboración que anuncio, que creo que debemos hacer normas, pero más que eso debemos convencernos de la ventaja de la norma formal, de modo que este tipo de modificaciones, sea cual sea la razón de urgencia que nos asista, no debe ser traido sin informe previo, o, por lo menos, con un tratamiento aunque no sea del todo formal, por parte de la Comisión.

La verdad es que coincido con la exposición que hizo el señor Consejero Rodríguez Larreta en cuanto a que la Comisión se había levantado, los miembros se habían retirado y este tema no había sido objeto de análisis. De manera que pienso que si por las razones de premura que se invocaron debió haberse recurrido a una solución no del todo ortodoxa desde el punto de vista formal, por lo menos por la Secretaría de la Comisión pudo haberse consultado a los integrantes de la misma, aunque sea telefónicamente.

Estimo que el hecho de estar ausente al considerarse este tema —naturalmente que mi responsabilidad es asistir a las sesiones—, en este caso no me supone responsabilidad, ya que el tema fue —como digo— prácticamente un impromptu en la sesión. Insisto, en lo que se refiere al tema de fondo, en que tal vez hubiera estado de acuerdo con las modificcaiones, como los demás señores Consejeros; pero creo que por este camino todos perdemos seguridad, y lo que más importa es que la pierde el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa hace presente al señor Consejero que estamos ante una resolución del Cuerpo. De manera que cualquiera que sean las reservas que pueda tener el señor Consejero, u otros señores Consejeros, respecto al procedimiento, el juicio debe concretarse a una decisión soberana del Consejo, el que se pronunció en ese sentido.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Por supuesto, señor Presidente. Ya dije que no tenía la menor intención de reabrir el debate ni de poner en tela de juicio la validez de la decisión. Es más: no he concretado este planteamiento en una moción, porque no creo que sea necesario. Estimo que es una norma de procedimiento no tratar los asuntos sin que previamente se haga su repartido. Quería dejar constancia de que el método me parece peligroso para el propio Consejo. No pongo en juicio la validez de la decisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, deseo hacer una aclaración final al señor Consejero.

Creo que debe desechar sus preocupaciones para el futuro, porque el caso que menciona es único en la historia del Parlamento. En la emergencia, recurrimos a los antecedentes porque la Mesa se encontró ante un hecho consumado y una situación imprevista de fuerza mayor con el Vicepresidente de la Comisión, el Contador General de la Nación y sus técnicos y el planteamiento formal del Poder Ejecutivo. No se recuerda en los anales parlamentarios ningún caso igual al que allí se planteó.

Dada la excepcionalidad, creo que ya no tendremos otra oportunidad de equivocarnos, si es que se considera que nos hemos equivocado.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Eso me da total tranquilidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Independientemente de que en la media hora previa vaya a hacer un planteamiento de otro tipo, en lo que se refiere al asunto que se está tratando en este momento debo decir que si bien comparto totalmente las manifestaciones del señor Consejero Labadie Abadie en cuanto al problema de fondo, me

atribuyo —si se quiere— la total responsabilidad y efectivamente acepto la falta grave de no haber llamado a los restantes integrantes de la Comisión. En aquella oportunidad, a las diez de la noche, llamé solamente al Presidente de la Comisión, señor Consejero Rodríguez López, quien estaba en cama.

El problema de fondo que suscitó esta situación excepcional radicó en que la Comisión trabajó —por inexperiencia— sin versión taquigráfica. Entonces, debido a los plazos y a la urgencia, se llegó a que algunos artículos tuvieran una redacción disparatada, a tal punto que, por ejemplo, a toda la Sección de Aduanas no podría liquidársele sus haberes. Eso aparejó una situación de emergencia, que había sido considerada en la Comisión. El trabajo se cumplió de manera irregular y a través de un proceso atípico, tal como lo dijo el señor Consejero. De esa manera se estudió toda la Rendición de Cuentas y hubo faltas y fallas motivadas —debo confesarlo— por nuestra inexperiencia. Puedo decir con toda lucidez que al principio la Comisión de Economía y Finanzas creyó que el estudio de la Rendición de Cuentas era una cosa y resulta que terminó siendo otra, precisamente por nuestra incapacidad inicial para apreciar la labor que debía desarrollar.

Entiendo pertinente que en actas figure este asunto, porque se ha dado cierta trascendencia a lo que ha hecho o no el Consejo. No tengo ningún empacho en decir que la Comisión trabajó mal, y al decir esto me alcanzará todo lo que pueda comprenderme, ya que nosotros, con cierto espíritu simplista, comenzamos por tachar artículos unos referentes a la materia jubilatoria y otros porque estaban referidos a los alquileres, etcétera, sin escuchar cuáles habían sido los motivos por los que se los incluyó. Esa circunstancia obligó a que posteriormente a la visita del señor Ministro —luego que la Comisión hubo de redactar y de repartir su informe— debieron incluirse sesenta y pico de artículos.

Reconocemos que en el tratamiento de la Rendición de Cuentas hubo unas cuantas cosas que fueron atípicas, y ahora, por ejemplo, adelanto al Consejo que existe otro artículo al que deberemos referirnos, aunque sea por la vía interpretativa. Se ha planteado un problema espantoso derivado de la liquidación de descuentos jubilatorios donde se hace una exclusión que resultó errónea.

Debemos recoger esta experiencia para que nos sirva y entender que las iniciativas del Poder Ejecutivo no pueden ser estudiadas a puertas cerradas por una Comisión del Consejo. Muchas iniciativas a veces responden a fundamentos que no pueden venir explicitados en una exposición de motivos, ya que esto obligaría a que esa exposición fuera más larga que el proyecto mismo. Su estudio deberá cumplirse a través del diálogo y del cambio de opiniones directo con el señor Ministro.

Creo que corresponde que diga, a fin de que el Consejo lo sepa, que en algunas oportunidades, en mi calidad de Vicepresidente y por ausencia del señor Presidente de la Comisión, debí adoptar decisiones que me tomaron un poco de sorpresa.

En la noche del día sábado —no puedo precisar la fecha—, cuando la Comisión envió su informe a la prensa, me había tomado la atribución de decidir enviar al señor Ministro Cohen tres ejemplares en la madrugada del día domingo, ya que entendía que debía actuar así antes de traerlos a Sala. Eso fue lo que provocó las consultas previas y las modificaciones de una cantidad de artículos que no digo que la Comisión anuló frívolamente, sino que lo hizo sin saber de qué se trataba.

10. — VERSIONES TAQUIGRAFICAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO (Divulgación por la prensa)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Aunque no me agrade hacerlo, debo referirme a un tema que vengo postergando desde hace varias sesiones. No me gusta plantear suspensos, pero se trata de un asunto al que atribuyo mucha importancia debido a la situación que vive el país.

Dadas las circunstancias y la imagen que debe tener para el país, la importancia que tiene este novedoso Consejo de Estado en los momentos actuales, me voy a ocupar de las publicaciones que hace el diario "El País" en su edición de los domingos. El hecho objetivo es que en uno de los pocos periódicos que existen en estos momentos en el Uruguay, aparece una sección muy leída que se refiere al Consejo de Estado, en la que se transcribe —como ya lo conocerán todos los señores Consejeros— las manifestaciones textuales de diversos integrantes que están extraídas —mejor dicho: elegidas y seleccionadas— de las versiones taquigráficas del Cuerpo. A nadie se le escapa que en esas referencias predominan las manifestaciones que realiza en el Consejo el señor Consejero Rodríguez Larreta. Tan es así que en algunas oportunidades esa sección del día domingo está monopolizada por los comentarios particulares y las versiones textuales del señor Consejero, acompañadas —antes o después— por expresiones de otros integrantes del Cuerpo que le dan apoyo o le introducen en el tema. Yo también, como todos los señores Consejeros, he venido leyendo atentamente la escasísima información periodística que se da sobre la actividad de este Consejo. Muchas veces me he preguntado a qué se debe la estructura particular que tienen estos artículos; qué es lo que se persigue y qué se busca en esa función periodística, que sin duda cumple el diario "El País" en forma fundamental y que ocupa un lugar muy importante dentro de la escasa prensa existente en el Uruguay en estos momentos.

A veces me he dado una respuesta pensando que quizá el propio señor Consejero Rodríguez Larreta ha ordenado a algún colaborador que repitiera las partes de mayor importancia de las discusiones del Consejo y tal vez por simpatía o por admiración ese colaborador elige solamente lo que dice el señor Consejero Rodríguez Larreta.

Entiendo que la prensa, en este momento y en cualquier organización democrática, es uno de los elementos que debemos cuidar, y es protegido y privilegiado por-

que constituye una de las libertades fundamentales; pero lo es porque efectivamente cumple la función pública de información. Sin embargo, como Consejero que he vivido asiduamente todas estas sesiones, de ninguna manera puedo calificar a esa mención periodística a la cual hago referencia como una información pública del Consejo. No se trata de un resumen, de una crónica, ni de un comentario, sino de una intercalación de versiones taquigráficas donde predomina la palabra de un Consejero.

¿A quién beneficia ese tipo de información? De ninguna manera al público. Creo que me hago eco de un clamor popular al decir que la gente quiere saber qué pasa en el Consejo, y la versión que tiene ahí es la de que este Cuerpo está formado por el señor Consejero Rodríguez Larreta. Los temas que se discuten allí son solamente aquellos en los cuales el señor Consejero Rodríguez Larreta tiene algún punto importante —en general de discrepancia o de polémica— para plantear. En forma alguna refleja o ayuda a dar una información real del Consejo, de la cual carece el país, la que sólo llega por la publicación del Diario de Sesiones, con un atraso de una semana.

¿Beneficia al Consejo? Tampoco puedo pensar que se diga eso. Inclusive está dando la imagen de un enfrentamiento político entre el Consejo y el Poder Ejecutivo. Cuando se utiliza la tijera para tomar versiones taquigráficas se puede hacer cualquier travesura y, efectivamente, si no fue esta semana fue la anterior —repito que leo asiduamente el diario "El País" porque lo admiro como periódico—, se publicó una polémica sobre el problema del impuesto a la renta que, sin duda, está tergiversada.

Entonces mis palabras apuntan a dos cosas: a salvar al Consejo de la imagen que de él se está formando en el país y a salvar al señor Consejero Rodríguez Larreta, acerca de quien he escuchado ya palabras mal intencionadas que le atribuyen hasta un fin puramente económico en el uso de las versiones taquigráficas del Consejo.

Precisamente el señor Consejero Rodríguez Larreta, que es tan cuidadoso en aspectos formales del funcionamiento del Consejo y quien siempre plantea la exigencia de que las publicaciones de los repartidos sean hechas veinticuatro horas antes de las sesiones, así como es rígido en determinados principios, quizá por una vocación periodística muy profundizada, me parece que está comprometiendo en esta alternativa su condición de gobernante y de periodista.

Llegado a ese punto, como incipiente aprendiz de brujo en esto de leer leyes e interpretarlas y ya que he querido hacer un planteamiento puramente personal —puesto que no he querido comprometer a nadie, porque entiendo que mi papel en este momento no es simpático ni agradable—, recurrí a la Ley de Propiedad Literaria, Nº 5739, y en ella veo frecuentes menciones a los discursos políticos de gobernantes parlamentarios. En el artículo 25 dice: "Los discursos políticos, científicos o literarios" —etcétera— "no podrán ser publicados si el autor no lo hubiera autorizado. Los discursos parlamentarios podrán ser publicados libremente, salvo cuando se haga la publicación con fines de lucro...". "Exceptúase la información periodística", o sea que cabe perfectamente dentro de la actitud del diario. Pero el artículo 45 dice: "No es reproducción ilícita", y en su inciso tercero establece: "Noticias, reportajes, informaciones periodísticas o grabados de interés general, siempre que se mantenga su versión exacta y se exprese el origen de ellos". Ahí cabe la posición del diario. Sin embargo, el inciso quinto, que me preocupa mucho, dice: "La reproducción fiel de las leyes, códigos, actas oficiales y documentos públicos de cualquier género". Este tema lo dejo a los abogados. Aquí se habla de la reproducción fiel de un acta, y no sé si puede ser fiel una reproducción mutilada, aunque se mantengan textualmente los discursos políticos de cada uno. Tampoco se trata de un discurso político, sino concretamente de actas, porque no es un artículo periodístico en el cual se dice que el Consejero Fulano de Tal expresa tal cosa. Allí aparece: "Fulano de tal. Pido la palabra". "Señor Presidente. Tiene la palabra Fulano de Tal". "Apoyados". Quiere decir que es una copia textual de parte del Diario de Sesiones.

Sin duda el problema tiene importancia por el otro hecho particular que vive este Consejo. Este Cuerpo se dio su propio Reglamento y fue muy discutido el problema del carácter de sus sesiones. Yo, particularmente, insistí en varias oportunidades en que habiendo aceptado que las sesiones del Consejo fueran privadas, eso no debía imponer una limitación de información a los medios de publicidad y varias veces —los señores Consejeros lo recordarán— quise asegurarme de cuáles serían los procedimientos por los que la prensa oral o escrita tendría acceso a lo que ocurriera en el Consejo. Este aprobó su Reglamento disponiendo que las sesiones fueran privadas y los hechos, a cuatro o cinco meses de funcionamiento, nos permiten afirmar que este procedimiento traba, dificulta o enlentece el acceso a la información directa de lo que sucede en el Consejo por parte de los otros medios de información. Pero eso es una excepción para el diario "El País". De manera que esto complica todavía la situación y da una posición de privilegio que se me ocurre oscurece más el problema que estoy exponiendo.

Personalmente deseo hacer un pedido a la Mesa, pero no sé cual puede ser el trámite, y es en el sentido de que en este asunto —sin que derive en polémica— se requiera el informe de la Comisión de Constitución y Legislación en cuanto a la pertinencia o no de las publicaciones que estoy mencionando. Pero a su vez, si la Comisión entendiera que es pertinente, que se puede mantener —y no estoy hablando de censura ni de crítica— ese tipo de información periodística, desde ya anuncio al Consejo que voy a replantear lo del carácter de sus sesiones, porque la argumentación, que para mí fue muy vital, de que las sesiones privadas tenían como fundamento la tranquilidad del Consejo, ha derivado en una distorsión o en una posición desigual de los medios de información, cosa que no quiero permitir.

Concretamente, mi pedido es de que este tema pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me ha sorprendido totalmente el planteamiento inesperado que ha hecho el señor Consejero. No creo que yo tenga que hacer frente a él, ninguna absolución de posiciones; no le reconozco autoridad pero creo que al Consejo sí, puedo decirle algunas cosas, porque me merece respeto.

Lo que estoy haciendo en el diario "El País" —aunque aclaro que éste es un asunto que no entiendo que sea de la esfera ni de la competencia del Consejo— es una publicación que, naturalmente, es fragmentaria, y tiene que ser así; no puede ser de otra manera porque en el espacio de que se dispone una vez por semana se tiene que elegir los temas y las personas que intervienen en su tratamiento. Estoy de acuerdo en cuanto a que las menciones que hay al doctor Rodríguez Larreta, Consejero, son las mayores. Eso en parte se explica porque yo, antes de incorporarme al Consejo, todos los domingos tenía una nota en ese mismo lugar del diario. Cuando mis lectores habituales se vieron desposeídos de mis informaciones, creí de mi deber seguir mi contacto con ellos a través de la publicación de lo que yo estaba haciendo y de qué línea seguía en el Consejo, que yo creía que eran totalmente paralelas con las que había mantenido durante muchos años en mi actividad periodística.

No sé si he procedido mal en cuanto a la elección de los temas; puede ser que sea así, pero en todo momento me ha guiado un afán de defender al Consejo, de prestigiarlo, de destacar la labor, a mi juicio excepcional, que está realizando este órgano legislativo. Esa ha sido mi preocupación primordial. No sé si los señores Consejeros han tenido tiempo de ver los titulares de las más o menos quince publicaciones que se han hecho. En general he tratado siempre de mostrar a la opinión pública como trabaja este Consejo, con la seriedad que actúa y, dentro de lo posible, he procurado incluir en la información semanal los puntos o temas que me han parecido de mayor trascendencia. ¡Por supuesto que hay muchos asuntos que no se han mencionado y habrá algunos oradores que están resentidos porque no aparecieron! Lo que pasa es que mi elección, como todas, es subjetiva. En lo que a mi respecta y dentro de mi propio criterio, he tratado de hacer una información variada, publicando los temas que me han parecido más importantes y reproduciendo las intervenciones más caracterizadas. Tengo aquí una lista de las personas que han hablado en el Consejo, y en una u otra edición se han reproducido las palabras de dieciséis Consejeros. Por lo tanto, en algún momento he considerado que debían publicarse las expresiones de más de la mitad de los miembros del Consejo, cuyas intervenciones insertadas ascienden al número de treinta y siete sin incluir en reproducciones de documentos sin firma. A pesar de que las disponibilidades de espacio nos obligan y nos restringen totalmente, ha sido el diario "El País" el que ha dado información más amplia y cabal respecto a la labor del Consejo, órgano de prensa cuya dirección tengo el honor de integrar.

Lo que no me gusta de la exposición que se acaba de formular es que haya alguna idea en cuanto a que en algún momento se ha tergiversado alguna intención. Reitero que se han hecho publicaciones de fragmentos de la versión taquigráfica porque "El País" no tiene capacidad para hacerlo en forma total. Pero en ningún momento se ha tergiversado nada ni se ha dado una idea falsa. Las intervenciones que se han publicado han sido respetadas puntillosamente y nunca se lo ha hecho a medias. Cuando habla un señor Consejero se dice todo lo que expresó en ese momento. Por supuesto que no se publica todo lo que se dijo después por otros Consejeros respecto al mismo tema, porque eso está fuera de las posibilidades de un diario.

Por otra parte, no es mi responsabilidad si los demás diarios no usufructúan las posibilidades de acceder a las versiones taquigráficas. No se trata de un privilegio que ejerzo en función de mi investidura de Consejero, ya que ese asunto está resuelto por el Consejo y creo que con intervención positiva de algunos miembros que ahora se quejan. En realidad, cualquier integrante de la redacción de cualquier diario puede venir a este Consejo a pedir las versiones taquigráficas.

Por otra parte, las versiones taquigráficas del Parlamento —es una tradición en el país— son de publicación totalmente irrestricta; no puede haber ninguna censura respecto a la publicación de cosas que se dicen en el seno del órgano legislativo. Recuerdo que en épocas de ciertas dificultades políticas en que algunos diarios tenían que cuidar mucho sus comentarios, una de las maneras que tenían para poder publicar lo que no escribían era reproducir las versiones taquigráficas del Parlamento. En ese sentido estaban amparados por las disposiciones vigentes e, inclusive, a salvo de cualquier posible sanción del Gobierno. Por lo tanto, me sorprende que se diga que la publicación de una versión taquigráfica puede transgredir la ley.

Lo que me interesa es ratificar aquí que he tratado siempre —si al señor Consejero le interesa podríamos hacer una polémica; tengo a mano los artículos que se han publicado— de destacar la labor del Consejo, de que la opinión pública recoje una impresión cabal en el sentido de que este Cuerpo está trabajando por el bien del país. Además, en ningún momento he hecho cosas mezquinas suprimiendo o modificando lo dicho en Sala. Nunca creo haber tergiversado nada y entiendo que el señor Consejero al hacer una acusación o una afirmación de esa índole está obligado a decir si en algún momento ha habido una tergiversación o una travesura respecto a determinado fragmento.

En cuanto a lo del "fin económico", no sé a qué se quiere referir el señor Consejero. Lo que yo puedo expresar es que nunca ha sido mutilada ninguna de las exposiciones que se han brindado en las columnas de esa nota semanal que, por supuesto, sé que es reducida, aunque lo es bastante menos que los espacios que dedican los demás órganos de prensa que, teniendo exactamente las mismas posibilidades que "El País", no han considerado del caso hacer una sección de esa índole, que trata de difundir lo que han dicho algunos oradores respecto a determinados temas. Naturalmente que la elección de los temas y de los oradores la hace el redactor de la nota.

No sé si se quiere hacer una polémica sobre este planteamiento, pero adelanto que estoy a disposición del

Consejo. Por otra parte, deseo expresar que no me parece del caso pedir que un asunto de esta categoría pase a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación. Me cuesta entender qué es lo que puede hacer dicha Comisión en una materia de este tipo y no sé que clase de intervención puede tener. El planteamiento es respecto a que un diario reproduce versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo. Algunos Consejeros puede gustarles o no las opiniones que se reproducen. Pero yo quiero destacar que no se trata del diario de sesiones del Consejo. Quienes quieran tener a disposición el Diario de Sesiones pueden acudir al "Diario Oficial". Francamente a mí no me parece que éste sea un tema que pueda hacerle perder un poco de su precioso tiempo a la Comisión de Constitución y Legislación. Por eso digo que la moción no tiene fundamento valedero.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No sé si corresponde sentirme aludido, pero sin afán de polemizar —porque no es mi intención y no quiero que el tema derive en el Consejo— deseo hacer dos precisiones.

Es muy cierto lo que dijo el señor Consejero Rodríguez Larreta —él lleva la cuenta mejor que yo— de que hay manifestaciones de dieciséis señores Consejeros. Pero de esas dieciséis intervenciones, catorce por lo menos comienzan diciendo: "De acuerdo con lo que acaba de decir el señor Consejero Rodríguez Larreta"... Digo esto porque he hecho la prueba intencionalmente y declaro que ha sido una travesura mía. En una Comisión a la que no tiene acceso ningún medio periodístico —la de Economía y Finanzas cuando se reunió con el Ministro respectivo en la Sala del Consejo—, cuya versión taquigráfica fue elegida para la próxima publicación del diario —repito que— —no se trata de una sesión del Consejo sino de una Comisión—, después que habló el Consejero Rodríguez Larreta yo, intencionalmente, comencé mis palabras diciendo: "Totalmente de acuerdo con lo que manifestó el señor Consejero Rodríguez Larreta"... y efectivamente mis palabras fueron reproducidas.

Creo que lo que está en actas completa todo lo que pudiera ser un problema polémico. Me mantengo en mi posición porque entiendo que su dilucidación es de una trascendencia para el Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay una moción concreta del señor Consejero Praderi. La Mesa, como es elemental, sin pronunciarse sobre el fondo del asunto, tiene el deber de someterla a consideración del Consejo.

Si no se hace uso de la palabra, se procederá a votar la moción que concretamente propicia el pase a Comisión de las palabras del señor Consejero para que estudie el problema jurídico que ellos involucran.

(Se vota:)

—7 en 21. Negativa.

Si el Consejo me permite, voy a fundar mi voto negativo. He votado en ese sentido lamentando no poder acompañar al señor Consejero Praderi, —aunque comprendo su inquietud— porque entiendo que se trata de un problema que se desenvuelve en los fueros personales, y aún más allá, en los periodísticos. En principio no me parece que el Consejo tenga competencia para decidirlo directamente o a través de sus Comisiones. Si se tratara de una cuestión de conducta, de un problema de orden disciplinario, sería diferente, pero estamos en un nivel en el que no creo que el Consejo tenga competencia para decidir.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — El señor Presidente lo ha dicho con mucha mayor claridad y eficacia de lo que lo podría haber hecho yo.

He votado por la negativa el pase a Comisión por entender que no corresponde que el tema sea tratado en Comisión en razón de las consideraciones formuladas por el señor Presidente. En cambio, me parece que no habría ningún inconveniente en que la segunda parte del planteamiento del señor Consejero Praderi, es decir, el estudio de una mayor difusión de las actas del Consejo —si es que no se le da la debida— pudiera ser objeto de examen tanto por parte del Consejo como de la Comisión, pero no este problema, que es del estricto fuero privado y periodístico.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He votado afirmativamente esta moción que ha sido rechazada por el Consejo, en el entendido de que de ninguna manera suponía un pronunciamiento sobre el tema que aquí se había planteado.

Simplemente un señor Consejero se ha referido a la existencia de un eventual problema jurídico vinculado con una presunta violación de determinadas disposiciones legales. A pesar de que me he formado en una casa de leyes, carezco —dado lo imprevisto del planteo— del tiempo suficiente para formarme opinión sobre si esa disposición había sido o no violada de una manera u otra. De ahí que voté afirmativamente porque creía que el informe de la Comisión especializada podía ser un elemento que facilitara una decisión más razonada sobre el problema, y nos ilustraría en un sentido o en otro.

El hecho de haber votado afirmativamente la moción del señor Consejero Praderi no tuvo ningún otro significado.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — En lo que hace referencia al tema en discusión, me limito simplemente a hacer mías íntegramente las palabras del señor Consejero Viana Reyes en cuanto a haber votado afirmativamente.

En lo que respecta a mi pedido de hacer uso de la palabra con anterioridad, era por asuntos totalmente ajenos, y por no cortar —diría yo— la ilación de lo que se estaba tratando, renuncié.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero no había pedido la palabra; yo se la cedí para que se ocupara del asunto a que él había hecho referencia inicialmente.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANBENBERG. — Estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Consejero Rodríguez Larreta, y comprendo que en el diario "El País" se destaque su posición, porque él es el autor de la página. Quiero señalar, además, que ella prestigia al Consejo. Yo la he leído, y lo he hecho muy a menudo. Que no se ponen todas las argumentaciones de todos los señores Consejeros es lógico, porque en una página que está dirigida en tal sentido se ponen más bien las manifestaciones concordantes con el criterio de su autor. Pero lo que veo que es lamentable, y me duele íntimamente es que en este Consejo, en el que siempre hemos trabajado como una gran familia, en armonía, buscando todos poner lo mejor de nosotros mismos para llevar a cabo la obra enorme y dificultosa que se nos ha encomendado, se plantee un asunto de esta naturaleza, que es enojoso y, quiérase o no, trae rencillas y resquemores que no se ponen de manifiesto pero que siempre quedan en el fondo de uno y duelen. Eso es lo que lamento de este asunto, máxime cuando creo que no da para más.

El señor Consejero Rodríguez Larreta hizo una manifestación bien clara que yo acompaño: todos los diarios tienen acceso a las actas del Consejo, de manera que si quieren publicar los puntos que les interesan, es lógico que lo hagan; si no lo hacen es porque no tienen interés en destacar esta labor del Consejo que el diario "El País" sí la destaca.

Nada más.

11. — CONVENIO CULTURAL CON LA REPUBLICA DE COREA

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Señor Presidente: quiero hacer un planteamiento referente a un asunto que está semi archivado, y que desaría que volviera al seno del Parlamento.

El caso es el siguiente. En la tarde de ayer recibí una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores en la que se me instaba, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, a que exhumara —diríamos así— un convenio cultural firmado por la República Oriental del Uruguay con la República de Corea. Inmediatamente tomé las providencias del caso a los efectos de tener conmigo los antecedentes, pero antes de lograrlo recibí una comunicación telefónica de la propia Embajada de Corea en la que, de parte del señor Embajador y del señor Secretario, se me solicitaba una entrevista para el día de hoy. Desde luego que accedí inmediatamente, aunque realmente no sabía si ése era el procedimiento correcto, pero lo hice en virtud de tener sesión de Consejo y pedírseme de urgencia.

Anoche me entregaron todos los antecedentes que habían sido proporcionados por el Secretario, y he podido comprobar que se trata de un convenio cultural muy breve —creo que tiene sólo nueve artículos— que únicamente fue aprobado por la Cámara de Senadores en su oportunidad. Cuando, un año después de producida esa aprobación, fue considerado por la Cámara de Representantes —a la que llegó con informe favorable de la Comisión respectiva—, fue aprobado en general por una mayoría de cuarenta y ocho votos en cincuenta, pero cuando se entró a considerar en particular, el artículo 1º sólo obtuvo cuarenta votos en cincuenta y dos presentes. En aquel entonces regía el Reglamento de la Cámara de Representantes, que establecía que para aprobar tratados se requería el voto conforme de la mayoría absoluta de los miembros de ese Cuerpo. Esa mayoría absoluta se formaba por el voto afirmativo de cincuenta Diputados, por lo que aquella mayoría de cuarenta en cincuenta o en cincuenta y uno pese a ser enorme, determinó que el asunto quedara totalmente desechado. Eso aconteció allá por el año 1972 y hasta el presente no se ha cumplido ningún otro trámite en torno a este tema.

Entiendo que si realmente, como se me manifestó por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, hay interés en que la aprobación de este convenio culmine, —lo mismo me fue expresado por el señor Embajador de Corea, quien tuvo la deferencia de visitarme en el Consejo—, sería oportuno que la Mesa o el Consejo —no sé si es a éste último a quien le corresponde resolverlo— dispusiera con carácter oficial la extracción de los antecedentes relativos a dicho convenio —en realidad ya los tengo en mi poder, pero es en forma extraoficial— para pasarlos a estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Seguramente la Mesa y los señores Consejeros van a pensar que me he transformado un poco en un mensajero, ya que es este el segundo pedido de la misma índole que formulo al Cuerpo. Efectivamente, la semana pasada hice una solicitud similar acerca de un convenio de asistencia técnica con la República Federal de Alemania.

Esto es lo que quería manifestar acerca de este asunto. Si se me permite proseguir en el uso de la palabra, abordaría otro tema totalmente distinto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Primero habría que someter a la consideración del Consejo la proposición que se acaba de formular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Consejero Lamaison en el sentido de que se remitan formalmente los antecedentes mencionados a la Comisión de Relaciones Exteriores, para que proceda a su estudio.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

12. — SISTEMA TRANSITORIO DE LIBERTADES ANTICIPADA Y PROVISIONAL

Puede continuar el señor Consejero Lamaison.

SEÑOR LAMAISON. — En segundo lugar de la lista de asuntos entrados de que dio cuenta la Secretaría, figura un Mensaje del Poder Ejecutivo referente a la libertad anticipada y cese de medidas eliminatorias o eliminativas.

Desde hace un tiempo era mi intención abordar este tema y presentar un proyecto de ley con esa misma finalidad. Confieso que no lo hice porque entiendo que el Consejo está sobrecargado de trabajo, particularmente la Comisión de Constitución y Legislación. Sin embargo, ahora que el impulso ha sido dado por el propio Poder Ejecutivo me permitiré realizar algunas pequeñas puntualizaciones. Desde luego que ellas tienen que ser de perfecto conocimiento de todos los integrantes del Cuerpo que son abogados y no pretendo ilustrar a los que no lo son, sino que, simplemente, quiero hacer una pequeña referencia histórica acerca de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Perdón, señor Consejero, pero como el asunto ya ha sido pasado a la Comisión respectiva, la Mesa piensa que esas manifestaciones tendrían que ser hechas en el seno de la Comisión o luego, en el plenario, cuando venga el asunto informado o a través de la presentación del proyecto. De lo contrario, estaríamos entrando al fondo de un asunto para el cual el Consejo no está preparado ni posee antecedentes; y sería una forma de alterar el orden del día.

SEÑOR LAMAISON. — Yo me permitiría simplemente, si se me acepta la expresión, instar —quizá no lo necesite para nada la Comisión de Legislación— a que no vuelva a ocurrir lo que ya ha acontecido con otros proyectos que han llegado al seno del Parlamento —realmente, cuando pienso en eso me cuesta callarme la boca—, que desgraciadamente no han sido tenidos en cuenta, por no ser totalmente perfectos o por la incidencia de algunos intereses que no sé a qué conducían y que se han visto destinados al fracaso.

Obedezco totalmente lo que ha dicho la Mesa, que tiene plena razón, pero si no lo toman a mal los señores miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, los instaría —y no se tome la palabra como una especie de mandato— a que piensen que el intentar la elaboración de un proyecto que llegue a convertirse en ley y que sea perfecto, quizá nos vuelva a conducir a la misma situación que ya se ha repetido varias veces desde la última reforma que se hizo a este instituto en 1944, y que llevó a que todas las iniciativas posteriores fracasaran. Los insto —y ruego anticipadamente el perdón de los señores miembros de la Comisión— a que tomen en cuenta mi deseo íntimo de que, aunque no se trate de algo totalmente perfecto, se vote en alguna forma una nueva ley, pues actualmente es muy serio el cuadro que está sufriendo nuestro régimen penitenciario en virtud de las limitaciones que particularmente el artículo 131 ha traído aparejadas en cuanto al otorgamiento de la libertad anticipada. Ese es uno de los aspectos de la política penitenciaria que quizá haya ocasionado más disturbios. Estoy perfectamente enterado —para eso recogí los datos necesarios— de que en la inmensa mayoría de los casos en que se han suscitado huelgas o disturbios, ellos han sido protagonizados por aquellos procesados que no pueden ampararse a la solicitud de libertad anticipada.

Lo que estoy señalando, pues, es la urgencia en encontrar una solución. No interesa ahora buscar lo perfecto, sino lo perfectible. Además, me consta que el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo tiene, simplemente, un carácter transitorio, pues se aplicaría pura y exclusivamente a aquellos que en este momento se encuentran procesados y condenados.

Terminado esto, ya sea por la Suprema Corte de Justicia o por el Juzgado correspondiente —ignoro cuál es el régimen— se podría encarar una ley que fuera perfecta. Teniendo en cuenta los treinta años de estudio que llevan las diversas leyes presentadas y contando con la capacidad de los miembros de la Comisión, creo que no ha de ser nada difícil hacer un proyecto concreto.

Mi exhortación es algo humano que obedece a un clamor generalizado. Inclusive me consta que existen petitorios firmados por gran cantidad de reclusos que se encuentran en una condición absolutamente inestable, cuando ellos han podido producir pruebas de recuperación moral, no obstante lo cual no se encuentran amparados.

Reitero mis disculpas por haber sido tan amplio pero lo que sucede es que estoy haciendo referencia a un acto de estricta humanidad.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Las palabras del señor Consejero Lamaison me dan pie para sugerir, de acuerdo a la práctica seguida por el Consejo de Estado hasta ahora, que se extraigan del archivo los antecedentes relativos a la modificación del artículo 131 del Código Penal, por el cual la Suprema Corte de Justicia, que yo integré en ese momento, emitió su opinión a pedido del órgano legislativo. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración la moción del señor Consejero Reyes. La Mesa aprovecha para recordar que en breve esperamos el

proyecto de reforma del Código Penal, y entonces se podrá encarar este problema con la mayor amplitud.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Consejero Reyes.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se entiende que estos antecedentes pasan a la Comisión respectiva.

13. — INTEGRACION DE COMISION

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — En la tarde de hoy la Comisión de Obras Públicas entró a considerar el Repartido 394 enviado por el Poder Ejecutivo referente a la Central Hidroeléctrica de Palmar. En él se tratan temas vinculados a inversiones estatales del Ministerio de Economía y Finanzas, del Fondo de Desarrollo, etcétera. También hay otros repartidos referentes a expropiaciones, todo lo cual es materia un poco ajena a las específicas de esta Comisión. Quiero informar que en el día de hoy esta Comisión mantuvo contacto con los integrantes de Comipal (Comisión Mixta de Palmar), resolviendo realizar una reunión el próximo jueves a la hora 18. Creo que sería conveniente que la Comisión de Obras Públicas se integrara con un miembro de la Comisión de Constitución y Legislación y otro de la de Economía y Finanzas, a fin de participar en la reunión aludida. Hay que tener en cuenta que se trata de algo urgente. Hemos recibido algunas comunicaciones que tienen que ver con la expropiación de los predios que van a estar afectados para las obras de Palmar. Todo esto necesita una urgente solución a fin de dar comienzo a las obras. Mociono para que se integre la Comisión en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿El señor Consejero ha pensado concretamente en los colaboradores para dicha tarea?

SEÑOR COPPETTI. — No, señor Presidente. Lo dejo librado al buen criterio de la Mesa, porque entiendo que los Consejeros están muy atareados en su labor.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción del señor Consejero.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa solicita autorización para consultar y resolver la integración de dicha Comisión porque, como ha dicho muy bien el señor Consejero, todos estamos muy recargados de tareas. Habría que buscar algunos colaboradores que no estuvieran muy atareados en la fecha en que se va a realizar dicha reunión.

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

Se procederá en consecuencia.

14. — SE LEVANTA LA SESION

No habiendo asuntos a considerar en la orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 15.)

Dr. APARICIO MENDEZ
Segundo Vicepresidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 37.254/74



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

37ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR APARICIO MENDEZ
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DON ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, mayo 8 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, hoy miércoles 8 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Caminos públicos y rutas nacionales. (Servidumbres de propiedades linderas). (Carp. 291/74). (Informado). (Rep. 347 y Anexos I y II).

2º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para ascender al grado de Brigadier, a los señores Coroneles (PAM) don Raúl J. Bendahan y don José D. Cardozo. (Carp. 371/74). (Informe verbal). (Rep. 407).

3º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Carp. 271/74). (Artículo 57 del Reglamento). (Venc. plazo const.: 23 de mayo de 1974). (Rep. 305).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Cooligham Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Sr. Jesús Rubio, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela, Dr. Enrique Viana Reyes, Dr. Gastón Labadie Abadie y Dr. Juan Carlos Pons.

Faltan:

Con licencia, el señor Presidente Dr. Martín R. Echegoyen, el Primer Vicepresidente Dr. Alberto Demicheli y el Dr. Juan Rodríguez López.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 11.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 8 de mayo de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica que ha dictado un decreto modificando disposiciones del Decreto Nº 220/74, de 21 de marzo de 1974, que estableció normas para la comercialización de la cosecha de soja. (C/46/73).
—A la Comisión de Ganadería y Agricultura.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes *expedientes:*

De la Administración de Ferrocarriles del Estado:

Sobre la adquisición de repuestos para motores. (C/62/74).

Acerca de una licitación para el suministro de cartones para boletos de pasajeros. (C/62/74).

Del Servicio Oceanográfico y de Pesca, relacionado con la adquisición de dos motores "Deutz" y de una máquina moledora de hielo. (C/62/74).

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente a la autorización de un crédito destinado a pagar los servicios de custodia a los cobradores del Organismo. (C/62/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo notifica una providencia dictada en autos Sotuyo, José Luis c/Estado (Cámara de Representantes. Nº 220/73). (C/235/74).

Glósese a las actuaciones correspondientes.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Ganadería y Agricultura se expide acerca del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 648, de 10 de agosto de 1973, que incorporó la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina al Secretariado Uruguayo de la Lana. (C/133/74).

La Comisión de Interior se expide acerca de los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 18 y 25 de abril de 1974, donde se incluyen nóminas de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/203/74).

La Comisión de Defensa Nacional se expide en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, que establece normas para el ascenso al grado de Sargento 1º, para el año 1974. (C/386/74).
—Repártanse.

La misma Comisión se expide sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo que solicita venia para ascender al grado de Brigadier, con fecha 1º de febrero de 1974, por el sistema de "Elección" a los señores Coroneles (PAM) don Raúl J. Bendahan y don José D. Cardozo. (C/371/74).
—Se considerará oportunamente.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social aconseja el archivo de los siguientes asuntos:

Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1973, que prorrogó la vigencia de las Bolsas de Trabajo para el personal de diarios clausurados. (C/85/74).

Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1973, que prorrogó la vigencia de la Bolsa de Trabajo para el personal obrero eventual de la Empresa de Metalúrgicos y Reparaciones Navales de Regusci y Voulminot Ing. S. A. (C/86/74).
—Archívense.

COMUNICACIONES GENERALES

La señorita Lydia Maidá Zabala, enfermera egresada de la Escuela de Enfermería de Salud Pública, presenta un escrito de petición relacionado con su situación ante la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios. (C/412/74).
—A la Comisión de Constitución y Legislación".

4. — DOCTOR CESAR CHARLONE

(Primer aniversario de su fallecimiento)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el Consejo lo permite, voy a distraer su atención unos momentos, con palabras recordatorias de un ilustre ciudadano, cuyo primer año del pasaje a la muerte se conmemora hoy. Habrán comprendido que me estoy refiriendo al que fuera doctor César Charlone.

El doctor Charlone dejó incorporado su nombre a los más altos niveles de la política y el gobierno nacionales durante los últimos cuarenta años, desempeñándose al servicio del Estado con excepcional dedicación y competencia.

Lo conocí —y ahí comenzó nuestra amistad— cuando a poco de recibido ocupó la dirección de la entonces Oficina Nacional del Trabajo, en los comienzos podríamos decir, de nuestro Derecho Laboral, y dejó en ese cargo la huella de su personalidad.

Llamado a más altos destinos, poco después como Ministro sin cartera, presidió los organismos entonces llamados de Previsión Social y es autor de la Ley de Reorganización que en lo fundamental todavía se mantiene desde el punto de vista estructural y aún en soluciones de fondo.

Luego llegó al Ministerio de Hacienda y entre otras obras importantes realizó un reajuste monetario que fue tema candente en su época, objeto de polémicas, pero que el correr del tiempo se encargó de demostrar que le asistía la razón en el planteamiento y en su puesta en práctica. Llegó a la Vicepresidencia de la República, fue Senador, y en distintas oportunidades, hasta hace un año prácticamente, en el momento de su muerte, ocupó el citado Ministerio. Puede decirse que ningún ciudadano ha desempeñado esa cartera tantas veces.

Creo que es un acto de justicia, independientemente del juicio de sus contemporáneos y del que vaya a formular la Historia, y sin considerar la distancia que nos separaba desde el punto de vista de nuestras vocaciones políticas, pero que a la vez nos unía en la convivencia, pronunciar estas palabras aquí en este mismo ambiente y desde este sitio, que sin merecerlo ocupo, donde tantas veces se oyó la suya, como Senador y como Ministro al ser llamado a Sala para explicar su actividad ministerial o para defender sus proyectos.

Con su competencia y su prestigio pudo dedicarse a la actividad privada y acumular bienes sin límites, sin embargo prefirió estar permanentemente al servicio del Estado. Y aun cuando su prestigio personal lo llamó a cargos de categoría internacional, bastó que se requiriera su presencia en el gobierno para que prestase su colaboración.

Por eso estimo que es un acto de justicia mencionar su nombre aquí.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Simplemente deseaba expresar que el señor Presidente se adelantó a las manifestaciones que respecto al mismo hombre público pensaba hacer, y me alegro que lo haya hecho, porque yo, que no tuve el honor de ser amigo del doctor Charlone —prácticamente no lo conocí más que por su obra pública—, sentí que era un deber recordarlo. La verdad es que me siento honrosamente sustituido por el señor Presidente, sobre todo porque fue amigo del doctor Charlone.

Quería agregar, simplemente, a la visión general que el señor Presidente ha dado de lo que el doctor Charlone significó para el Uruguay, la imagen que de él brindó en el extranjero. Por no hacer demasiado extensa la enumeración, que tengo aquí recogida por escrito, diría que comenzó siendo delegado de la III, VIII y IX Conferencias Internacionales del Trabajo, de 1921 a 1926, y a lo largo de los años su actuación en los organismos internacionales, en representación de nuestro país, fue extensísima: lo hizo en catorce oportunidades y la enumeración concluye en 1971 con la Presidencia de la Conferencia de la Cecon, de la Cies, en Punta del Este.

Creo que un hombre así, sea cual sea su posición política y la coincidencia o no de juicios que se puedan haber tenido con él, merece ser recordado, en particular en momentos tan críticos como los que vive el país, donde se demanda a todos singular esfuerzo. El doctor Charlone fue un verdadero ejemplo, porque siempre estuvo dispuesto a brindar a la causa pública su reconocida solvencia personal.

Considero que en estos momentos en que afrontamos tantas crisis, y afortunadamente hay tanto viento renovador, no debemos olvidar a esos hombres que hicieron tanto por el país, porque ensalzar nuestros hombres públicos es ensalzar nuestras tradiciones y fortificar nuestro porvenir.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Adhiero a las manifestaciones formuladas en Sala, con la emoción del viejo condiscípulo de la Facultad de Derecho y de la amistad que hasta el día de su muerte mantuve con el doctor Charlone.

5. — EMILIO ORIBE

(Designación con su nombre a la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis)

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: pedí la palabra para solicitar que se extraiga del archivo de la ex Cámara de Representantes el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remitiera con Mensaje en 1973, por el que se designa con el nombre del doctor Emilio Oribe a la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis, y que figurara en carpetas de la Comisión respectiva con el Nº 1112/73.

Es vastamente conocida la trayectoria del doctor Emilio Oribe, primero como profesor de Literatura y posteriormente de Filosofía; pero lo que sirve de preferente fundamento para pretender que se consagre la designación que el proyecto de ley de referencia establece, es que, como integrante del Consejo de Enseñanza de Primaria fue el propulsor de la instalación de esa Colonia de Vacaciones en Piriápolis, única en su género en el interior del país; fue inspirador de dicha obra y se dedicó a orientarla entre los años 1946 a 1948, dándole la trascendencia estético-educativa que había defendido durante su carrera docente y especialmente en su obra "Hacia una escuela de belleza".

Solicito, pues, que este proyecto de ley pase a estudio de la Comisión correspondiente del Consejo de Estado. Debo agregar que durante dos años consecutivos, en 1971 y en 1972, su nombre fue propuesto para el Premio Nobel de Literatura, vale decir, que ya era una personalidad de valor internacional. De ahí que propongo al Consejo de Estado el estudio de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración la proposición de la señorita Consejera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

Se procederá en consecuencia.

6. — REGIMEN DE PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

(Planteamiento del señor Consejero Praderi)

Se entra a considerar la orden del día:

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — De acuerdo a las manifestaciones que hice públicas en la reunión de ayer y a la resolución del Consejo de Estado frente a una moción, he comprometido ya mi opinión y la voluntad de solicitar al Cuerpo la reconsideración de los artículos del Reglamento que imponen el régimen de publicidad de las sesiones del Consejo.

Es más, me encuentro respaldado en esa voluntad, ya que la votación negativa en la sesión de ayer no era sobre el fondo del problema; y sé que es inquietud de numerosos Consejeros que inclusive no dieron el voto favorable a esa moción porque entendían, sin expedirse en el problema de fondo, que era un asunto de procedimiento en el cual no debían opinar. Entiendo, por algunos de los mismos fundamentos de mi posición anterior, que sigue vigente la inquietud de que el régimen por el cual llegan a conocimiento público las sesiones y la actividad del Consejo de Estado no es el adecuado.

Insisto y propongo concretamente que se reconsidere el régimen al cual he aludido. Tratándose en la sesión de hoy una orden del día muy breve, que seguramente podrá resolverse rápidamente —en el caso, que descarto, que el Consejo vote la reconsideración, como ha sido norma hasta el momento—, solicito que se considere y se discuta el problema de fondo en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa observa al señor Consejero Praderi que ya estábamos considerando la orden del día, y, además, un procedimiento que tenga que ver con el Reglamento no puede ser tratado sobre tablas.

Me tomo, entonces, la libertad de sugerirle que lo proponga por escrito, pero en la próxima sesión, para que siga su trámite normal.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He solicitado la palabra para complementar lo que acaba de manifestar el señor Presidente, en el sentido de que de acuerdo con la disposición reglamentaria del caso, además de no poder ser tratada sobre tablas una modificación al Reglamento, tiene que ser instrumentada —según dice la última de sus disposiciones— "mediante proyecto de resolución fundado". Ese es el camino reglamentario que corresponde al presente caso.

7. — CAMINOS PUBLICOS Y RUTAS NACIONALES

(Servidumbres de propiedades linderas)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar el primer punto de la orden del día: "Caminos públicos y rutas nacionales. (Servidumbres de propiedades linderas). (Informado)".

(Ver antecedentes en la 29ª Sesión.)

—En discusión general.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Este proyecto fue tratado por el Consejo hace unas semanas y recibió objeciones de orden formal por parte de algunos señores Consejeros, pero que no afectaban al fondo de la iniciativa. Se decidió que este asunto volviera a la Comisión de Obras Públicas, la que se integraría también con un miembro de la Comisión de Constitución y Legislación. En esas circunstancias algunas de las objeciones formuladas en Sala fueron aceptadas por esa Comisión integrada y se redactó un nuevo texto, que es el que hoy está a consideración del Consejo.

En el ínterin —en estos últimos días— el Ministerio de Obras Públicas, en uso de sus facultades dictó una reglamentación referente a avisos que sean visibles desde cualquier punto de los caminos nacionales. La colocación de avisos en determinadas franjas de la propiedad privada inmediata a la franja de dominio público, podría suscitar dudas sobre si se vulnera o no uno de los requerimientos de la zona "non edificandi" a que se refiere el Decreto-Ley Nº 10.382 de 13 de febrero de 1943. Entonces la Comisión consideró conveniente proponer al Cuerpo un inciso aditivo al artículo 1º, que evitaría dudas interpretativas y solicito que la Mesa proceda a su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Previamente se debe votar el pase a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—24 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GAGGERO. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el inciso aditivo que propone incorporar la Comisión al final del artículo 20 del Decreto-Ley número 10.382, contenido en el artículo 1º que estamos considerando.

(Se lee:)

"La limitación que prevé el primer apartado del presente artículo no regirá con respecto a la colocación de propaganda debidamente autorizada".

—En discusión el artículo 1º, con el agregado propuesto por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Modifícase el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 10.382, de 13 de febrero de 1943, con la redacción dada por el artículo 339 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20. — En propiedades linderas de todo camino público, fuera de las plantas urbanas y zonas suburbanas, no se podrá levantar construcción de clase alguna dentro de una faja de quince metros de ancho a partir del límite de la propiedad privada con la faja de dominio público. Frente a las Rutas Nacionales dicha faja tendrá un ancho de veinticinco metros, con excepción de las Rutas Nacionales 1, 2, 3, 5, 8, 9 y 26, frente a las que tendrá un ancho de cuarenta metros.

Esta faja queda también sujeta a la servidumbre de instalación y conservación de líneas telegráficas, telefónicas y de transporte y distribución de energía eléctrica.

Esta servidumbre es de carácter gratuito, pero si su implantación causare perjuicios a la propiedad privada, esos perjuicios deberán ser indemnizados de acuerdo al derecho común.

En las Rutas 1, 9 e Interbalnearia y en aquellas que se declararen en el futuro de interés turístico, se deberán mantener las zonas 'non edificandi' en condiciones decorosas, prohibiéndose el depósito de materiales, leña, escombros, etc., como asimismo, el estacionamiento de vehículos en reparación.

La limitación que prevé el primer apartado del presente artículo no regirá con respecto a la colocación de propaganda debidamente autorizada".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

8. — SESION SECRETA

—Corresponde pasar a sesión secreta a fin de considerar los dos asuntos siguientes de la orden del día.

Se pasa a sesión secreta.

(Es la hora 18 y 33.)

9. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

—Se pasa a sesión pública.

(Es la hora 18 y 39.)

—Se va a dar cuenta de lo aprobado en la sesión secreta.

(Se lee:)

"El Consejo de Estado, en sesión secreta, ha accedido a las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para ascender al grado de Brigadier a los señores Coroneles don Raúl J. Bendahan y don José D. Cardozo, y para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores (Carpeta 271/74)".

10. — SE LEVANTA LA SESION

—Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 40.)

Dr. APARICIO MENDEZ
Segundo Vicepresidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 37.254/74

Tomo 3 — Montevideo, martes 14 de mayo de 1974 — Diario Oficial Nº 19.313



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

38ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR APARICIO MENDEZ
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, mayo 13 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, mañana martes 14 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina. (Incorporación al Secretariado Uruguayo de la Lana). (Decreto del Poder Ejecutivo Nº 648, de 10 de agosto de 1973). (Carp. 133/974). (Informado). (Rep. 21 y Anexo I).

2º Personas detenidas y liberadas por aplicación del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Mensaje del Poder Ejecutivo de 18 y 25 de abril de 1974). (Carp. 203/974). (Informado). (Rep. 435).

3º Ascensos al grado de Sargento 1º. (Normas para el año 1974). (Carp. 386 de 1974). (Informado). (Rep. 418 y Anexo I).

4º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Una funcionaria del Consejo del Niño. (Carpeta 88/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 4 de julio de 1974). (Doc. 35).

—Un funcionario de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay. (Carp. 278/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 2 de junio de 1974). (Rep. 320).

—Una funcionaria del Hospital Pedro Visca. (Carpeta 357/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 2 de julio de 1974). (Rep. 389).

—Una funcionaria de la Colonia Gustavo Saint Bois. (Carp. 374/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 16 de julio de 1974). (Rep. 410).

—Un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carp. 379/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 21 de julio de 1974). (Rep. 412).

—Un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. 382/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 21 de julio de 1974). (Rep. 415).

—Una funcionaria del Hospital Pereira Rossell. (Carp. 388/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 23 de julio de 1974). (Rep. 420).

—Una funcionaria del ex-Hospital Fermín Ferreira. (Carp. 391/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 23 de julio de 1974). (Rep. 423).

5º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para ascender al grado de Contra-Almirante, al señor Capitán de Navío (CG), don Hugo Márquez Schnitphan. (Carp. 397/974). (Informe verbal). (Rep. 426).

6º Película "Jesucristo Superstar". (Se prohibe su exhibición). (Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de abril de 1974). (Carp. 393/974). (Informado). (Repartido 425 y Anexo I).

7º Consejeros de Estado. (Se les declara comprendidos en el artículo 576 de la Ley Nº 14.106). (Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de abril de 1974). (Carp. 400/974). (Informado). (Rep. 430 y Anexo I)

Andrés M. Mata
Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Sr. Jesús Rubio, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, el señor Presidente, Consejero Dr. Martín R. Echegoyen y el señor Consejero, Dr. Alberto Demicheli.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 3 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 14 de mayo de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se crea un cuerpo normativo sobre turismo. (C/416/74).

Por el que se declara de interés nacional la existencia y desarrollo de una Marina Mercante. (C/417/74)

Por el que se establecen normas para el desarrollo de la Marina Mercante. (C/418/74)
—A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Por el que se acuerda una pensión graciable al señor Carlos Sánchez Pretti. (C/419/74)
—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Por el que se designa con el nombre de "Zoilo Zaldombide" a la Plaza de Deportes de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones. (C/420/74).
—A la Comisión de Educación y Cultura.

El expresado Poder remite Mensaje por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, al señor Francisco Bustillo del Campo. (Carpeta 421/74).
—A la Comisión de Relaciones Exteriores integrada con la de Asuntos Administrativos."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa da ese trámite mientras la Comisión de Asuntos Administrativos no se expida sobre el problema de competencias planteado en su oportunidad.

Continúese la lectura de los asuntos entrados.

"El mencionado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Una funcionaria del Hospital Piñeyro del Campo. (C/422/74).

Dos funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (C/423/74).

Un funcionario del Instituto de Ortopedia y Traumatología del Ministerio de Salud Pública. (C/424/74).

Un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (C/425/74).

Dos funcionarios del Consejo del Niño. (C/426/74 y C/427/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El referido Poder comunica que en uso de la facultad establecida por el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Declarando que la carencia de notoria filiación democrática, de los funcionarios docentes, técnicos, administrativos, de servicio u otros dependientes de la Universidad de la República, constituye causal de destitución por ineptitud. (C/428/74).

Declarando que las manifestaciones públicas que realiza la asociación denominada "Tradición, Familia y Propiedad", están comprendidas en el Decreto Nº 466/73, por el que se limitó el derecho de reunión. (C/429/74).
—A la Comisión del Interior.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando de recargos y derechos consulares a las importaciones de bienes de capital para industrias y servicios, que se realicen al amparo de convenios o acuerdos que provean financiamiento exterior en plazos no menores de treinta años. (C/41/73).

Exonerando del pago de recargos y de consignaciones, la importación definitiva de seis vehículos automotores que realizará una firma de plaza. (C/41/73).

Exonerando del pago de derechos aduaneros sobre aforo, por el término de un año, a la importación de madera en rollos y/o vigas. (C/41/73).

Fijando nuevas retenciones, sustitutivas de las establecidas por Decreto Nº 300/74, de 18 de abril de 1974, a las exportaciones de carnes bovinas. (C/41/73).

Estableciendo diversas retenciones a las exportaciones de lana. (C/41/73).

Estableciendo detracciones para la exportación de cueros lanares secos, de la categoría "corderitos". (Carpeta 41/73).

Fijando distintas detracciones a las exportaciones de cueros bovinos. (C/41/73).

Autorizando al Ministerio del Interior una partida de $ 227.500, para atender el pago de cubiertas, oportunamente requisadas por dicha Secretaría de Estado. (C/61/73).

Autorizando al mismo Ministerio la suma de pesos 7:000.000, con destino a la finalización de la construcción de la cárcel de "Piedra de los Indios", en el departamento de Colonia. (C/61/73).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a entregar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la suma de $ 12:000.000, para atender las contrataciones y gastos emergentes de la coordinación y ejecución de regímenes de veda. (C/61/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Estableciendo que a los productores o consignatarios se les efectuará el pago directo del importe líquido de las haciendas entregadas a los frigoríficos exportadores, a los cuarenta y cinco días de recibida la hacienda. (C/46/73).
—A la Comisión de Ganadería y Agricultura.

Autorizando a la Administración de Ferrocarriles del Estado para adquirir en el país o en el exterior, materiales y repuestos necesarios para poner y mantener en servicio material rodante del Organismo, por hasta un monto de U$S 150.000. (C/237/74).
—A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 7 de mayo:

—Por la que se designa con el nombre de "Doctor José F. Arias" al Instituto de Enseñanza de Mecánica y Electrotecnia del Consejo de Educación Técnico-Profesional Superior. (C/317/74).

Por el que se designa con el nombre de Agustín Faraut Martini a la Escuela Rural Nº 30 del departamento de Durazno. (C/321/74).

Con fecha 9 de mayo:

Sobre identificación de las personas físicas, de las empresas y de los empresarios. (C/220/74).
—Archívense.

La Suprema Corte de Justicia contesta el pedido de informes cursado por la señora Consejera doctora Gladys Freire de Addiego, sobre la fijación de arrendamientos realizada por la Dirección de Asesoría Técnica de Alquileres. (C/375/74).
—A sus antecedentes.

La Junta de Vecinos de Rivera remite nota relacionada con la aprobación del proyecto sobre identificación de las personas físicas, de las empresas y de los empresarios. (C/32/73).
—Téngase presente y léase.

Rivera, mayo 9 de 1974.

Señor Presidente en Ejercicio del Consejo de Estado,

Dr. Aparicio Méndez.

Montevideo.

De mi mayor consideración:

En sesión realizada por esta Corporación el día 7 de los corrientes, se tomó conocimiento de una pu-

blicación aparecida en el diario "El País" de esa capital, la cual hacía referencia a una exposición formulada en Sala por el Consejero señor Gaggero, titulada: "Vía Crucis para productores rurales modestos", el cual estaba refiriéndose al proyecto de ley presentado en ese Alto Cuerpo legislativo por iniciativa del Consejero Rodríguez López, y que a través del mismo se intenta simplificar diversos aspectos administrativos.

Es con verdadera satisfacción que esta Junta recoge esa iniciativa y se hace solidaria de la misma, haciéndose eco de las múltiples quejas que a diario se escucha de los contribuyentes, principalmente de los productores rurales.

Por lo expuesto, rogamos al autor o autores de esta iniciativa acepten nuestras más efusivas congratulaciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente y demás señores Consejeros con mi más elevada consideración.

Agr. Zoé Taroco, Presidente. Luis A. Camps, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa entendió que correspondía la lectura de la nota en este caso particular, y oye complacida las palabras de elogio para tan distinguido compañero.

Continúese la lectura de los asuntos entrados.

"La Mesa da cuenta que, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo, ha recibido:

De la Secretaría de la ex Cámara de Representantes:

Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la ex Asamblea General, con fecha 17 de agosto de 1971, por el que se aprueba el Acuerdo Cultural suscrito con la República de Corea el 14 de mayo de 1971, en la ciudad de Montevideo. (C/430/74).
—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la ex Asamblea General, con fecha 26 de diciembre de 1972, por el que se designa con el nombre de "Doctor Emilio Oribe" a la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis. (C/431/74).
—A la Comisión de Educación y Cultura.

De la Secretaría de la ex Cámara de Senadores:

Proyecto de ley aprobado por la ex Cámara de Representantes el 11 de abril de 1973 y sus antecedentes, relacionado con el régimen de libertad condicional y anticipada. (C/405/74).
—A sus antecedentes.

La Mesa destina los siguientes artículos del proyecto de ley de Rendición de Cuentas elevado por el Poder Ejecutivo y que fueran desglosados por la Comisión de Economía y Finanzas:

Artículo 76. — Transferencia de los cometidos de la Caja Nacional de Ahorro Postal al Banco de la República Oriental del Uruguay. (C/432/74).

Artículo 447. — Funcionamiento del Registro de Estado Civil en Montevideo. (C/433/74).

Artículo 449. — Subrogación de Jueces Letrados del interior, en casos de impedimento. (C/434/74).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Artículo 294. — Plazos para los arrendamientos de predios destinados al cultivo de remolacha azucarera. (C/435/74).
—A la Comisión de Ganadería y Agricultura.

Artículos 412 a 415. — Facultades de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis. (C/436/74).
—A la Comisión de Salud Pública.

Artículo 448. — Requisitos para la iniciación de juicios ante los Juzgados Letrados de Trabajo de Montevideo. (C/437/74).

Artículo 480. — Sueldos fictos patronales para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (C/438/74).

Artículo sustitutivo del 577 del texto ordenado Ley Nº 14.100. — Publicidad de remates y negocios inmobiliarios. (C/439/74).
—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Artículos 517 a 521. — Normas sobre administración tributaria. (C/440/74).

Artículos 522 y 523. — Modificaciones a determinados artículos del Texto Ordenado Ley Nº 14.100. (C/441/74).

Artículos 569 a 572. — Impuestos a las estaciones de radiodifusión y televisión. (C/442/74).

Artículos 592 a 611. — Fondo de Desarrollo Económico. (C/443/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Artículos 573 y 574. — Multas a las infracciones de la Ley Nº 8.390, sobre funcionamiento de estaciones radioeléctricas. (C/444/74).
—A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Interior se expide en los siguientes asuntos:

Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de abril de 1974, prohibiendo la exhibición de la película "Jesucristo Superstar". (C/393/74).

Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de abril de 1974, por el que se declara a los Consejeros de Estado comprendidos en el artículo 576 de la Ley Nº 14.106. (C/400/74).

La Comisión de Industria y Comercio se expide acerca de los siguientes proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo:

Referente al destino final de los bienes que integran el activo del Frigorífico Sudamericano S. A. (C/351/74).

Sobre toma de posesión y explotación de los bienes de los Frigoríficos Indagro S. A., Palmares de Castillos S. A. y San Carlos S. A. (C/352/74).

La misma Comisión se expide en los siguientes asuntos:

Decreto del Poder Ejecutivo de 5 de abril de 1974, que cometió al Instituto Nacional de Carnes la intervención de la planta industrial del Frigorífico Palmares de Castillos S. A. (C/363/74).

Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de abril de 1974, que autorizó al Ministerio de Defensa Nacional a ocupar la planta industrial del Frigorífico San Carlos S. A. (C/364/74).

La Comisión de Ganadería y Agricultura presenta, informado, un proyecto de ley, por el que se suspenden por ciento ochenta días los lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agrarias. (C/415/74).

La Comisión de Economía y Finanzas se expide acerca del proyecto de ley por el que se dispone que los gastos del sepelio del señor Alfredo Jacobo Puig Spangenberg serán costeados por el Tesoro Nacional. (C/252/74).

La Comisión de Economía y Finanzas, integrada, se expide en la solicitud de anuencia formulada por la Intendencia Municipal de Montevideo para la emisión de Deuda Pública Municipal. (C/316/74).
—Repártanse.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide en las siguientes solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a:

Una funcionaria del Consejo del Niño. (C/88/74).

Un funcionario de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay. (C/278/74).

Una funcionaria del Hospital Pedro Visca. (C/357/1974).

Una funcionaria de la Colonia Hospital Gustavo Saint Bois. (C/374/74).

Un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (C/379/74).

Un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (C/382/74).

Una funcionaria del Hospital Pereira Rossell. (C/388/1974).

Una funcionaria del ex-Hospital Fermín Ferreira. (C/391/74).

La Comisión de Defensa Nacional se expide en la solicitud de venia para ascender al grado de Contra-Almirante, con fecha 1º de febrero de 1974, por el sistema de "Elección", al señor Capitán de Navío (CG) don Hugo Márquez Schnitphan. (C/397/74).
—Se considerarán oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

La Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto remite nota relacionada con la fijación de los índices de productividad y del valor real de los inmuebles. (C/385/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas".

4. — PROYECTO PRESENTADO

El señor Consejero Ingeniero Jorge Spangenberg presenta un proyecto de resolución relacionado con la entrega a la prensa de las versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo. (C/445/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Texto del proyecto de resolución presentado:)

"Versión taquigráfica para la Prensa

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las sesiones plenarias del Consejo de Estado, que por disposición expresa del mismo se realizan sin la concurrencia de la barra y de los periodistas, han permitido llevar a cabo una labor muy efectiva, sin que la presencia de ambas perturbara, indirectamente, las deliberaciones del cuerpo, por el nerviosismo que ellas crean en sus integrantes por la falta de costumbre de actuar en órganos deliberativos de esta índole, lo que redunda en desmedro de los razonamientos, prolongando los debates y haciendo en quienes tienen más facilidades de expresión que sus exposiciones, casi sin proponérselo, llevados por el impulso de la oratoria sean demasiado extensas, lo que conspira contra la ejecutividad del cuerpo demorando el llegar a soluciones concretas en el menor tiempo posible que es lo que el país espera y el fin para el cual este organismo legislativo fue creado. Esta labor profícua en pro del adelanto del país, adolece sin embargo, de una deficiencia seria, y es que al público, al directamente interesado no se le entera en debida forma de la misma porque no se le brinda a los medios de información, en forma amplia, el conocimiento de cuales son los problemas que se estudian y en que forma se llegan a los resultados que se concretan en las resoluciones y leyes que se aprueban. Los comunicados de prensa que se entregan son demasiado parcos y escuetos para despertar el interés de la prensa y por consiguiente del público, del ciudadano.

Con el fin de subsanar esta carencia de información y consecuente con el criterio de seguir celebrando las sesiones plenarias en la forma actual, el Consejo de Estado resuelve:

1. La Secretaría del organismo facilitaría a los periodistas debidamente autorizados de la prensa tanto es-

crita como oral una copia de la versión taquigráfica corregida de las sesiones plenarias, siempre que no haya oposición expresa del Consejo de Estado, a las 18 horas del día siguiente de efectuada la sesión a fin de que los representantes de la prensa puedan extractar o copiar las partes que consideren de más interés.

2. Esta copia será devuelta intacta a la Secretaría a las 22 horas del día en que fue facilitada.

3. Para el mejor cumplimiento de esta resolución, la Secretaría con la convivencia y colaboración de la Administración del Palacio Legislativo adoptará las disposiciones que crea pertinentes.

Ing. Jorge Spangenberg
Consejero".

5. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Así se hace:)

"La Mesa destina el escrito de petición presentado por la enfermera egresada de la Escuela de Enfermería de Salud Pública, señorita Lydia Maidá Zabala, relacionado con su situación ante la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios. (C/412/974).

—A la Comisión de Constitución y Legislación".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa le quiere aclarar al Consejo que si bien entendió que correspondía proveer lisa y llanamente este planteamiento, indicando que debía la interesada recurrir al órgano competente, tuvo algunas vacilaciones y hasta dudas, no por el planteamiento en sí, sino en cuanto comprometía el derecho de petición. En esa duda optó por darle este trámite. Tuvo en cuenta muy especialmente las observaciones del señor Consejero Rodríguez Larreta, en oportunidad de estudiarse un asunto evidentemente fuera de las competencias del Consejo. Pero aquí había, lo repito, ese conflicto. Por eso se optó por darle este trámite.

Para evitar una exposición larga, que ocuparía el tiempo precioso de este Consejo, y siguiendo un procedimiento que puede ser una práctica nueva, hará circular, entre los señores Consejeros, las razones que tuvo en cuenta a fin de que la Comisión, en su momento, las considere, y luego decida si deben incorporarse o no, a actas.

6. — COMERCIALIZACION DE LANA Y GANADO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Corresponde entrar a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — En primer término quiero agradecer al señor Presidente su generosa e inmerecida felicitación, y referirme a dos decretos dictados últimamente, por el Poder Ejecutivo, respecto a comercialización de lana y ganado.

En lo que se refiere al de comercialización lanera, no cabe sino felicitar al Poder Ejecutivo por el camino adoptado para la solución de los graves problemas planteados a los productores ante la paralización de la comercialización del textil. El Poder Ejecutivo ha tomado el camino de la libertad de comercio; ha tomado el camino que la campaña, no dudaba, era el que debía seguirse.

Por lo tanto empezamos felicitándolo y que se ha hayan disipado las nubes que existían sobre el horizonte respecto a una posible expropiación de las lanas remanentes en manos de los productores rurales.

No estamos, sin embargo, de acuerdo con la fundamentación del decreto en cuanto se compatibilizan como intereses en juego solamente a las necesidades de la industria textil y de la exportación. Deja a un lado los muy respetables intereses de los productores rurales.

Tampoco estamos de acuerdo con los fundamentos del decreto en cuanto se establece que se tratará de evitar que se confunda el remanente actual de la zafra con el producido de la próxima cosecha lanera porque en realidad los productores laneros no son responsables de que la lana no se haya vendido. No ha existido la tal retención tantas veces escuchada. Fue un Decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 22 de diciembre del año pasado, el que cortó una corriente sumamente interesante, basada en precios redituables de venta del textil.

Como siempre y desgraciadamente, fueron los pequeños productores los que no pudieron comercializar la lana, porque existe en nuestro ambiente la característica muy lógica de que los revendedores, los intermediarios, exportadores y textiles, dirijan sus preferencias hacia los lotes de gran volumen, es decir, aquellos que presentan una determinada uniformidad, lo que permite ofrecerlos, sin dificultades, en el mercado exterior y a la industria lanera.

El segundo decreto se refiere a la carne, y establece que a partir de mañana —15 de mayo— los ganados que entren en los frigoríficos serán abonados después de transcurrido un plazo de 45 días, en lugar de los 30 actuales.

Comprendemos las dificultades del erario público; de manera que no haremos hincapié en este alargamiento del plazo. Pero, consideramos que una medida prudente que ayudaría a muchos de los que se encuentran en una situación difícil, sería la de permitirles la compensación de las deudas que tienen con el Banco de la República y con la Dirección General Impositiva, con los créditos que pudieren tener documentarlos con respecto a la venta de lanas y que, como se sabe, generalmente, son cobrados en un término que puede ser de 60, 90 y hasta de 120 días.

Personas expertas conocedoras de la realidad de la campaña aseguran que, cuando menos, hay, al presente,

300 mil novillos preparados para la faena; más aún: algunos hacen llegar esta cifra a 400 mil.

Habría que agregar, además, cantidades grandes de rodeos de vacas preparadas para ser faenadas, con un invierno muy próximo y una sequía que, a pesar de las últimas lluvias sigue amenazando gran parte del país, sobre todo en la zona este.

En cuanto a los frigoríficos, trabajan con faenas cuotificadas por el Instituto Nacional de Carnes; de manera que sólo pueden entrar a ellos aquellos que se encuentran anotados con gran anterioridad.

Y en esto, señor Presidente, ocurre lo mismo que con la lana: también como es lógico, los frigoríficos trabajan con sus clientes habituales, es decir, con aquellos que pueden ofrecerles, permanentemente, las cantidades de animales suficientes para su funcionamiento, que no siempre se logran. Por consiguiente, quienes corren riesgo por la situación creada y por estas insuficiencias son, en verdad, los pequeños productores, que, por otra parte, no pueden vender sus tropas en las ferias por estarle ello prohibido por decreto.

Estimamos que hay que tomar resoluciones muy rápidamente, con toda urgencia.

La entrada a los frigoríficos estará colmada hasta mediados de julio. Por otra parte, aunque se realizaran negocios con el exterior que permitieran trabajar a todo vapor, igualmente se encontraría la dificultad de que los medios de transporte necesarios serían insuficientes para llevar a los animales a las playas de faena.

Repito que, entonces, es necesario ir pensando en la búsqueda de soluciones con rapidez.

Una de ellas podría ser la de la exportación del ganado en pie, para la adquisición del cual habría interesados en los países vecinos. Con este tipo de solución, no solamente el país recibiría las divisas que necesita sino que, además, los productores podrían realizar sus haciendas, evitando las grandes pérdidas que resultarían del hecho de tener que repetir o reiniciar, oportunamente, la preparación de las haciendas que, en la actualidad, se encuentran ya preparadas, perdiéndose con ello, todo lo que significa la labor de un año. Sin olvidar, por otra parte, que este ganado que no ha sido realizado está ocupando sectores de campo que son absolutamente necesarios para ubicar otras haciendas, en razón de que existe una verdadera superpoblación.

Pensamos también que, de esto, somos todos un poco responsables.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Me permite, señor Consejero?

Ha vencido con exceso el término reglamentario de que disponía para hacer su exposición.

SEÑOR VARELA. — Mociono para que se prorrogue el término de la exposición del señor Consejero, hasta que termine con el tema.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

Continúa en el uso de la palabra el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Muchas gracias.

Decía que, de esto, somos todos un poco responsables, incluso el propio Consejo de Estado, que tiene en su Comisión de Relaciones Exteriores un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo —al que nos referimos hace un par de semanas— que todavía no ha sido considerado, y que tiene que ver con la ratificación del Convenio firmado por la República en abril de 1973, en la ciudad de Luxemburgo, con la Comunidad Económica Europea. De acuerdo con este Convenio, que nos otorga la cláusula de Nación más favorecida, su ratificación nos permitiría, eventualmente, constituir una Comisión Mixta con el Mercado Común Europeo, que facilitaría las negociaciones relativas a esta materia, muy especialmente en lo que hace referencia a la venta de carne de vacunos.

Es, también, necesario incentivar la adecuación de las plantas frigoríficas a las exigencias sanitarias del Mercado Británico.

Hay manifestaciones muy recientes del propio Embajador de la Gran Bretaña, que ponen de manifiesto la avidez que existe en aquel país para adquirir carnes uruguayas.

En 1967-1968, Inglaterra sufrió una terrible epidemia de aftosa; como consecuencia de tal situación, se tomaron medidas que incidieron en las plantas de faena internacionales, particularmente de aquellos que exportaban carne a Inglaterra: de ahí que, en aquel momento, se suprimió, parcialmente, la importancia, en tal sentido, desde la Argentina y desde el Uruguay.

Gran Bretaña ofreció la oportunidad de que se tomaran las medidas exigidas por el contralor sanitario inglés para superar la situación; esto fue aceptado por Argentina que, como consecuencia, desde 1970 —hace ya cuatro años— está exportando, nuevamente, carne a aquel mercado. Sin embargo, nosotros, todavía no hemos podido poner en condiciones nuestros establecimientos, salvo en lo relativo a dos pequeños frigoríficos del interior: el de Tacuarembó y el de Salto.

Es importante que las autoridades activen este asunto, con su urgencia, porque a su respecto están en juego no únicamente los intereses de los productores rurales, sino, también, los más grandes del país.

Por último, se nos ocurre que, igualmente, debe irse tomando medidas de previsión de largo alcance, como son las de alcanzar los medios de aprovechar los excedentes de forraje que, por lo que ocurrió en este otoño, se están perdiendo.

También, para el próximo verano, debe promoverse el aumento de la construcción de aguadas, de los tajamares y de las lagunas.

Igualmente, debe incrementarse la capacidad de almacenaje de la carne, a fin de evitar que se repita, otra vez, la situación de que las cámaras se encuentren colmadas, con los resultados que todos conocemos.

SEÑOR VARELA. — Muy bien.

SEÑOR GAGGERO. — He terminado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero, ¿mociona para que sus palabras, en lo pertinente, sean cursadas al Poder Ejecutivo?

SEÑOR GAGGERO. — Son temas que están en la consideración del Poder Ejecutivo; si el Consejo de Estado prestigiara mi exposición, podría ser remitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

7. — CUPOS PARA LA IMPORTACION DE BANANAS

Tiene la palabra el señor Consejero Clerc.

SEÑOR CLERC. — Voy a hacer una breve exposición en equipo con el doctor Saccone.

Se refiere a los cupos de importación de bananas que se venían otorgando mensualmente, al primer día hábil de cada mes, por un volumen de 52.071 cachos con un valor total de 145.800 dólares.

En lo que va del año 1974, este sistema se aplicó regularmente hasta el cupo correspondiente a marzo próximo pasado inclusive.

El cupo para el mes de abril de 1974 no fue distribuido, argumentándose que la plaza se encontraba suficientemente abastecida de frutas nacionales. Tampoco ha sido distribuido el cupo correspondiente al corriente mes de mayo.

El consumo de bananas reúne condiciones de excepcionalidad, entre las que destacamos: Que la niñez la consume con preferencia y tolerancia; que es un sustituto de alimentos fundamentales; es, en infinidad de casos, la merienda predilecta de los niños; que el Cuerpo Médico la recomienda en los trastornos de los niños de corta edad y en los regímenes dietéticos de enfermos y ancianos por su comprobada tolerancia y excepcionales condiciones alimenticias. Su composición química, es de innegable valor nutritivo, de alto contenido de proteínas, vitaminas y producción de calorías. No es competitiva de otras frutas. Es de arraigo popular su consumo.

El solo hecho de que la niñez la consuma con preferencia, es una razón poderosa para que no falte en los hogares. Sus excepcionales condiciones hacen que su consumo llegue a todos los países del mundo, inclusive a aquellos más apartados, como Noruega y Suecia, que pagan para su preparación, costosas sumas y elevados fletes marítimos para acondicionarla en bodegas especiales que aseguren su buen arribo, dada su condición de fruta perecedera.

Las costumbres de los pueblos, a veces obliga a que se mantengan importaciones de ciertos productos, aun cuando su consumo no sea recomendable para la salud. Importar bananas, por el contrario, es poner al alcance del consumo popular un alimento de fácil acceso y gran valor nutritivo, al cual recurren los enfermos y ancianos en virtud de su tolerancia.

Si pudiéramos recurrir a las madres para consultarlas sobre este insumo, no dudamos de que obtendríamos una unánime contestación afirmativa.

La razón de que la plaza se encuentre abastecida de frutas no es argumento para que se suspenda esta importación. La suspensión de la introducción de esta fruta, significa retirar del consumo popular un alimento de vital importancia, preferentemente para niños y ancianos y, por otro lado, crea desocupación a más de 400 familias, situación que se está dando en estos momentos.

SEÑOR SACCONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SACCONE. — Señor Presidente: en apoyo, y complementando lo que el señor Consejero ha expresado, me es oportuno trasmitir, con respecto a este asunto, la inquietud que se ma ha hecho llegar por varios médicos, especialmente del sector pediátrico.

Se ha visto, con inquietud, la carencia de este elemento alimenticio.

Las bananas, como ha dicho el señor Consejero Clerc, tienen un alto valor calórico y nutritivo, a lo que se agrega su fácil administración, por no requerir prácticamente preparación previa y los agregados que puedan considerarse útiles de efectuar, de obtención fácil y elaboración sencilla. Desde este punto de vista, ya justificaría su disponibilidad para la complementación de dietas adecuadas.

Pero aún más: posee determinadas cualidades que la hacen integrar, en el sector pediátrico, el grupo de los alimentos-medicamentos. Por su alto rendimiento calórico y por el aporte nutritivo que proporciona, a lo que se le agrega una digeribilidad fácil, es suma-

mente propicia para la realimentación de los niños distróficos, que han llegado a ese estado por diversas causas. Pero además existen trastornos digestivos que se encuadran dentro del síndrome de diarrea crónica del niño, en los que la banana es quizá el alimento único que puede paliar o sobrellevar situaciones de real gravedad.

Decimos, quizá el elemento único, si bien pueden obtenerse resultados similares mediante preparados ya más difíciles de elaborar. Además, dicha elaboración se dificultaría seguramente por falta de disponibilidad y de precios adecuados de esos agregados.

Por las razones apuntadas, si bien no puede decirse que sea un elemento indispensable para la población en general, puede considerarse prácticamente así para un sector, especialmente el infantil, y fundamentalmente en la población hospitalaria pediátrica, donde por razones médicas se indican en las distrofias en vías de recuperación o trastornos digesto-nutritivos o digestivos, que hacen necesario el suministro de este alimento porque, además de su fin específicamente alimenticio, actúa como una adecuada medicación.

Por lo tanto, señor Presidente, planteo que, si bien el ideal sería que la población en forma integral dispusiera de este elemento, dadas las circunstancias o dificultades eventuales existentes, por lo menos, lo que pueda ser obtenido a través de los organismos pertinentes, por los cupos que se puedan otorgar, se vuelque preferentemente a enriquecer la dietética hospitalaria y en especial la infantil, suministrando este fruto con criterio más médico que exclusivamente alimentario.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Desean formular los señores Consejeros alguna moción concreta?

SEÑOR SACCONE. — Si el señor Consejero Clerc me lo permite, me atrevería a decir que, en realidad, es muy difícil formular una moción concreta. Desde luego que el ideal sería que este alimento se incorporara a la dieta general de la población y fuera opcional.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Podría solicitarse un trámite que tendiera a dar ejecución a esta inquietud, por ejemplo, pasar lo expresado en Sala al Ministerio del ramo.

SEÑOR SACCONE. — Considero que podría ser el Ministerio de Salud Pública, o el Ministerio que tuviera a su cargo la adjudicación de los cupos correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se podría transmitir la inquietud al Ministerio de Salud Pública para que éste, a su vez, se ponga en contacto con los Ministerios que tengan que ver con el asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: no se trata de discutir el aspecto científico. Estoy totalmente de acuerdo en que la banana es un alimento recomendable. Lo que sucede es que los organismos encargados de distribuir los cupos han abandonado y dejado sin ellos a ese alimento durante dos meses. Por estas razones considero que este tema no debe ser pasado al Ministerio de Salud Pública sino a las autoridades responsables de esta omisión. Las mismas dependen del Ministerio de Economía y Finanzas y, en especial, del Banco Central, que es el que distribuye los cupos.

Por lo tanto, me parece que la versión de las palabras de los señores Consejeros debería pasar al Ministerio de Economía y Finanzas para que éste haga conocer el hecho al Banco Central, que es el organismo responsable de distribuir las cuotas. No sé qué motivos habrá tenido para dejar de lado un alimento tan esencial y recomendable, sobre todo para los niños.

Recuerdo que cuando fui miembro del Directorio del Banco tuve una lucha muy grande con respecto a este asunto. Es evidente que hay intereses muy poderosos en contra de la importación de bananas. La verdad es que periódicamente se produce en plaza una gran escasez y eso da pábulo para que aumenten los precios con los consiguientes perjuicios para la población que carece de medios.

Entiendo que esta inquietud es muy interesante —y el Cuerpo la podría hacer suya colectivamente—, por lo que considero que la misma debiera hacerse llegar a los responsables de esa omisión, y no a Salud Pública, porque se trata de un ex Ministerio que solamente podría hablar desde un punto de vista científico, cosa que en este momento no está en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Están de acuerdo los señores Consejeros con esta posición?

SEÑOR SACCONE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: voy a discrepar, no con el fondo del asunto sino con el procedimiento sugerido.

Entiendo que como las razones que se invocan para darle preferencia a un alimento son todas de carácter científico, es decir, específicamente para la medicina, este problema debería circunscribirse al Ministerio de Salud Pública. El otro problema, el comercial, de divisas, tiene otros perfiles. Sabemos por qué el Uruguay restringe la importación de la banana. Nuestro país, en este momento, tiene sus cámaras frigoríficas llenas de fruta de producción nacional. Además, está pasando por un momento de dificultad de divisas.

Desde el punto de vista del Ministerio de Economía y Finanzas me parece que no tendría ninguna efectividad que el Consejo dijera que es necesario importar bananas.

El fundamento tiene que salir por las razones que han dado los señores Conseejros que trajeron la iniciativa, precisamente, porque la banana es un alimento con características muy especiales. Con esa argumentación, hasta tendría que venderse en las farmacias. La banana no puede entrar a competir con la fruta nacional simplemente con ese carácter, sino en aquellos aspectos en los cuales no puede ser sustituida. De manera que la fundamentación, el respaldo, debe ser obligación del Ministerio de Salud Pública, para que entre en el juego de las importaciones preferenciales a las cuales el país debe atender, como ser las bananas, medicamentos y productos químicos. Efectivamente, el Ministerio de Economía y Finanzas busca —y naturalmente debe hacerlo así,— en momentos de dificultades de divisas, la eliminación del cupo, porque entiende hay sustitutivos nacionales. Para mí, reitero, el problema pertenece al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Comparto integralmente el criterio del señor Consejero Praderi, porque creo que el de Salud Pública es el único Ministerio que puede dar el tono respecto a la necesidad de dicha fruta, ya que la banana en ciertas afecciones infantiles es algo así como la insulina para los diabéticos y su falta puede traer perjuicios irreparables.

De manera que entiendo que es realmente el Ministerio de Salud Pública el que debe interesarse sobre este problema e indicar la gravedad del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En vista de que las mociones no son inconciliables, para no seguir discutiendo, si los señores Consejeros están de acuerdo se pasaría la versión taquigráfica a ambos Ministerios.

(Apoyados).

Se va a votar en ese sentido.

(Se vota:)

—24 en 25: Afirmativa.

8. — COMISION HONORARIA DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: quiero plantear dos asuntos que, aunque de relevancia disímil, tienen su importancia y entiendo que cabe referirnos a ellos en este momento.

En primer lugar, la Comisión de Ganadería y Agricultura, solicita que el numeral 1º de la orden del día de hoy —Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina— vuelva a Comisión para realizar, no digo un estudio más detenido, pero sí algunas consideraciones sobre informaciones que han llegado a último momento y no fue posible plantearlas en el momento oportuno.

Por ese motivo, solicitamos que se excluya de la orden del día de hoy el numeral 1º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A consideración del Consejo la moción presentada.

Se va a votar.

(Se vota:)

—25 en 25: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Vuelve a Comisión el asunto que figura en primer término de la orden del día.

9. — LANZAMIENTOS DE OCUPANTES DE PREDIOS RURALES DESTINADOS A EXPLOTACIONES AGRARIAS

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Continúo, señor Presidente.

En segundo término, aprovechando el lugar que queda libre, la Comisión de Ganadería y Agricultura ha hecho llegar al seno del Consejo y se ha repartido oportunamente dentro de los plazos, un proyecto de singular importancia, que tiene un carácter mucho más trascendente. Se refiere a un problema que data de mucho tiempo atrás y tiene que ver con la Ley de Arrendamientos Rurales y sus desalojos. Es una Ley de 195, que ha sufrido sucesivas modificaciones; la última vez, los lanzamientos fueron prorrogados mediante un decreto en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, en el bien entendido de que se harían las modificaciones necesarias y su adecuación en el plazo previsto.

Lamentablemente, las circunstancias no lo han permitido —los señores Consejeros están interiorizados a través de las razones expuestas en el informe— y hoy nos encontramos ante un hecho consumado, que tiene bastante gravedad.

Si bien la Comisión, así como el exponente, en lo personal, consideran que esto de las prórrogas da origen a algunas injusticias, tampoco se puede permitir, por el hecho de haber vencido un plazo, ya que debieron haberse tomado las medidas convenientes para atenderlo, que se puedan promover innúmeras situaciones de gran injusticia.

Los señores Consejeros, repito, están interiorizados del tema por medio del repartido, de modo que simplemente se me ocurre acotar lo impropio de la época para tomar una medida como ésta y referirme a la gravedad del tema, puesto que ya se están produciendo lanzamien-

tos masivos. Hay aquí una lista de lanzamientos en la que se detallan los que se refieren a productores de leche, que por su agremiación permiten tener un conocimiento más cabal de los hechos; pero es en general a nivel agropecuario que se plantea el problema de los lanzamientos, que ya están funcionando en este momento.

También puedo informar al Consejo que preocupa al Poder Ejecutivo el problema. Entiendo que el Consejo debe asumir la responsabilidad que le compete y dar un plazo de 180 días, que sería razonablemente breve, comprometiéndose al mismo tiempo a buscar una solución de fondo que satisfaga la expectativa creada y termine, definitivamente, con las prórrogas sucesivas de los lanzamientos, mediante modificaciones a una ley que ya es vetusta.

Por ello, señor Presidente, solicito que el proyecto a que me he referido sea considerado con carácter de grave y urgente, incorporándolo en primer término de la orden del día de hoy.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A consideración la moción formulada.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: yo no tengo ese repartido sobre desalojos rurales.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El repartido fue entregado en el día de ayer.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿No hay alguno en Sala para que pueda estudiarlo?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No hay inconveniente en hacerle llegar uno, y si los señores Consejeros lo desean, lo repartimos nuevamente en Sala.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: adhiero a la moción del señor Consejero Cardoso Arrarte, porque realmente se trata de un problema que angustia, por la inminencia del vencimiento de los plazos y la existencia de desalojos masivos, que tendrán lugar, como lo hizo notar el señor Consejero, en la peor época del año.

Por esas razones, entiendo que debe votarse —personalmente voy a hacerlo así— la declaración de grave y urgente del asunto de que se trata y su inclusión en la orden del día de esta sesión, a fin de que podamos despachar este proyecto, que significa una simple prórroga por 180 días del plazo vigente que establece la Ley Nº 14.121 del 4 de mayo de 1973. Se trata de una de las tantas prórrogas que ha sufrido la Ley Nº 12.100 de 1954, ya incorporadas como costumbre a nuestro sistema legislativo.

Entiendo, también, que esta prórroga, como dice la Comisión, debe ser la última, ya que el Cuerpo deberá realizar un estudio exhaustivo sobre la materia y dictar una disposición definitiva acerca de la misma.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Si los señores Consejeros y la Mesa me permiten, voy a referirme a otro punto que el compañero señor Consejero Gaggero ha omitido, tal vez...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sin perjuicio de que el señor Consejero haga uso de la palabra después para referirse a ese punto, ahora estamos considerando una moción del señor Consejero Cardoso Arrarte, para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto de prórroga de lanzamientos rurales.

SEÑOR RUBIO. — Está bien, señor Presidente.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es simplemente para observar que tratándose de una declaración de urgencia, reglamentariamente debe votarse sin discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Eso iba a proveer la Mesa en este momento; pero como solicitó la palabra un señor Consejero, se la concedimos porque ignorábamos el objeto de su planteamiento.

Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que hizo referencia el señor Consejero Cardoso Arrarte.

(Se vota:)

—25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — He votado afirmativamente la inclusión de este proyecto en la orden del día, condicionando mi voto a que sea la última prórroga.

Considero que es una autolimitación de nuestra libertad de legislar, el utilizar las prórrogas. Así el Cuerpo demuestra cierta incapacidad para resolver el fondo de problemas que preocupan a toda la población.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El problema referente a desalojos rurales ha sido incluido en primer término en la orden del día de hoy de acuerdo a la votación realizada.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 276 — Montevideo, Martes 16 de Julio de 1974 — Núm. 19313

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) ...... $ 400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) ...... " 1.000.00

Balance por cada línea de columna única o su equivalente .... " 800.00

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 1.800.00

Matrimonios del Interior ... " 800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre .... $ 13.200.00
Por año .... " 26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre .... $ 16.800.00
Por año .... " 33.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

— ☆ —

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

— ☆ —

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91. 84 53.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	50:000.000	$	240.000	la página
De $ 50:000.001	a "	100:000.000	"	410.000	" "
" " 100:000.001	" "	200:000.000	"	780.000	" "
" " 200:000.001	" "	300:000.000	"	1:090.000	" "
" " 300:000.001	" "	400:000.000	"	1:430.000	" "
" " 400:000.001	" "	500:000.000	"	1:770.000	" "

Se incrementará en $ 350.000 el valor de la página por cada $ 100:000.000 más de capital o fracción. Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realizará sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando doce palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital, deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CRISTINA PFAFFLY de PECANTET, (S 232.74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub 12618 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL VERDUN BENANZETTI o VENANZETTI PASARO o PASSARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado. — Montevideo, junio 26 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 12642 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ARTOLA ANTOGNAZZA (F. 476|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de julio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 13030 Jl.9.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ BACIGALUPE o PEREZ ARANA BACIGALUPE, (E 1.333|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 12606 Jl.3-v.jl.16.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DE MANUEL o DEMANUEL INGLES, (223|1974), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo junio 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 18.000 30|pub. 12435 Jl.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE PAULA MELITON HUMEDAS y BAS o FRANCISCO HUMEDAS BAS o FRANCISCO HUMEDAS y BAS, (S 81|74), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

1) $ 24.000 30|pub. 12571 Jl.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA GAYOSO o ELENA TERESA GAYOSO GABARIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 12607 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS CARLOS BANDINI BAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 12643 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DUC o DUCH o DUCHE de OLIVERA (S|345.973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 28 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 10.800 10|pub. 12477 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REMUIÑAN o REMUIÑAN SANCHEZ. (S 285|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 28 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 12645 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAMPOS o CAMPOS BORZARI, (S 223|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 28 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 12644 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CLOTILDE EMILIA DE SALVO o DESALVO o de SALVO o di SALVO TORSELLIN o TERCELLA o TORCELLO o TORCHELA o TORCHELLO o TORCHALA, (S 259|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, junio 28 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 12646 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MENINI NOVO (F. 513|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) $ 8.000 10|pub. 12812 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ALBERTO GORI SALVO (F. 509|74) citándose a acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 2 de julio de 1974. — Alba Berrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) $ 8.000 10|pub. 12813 Jl.5-v.jl.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA NEVES DOS SANTOS y VITELVINA DOS SANTOS de NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 24 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 8.000 10|pub. 13265 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VERDIER PINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 24 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 13266 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRAJANO TELESFORO DA ROSA o TRAJANO DA ROSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 27 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 13267 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BORGES MATTOS o JOSE LUIS BORGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Melo, 26 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 12762 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA HELIODORA o CAROLINA ELEODORA MOREIRA de TECHERA (L.o 26, F.o 494) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos queda habilitada la próxima feria judicial. — Melo, 21 de mayo de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 24.000 30|pub. 11509 Jl.4-v.ag.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIS CARMELO MAYORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 13284 Jl.22-v.ag.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ROSIJER o ROSIGER FERNANDEZ o FERNANDEZ ALBARENGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. [illegible] [illegible]-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA CELANO o CILANO o CHILANO CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 13297 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de las sucesiones de ELDA RENEE AYDO de CUENCA y JOSE MIGUEL CUENCA CABO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 1.o de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) $ 8.000 10|pub. 13298 Jl.22-v.ag.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO FERNANDEZ AROSTEGUY (Ficha ..362176) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 25 de junio de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.

3) $ 6.000 10|pub. 12913 Jl.8-v.jl.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUGGERI de ROGNONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

3) $ 6.000 10|pub. 13302 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES PEREZ DA ROSA de ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.

3) $ 6.000 10|pub. 13303 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

3) $ 6.000 10|pub. 13304 Jl.22-v.ag.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AURORA GIMENEZ de MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado judicial menor a sus efectos. — San José, 27 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

3) $ 6.000 10|pub. 13032 Jl.9-v.jl.22.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

JUAN MARIA GRAZIOLI

Cumplidos los plazos y condiciones Art. 10 ley 9.099 se informa a los siguientes promitentes compradores la caducidad de las promesas de los solares ubicados en la 1.a Sección Judicial de Canelones del plano del Agr. Carlos Humbes inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N.o 9.834:

1) Solar 6 manzana 207. Hector Erosa.
2) Solar 1 manzana 210. Esteban A. Pizarro.
3) Solar 3 manzana 210. Juan A. Mattoni.
4) Solar 1 manzana 215. Juan Dir y José Ficrito.
5) Solar manzana 237. Emilio Bonanison.
6) Solar 14 manzana 237. Rebun Omar Giovanola.
7) Solar 29 manzana 241. Alejandro Avala.
8) Solar 16 manzana 242. Eduardo Pintos.
9) Solar 12 manzana 251. Carlos A. Miguez.
10) Solar 7 manzana 235. Sergio Arrospide.
11) Solar 8 manzana 231. Numan Heber Maurente.
12) Solar 12 manzana 236. José Hatmann y Rogelio Becerra.

3) $ 57.500 15|pub. 12259 Jn.27-v.jl.17.

JOSE PEREZ LLORENS

Se hace saber a los promitentes compradores de los solares que se mencionarán o sus sucesores a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derecho sobre los mismos, que la falta de pago en las condiciones previstas por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 determina la caducidad de sus respectivas promesas, referidas a solares de la manzana 31 del Pueblo Ituzaingó, Segunda Sección Judicial de San José, padrón 152, según plano del agrimensor Luis Pessano del 20 de agosto de 1957, inscripto en Catastro de San José el 25 de setiembre de 1957 con el N.o 1.329.

Solar 5: Francisco Francia.
Solar 12: Mirtha Calandria Hernández.
Solar 15: Emeterio De Leon (cesionario de Felipe Gutiérrez).

2) $ 45.000 15|pub. 12670 Jl.3-v.jl.24.

EODAS S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099 se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores a título universal o singular como así a cualquier persona, que se considere con derechos sobre los siguientes solares, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley han caducado todos los derechos y obligaciones emergentes de los boletos y promesas siguientes: Solar 3 de la manzana 9 del fraccionamiento Lomas de Solymar, padrón 11.552 mayor área y solar 3 de la manzana 58 del fraccionamiento Parque de Solymar, padrón 11.658 mayor área, Séptima Sección Judicial de Canelones, siendo promitente vendedora de dichos solares EODAS S. A.

2) $ 37.500 15|pub. 12653 Jl.3-v.jl.24.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Sucesores del Banco del Interior)

A efecto de lo dispuesto en el artículo 10 de ley 9.099 avisa a MARIA DEL ROSARIO MARTINO y JUANA MEYER de BALAGUER promitentes compradoras del solar N.o 6 de la manzana 15 del Fraccionamiento Balneario del Oeste, 7.a sección judicial de Colonia —Paraje Conchillas— que por no abonar sus cuotas desde hace más de cuatro años, pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder.

2) $ 30.000 15|pub. 13254 Jl.11-v.ag.1.o.

EDICTO. — Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de solares ubicados en la 4.a sección judicial de Canelones, Las Piedras:

DIEGO BALDUCCIO CISARO, solar 13, manzana 3, padrón 26.936 m|a.
TOMAS BALDUCCIO CISARO, solar 11, manzana 4, padrón 26.965 m|a.
ANA MARIA DURANTE de VALLARINO, solar 14, manzana 3, padrón 26.965 m|a.

Plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro con el N.o 9.844 el 29 de marzo de 1958. — Aníbal Reyes Carachuela.

2) $ 37.500 15|pub. 13241 Jl.11-v.ag.1.o.

De acuerdo al artículo 10 de ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber a CARLOS ESTEBAN CARDONE PEREZ, BLANCA ASUCENA MAGLIOTTO, RUBEN BULA VIERA y ANGELA ARBELO, a sus sucesores a cualquier título y a los que se consideren con derechos, la caducidad de la promesa y cesión referente al solar ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo; padrón N.o 198.298, señalado con el N.o 18 de la manzana C del plano de los Agrms. Humberto Venosa y Jorge Rodríguez Gabard inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 28 de junio de 1959. — Sucesión José María Ordeig.

2) $ 75.000 15|pub. 13306 Jl.15-v.ag.5.

FRACCIONAMIENTO VILLA LA COLINA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores de solares ubicados en los fraccionamientos sitos en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrones Nos. 764 y 27.579 en mayor área, según planos del Agr. Fco. Lanfranconi, inscriptos en Catastro con los Nos. 9.045 y 10.754 respectivamente:

Manzana F solar 23 padrón 764 m|a. Héctor R. Saraiva.
Manzana C solar 5 padrón 764 m|a. Ruben Darío Tarabal de la Fuente.
Manzana H solar 9 padrón 764. Enrique Maespina.
Manzana B solar 7 padrón 27.579 m|a. Gloria Osores.
Manzana D solar 8 padrón 27.579 m|a Washington Alvarez.
Manzana E solar 1 padrón 27.579 m|a. Pedro Guardia.
Manzana F solar 6 padrón 27.579 m|a. J. R. Viera.

2) $ 90.000 15|pub. 13339 Jl.15-v.ag.5.

CANELONES

ARTEMIO VIGLIONE CROVETTO, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad pertinente a Patricio Porqueres, a sus sucesores, cesionarios y a todos los que se consideren con derechos de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 2.497 folio 2631 libro 124 referente al solar ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones padrón M.A. 7.463 señalado con el N.o 13 manzana A del plano del Agr. Sergio Rosé inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones con el N.o 10.828 el 5 de agosto de 1960.

2) $ 45.000 15|pub. 12668 Jl.3-v.jl.23.

3—Convocatorias Comerciales

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A.
(C.E.I.D.E.)

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. (CEIDE) para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 23 de julio de 1974 a las 14 y 30 horas en el local de Misiones 1486 piso 5.o de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quorum y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación y de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1973; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.

3) $ 40.000 10|pub. 13753 Jl.8-v.jl.22.

KABYVAC S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Kabyvac S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1974 a las 17 horas en el local de la calle Rincón 728 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Renovación de Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas con una anticipación no menor a un día del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 10.000 2|pub. 13537 Jl.15-v.jl.16.

HENDERSON Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de julio de 1974 a las 15 y 30 horas en Av. Italia 5820 para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (Art. 36 de los estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1973; 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (Art. 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 32.000 8|pub. 13087 Jl.8-v.jl.19.

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de julio de 1974 a las 17 horas en su sede de la calle Eduardo D. Carbajal 2898 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas escrutadores para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estados de situación y de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1972 y 30 de junio de 1973; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades 4.o) Elección de miembros del Directorio.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad: calle Eduardo D. Carbajal 2899 sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El registro de accionistas quedará cerrado 48 horas antes de la fecha fijada para la reunión (Art. 20 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 21.000 3|pub. 13267 Jl.12-v.jl.16.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

El señor ALBERTO CABRERA LUC se presentó el día 4 de julio de 1974 ante esta

oficinas solicitando expedición de duplicado del título del Panteón N.o 27 del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras cuya lápida está a nombre de Juan Luc y en los registros figura a nombre de Juan Luc.
Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina de Necrópolis de la Junta Local A. de Las Piedras dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición, en Exp. N.o D 34.423.
4) $ 25.000 10|pub. 13222 Jl.11v.jl.25.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Por disposición de la Ordenanza N. 578|73, Art. 30 Apto. "C" se hace saber que los señores Fructuoso Rodríguez Urtiaga, Leopoldo, Luciano y María del Carmen Mozo Urtiaga y Miguel Urtiaga, solicitan Título de Uso del Nicho N. 22 Cementerio Antiguo de la Ciudad de Pando, que figura en los Libros y Registros a nombre de MIGUEL URTIAGA en razón de haberse extraviado el mismo.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.
6) $ 30.000 10|pub. 12700 Jl.4-v.jl.17.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZUNDEL KOSELOWITZ y RENEE FERENCZ (Ficha D|270|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Habilitándose la próxima Feria Judicial para las mismas. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12751 Jl.4-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BARCA SALVO y PAUL DE LOS SANTOS FIERRO (Ficha D. 264|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12608 Jl.3-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BRITEZ y AGRIPINA AMARILLA (F. D|230|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12609 Jl.3-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRILIA AIDA GONZALEZ y LUIS ALBERTO CABALLERO, (Ficha D 254|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12516 Jl.2-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUZIO MAURICIO y ALBA LIDIA DA ROSA (Ficha E|314|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Está habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12478 Jl.1.o-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIBE LAVALLEJA FERNANDEZ PEREZ e IRMA ZAS MACEIRAS (Ficha D|319|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12372 Jn.28-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAUL LOPEZ FERNANDEZ y AURORA DENILSE SORIA, (por auto de 20|5|74), (Ficha B 379|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Habilítase la feria. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12517 Jl.2-v.jl.30.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Se disolvió con fecha 31 de diciembre de 1972 totalmente la sociedad NORIA y SANZ. Ley 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.
Acreedores y demás interesados presentarse en Rodó 385, Florida.
6) $ 20.000 20|pub. 13299 Jl.15-v.ag.12.

Se disolvió con fecha 31 de diciembre de 1973, totalmente la sociedad "Casa Noria y Sanz Limitada". — Ley: 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Acreedores y demás interesados presentarse a Rodó 385, Florida.
6) $ 20.000 20|pub. 13300 Jl.15-v.ag.12.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
El Banco Hipotecario del Uruguay, emplaza al funcionario señor ELBIO RODAS GONZALEZ, para que comparezca dentro del tercer día a contar del siguiente a esta publicación a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, 10 de julio de 1974. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 3|pub. 32115 Jl.15-v.jl.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Se cita y emplaza al funcionario señor ENRIQUE CASTRO, Mensajero de Casa Central para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar su abandono del cargo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Dr. Héctor Berro, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 32067 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO. — Se cita y emplaza al funcionario señor CARLOS FERNANDEZ QUINTAS del Personal Técnico Secundario del Banco de Seguros del Estado para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento, en su defecto, de aplicarse el artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — Dr. Héctor M. Berro, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 31616 Jn.7-v.jl.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS
Emplázase a MILKA OLIVERA, funcionaria del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969.
8) (C. C.) 3|pub. 32099 Jl.12-v.jl.16.

Emplázase a DOLORES ALIA de SARAVIA funcionaria de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura a presentarse en las oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo percibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969.
8) (C. C.) 3|pub. 32098 Jl.12-v.jl.16.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos Ducassou Robert Angel y otros c| DUCASSOU de LEGUISAMO, CLARIVE RENEE. "Cesación de condominio" (Ficha 290|74) se emplaza a Clarive Renée Ducassou o Ducazzú o Ducasú de Leguísamo o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Menor para su publicación. — Colonia, junio 13 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 30.000 30|pub. 12170 Jn.26-v.ag.7.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
La Intendencia Municipal de Soriano, emplaza al funcionario presupuestado, categoría D: HILDA HENDERSON de LUZARDO, a que se reintegre a sus funciones en esta Intendencia o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante en el plazo de tres (3) a contar desde la fecha. — Debe considerarse notificado por la presente publicación. — Montevideo, julio 8 de 1974. — Oscar Risso. Encargado Secretaría Municipal.
8) (C.C.) 3|pub. 32104 Jl.15-v.jl.17.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo V-19 de abril-Castillos. Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0082. Propiedad de Luz Brenda Correa. Padrón 9.374 p. Area 569 m. 9.540.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112 tercer piso por el término legal. — Montevideo, 8 de julio de 1974.
9) (C.C.) 8|pub. 32090 Jl.11-v.jl.22.

Ruta N.o 9. — Tramo: I Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. — Ubicada en la Sección Judicial 3.a del departamento de Maldonado. — Propiedad de Héctor Julio, Alfredo Robinson y Liliana Marta Rubio Sica. — Padrón 12.783 mayor área. — Area: 3 hectáreas 5.817 metros.
Ruta N.o 9. — Tramo: II By Pass de San Carlos. — Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 0141|0143. — Propiedad de Feliberto de Santiago Acosta. — Padrón 4136 (p.). — Area: 5.083 metros, 44 decímetros.
9) (C.C.) 8|pub. 32059 Jl.10-v.jl.22.

Ruta N.o 9. — Tramo: VII Fortaleza Santa Teresa - Chuy. — Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. — Expedientes N.os 6933 y 0127. — Propiedad de Manuel Silvera Lima Roig y Wilson B. Soba Lima. — Padrón 6933 (p.). — Area: 1.222 metros.
Ruta N.o 9. — Tramo: VII Fortaleza Santa Teresa - Chuy. — Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0150. — Propiedad de Aurora Díaz y Jaime de Rivero y María O. Rivero de Correa. — Padrón 2711 (p.). — Area: 961 metros.
9) (C.C.) 8|pub. 32080 Jl.10-v.jl.22.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: VII Fortaleza - Santa Teresa - Chuy. — Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 0084. — Propiedad de José Eugenio Pereyra. — Padrón 2865 (p) — Area: 5378 metros.
6) (C.C.) 8|pub. 32058 Jl.10-v.jl.22.

Se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass de la ciudad de Durazno. Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Dep. de Durazno. Expediente N.o 0016 Propiedad de Angel C. Robatto Filipini. Padrón N.o 5599 p. Area de 4.340 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Obras Públicas. Av. 18 de Julio 1112 tercer piso por el término legal. — Montevideo, julio 4 de 1974.
6) (C. C.) 8|pub. 32039 Jl.8-v.jl.17.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en los autos caratulados: "SANCHEZ CASAL MARINES SUEVIA. Información de vida y costumbres" (Ficha D. número 149|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno Marines Suevia Sánchez Casal con domicilio en Ituzaingó 1393 escritorio 304 al señor Juez digo. Que optando por el título de Procurador se recabe de Graciela Durán Arsuaga y de Mercedes Scler Maggiolo información sobre mi vida y costumbres. Expidiéndoseme testimonio. — Marynés Sánchez Casal. — Alvaro Sánchez Casal".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar: que a los efectos de estas publicaciones fue habilitada la presente Feria Judicial Menor. Conste. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 12676 Jl.3.-v jl.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Doctora María Inés Varela de Motta: en autos caratulados: "LEGNANI OCHCTECO ELIDA BLANCA. Información de vida y costumbres". (Ficha 444|974), se hace saber que: se presentó el siguiente escrito: "Elida Blanca Legnani Ochotecc, constituyendo domicilio a los efectos legales en esta ciudad, optando por los títulos de: Procurador y Escribano Público, ofrezco declaración de los testigos: señores Martha Trecu Soca y Elbio Gilardi, sobre información de vida y costumbres".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la Feria. — Canelones 27 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 12657 Jl.3.-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Doctora María Inés Varela de Motta: en autos caratulados: "TRECU SOCA MARTHA ISABEL. Información de vida y costumbres" (Ficha 445 1974), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Martha Isabel Trecu Soca, constituyendo domicilio en esta ciudad, a los efectos legales ofrezco la declaración de los señores testigos: Elida Legnani Ochoteco y Elbio Gilardi Rovira, sobre información de vida y costumbres".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la Feria. — Canelones 27 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
11) $ 10.000 10 pub. 12656 Jl.3.-v jl.16.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P. ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0225. — Segundo llamado. — Contratación Asistencia Médica Integral en la ciudad de Minas. — Apertura: 7 de agosto de 1974, hora 14.
6|0239. — Contratación Asistencia Médica Integral en el departamento de Maldonado. — Apertura: 7 de agosto de 1974, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina del Departamento de Compras y Suministros de la División Servicios Generales ubicada en la planta principal en el edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32108 Jl.15-v.jl.17.

BANCO DE PREVISION SOCIAL COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2.067

Apertura: 12 de agosto de 1974 a la hora 14.
Adquisición de 50.000 sobres c|fuelle (para Caja Civil).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 1o de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32026 Jl.5-v.jl.19.

Licitación pública N.o 2.068

Apertura: 13 de agosto de 1974 a la hora 14.
Adquisición de 400.000 hojas de papel obra de 1.a (copia).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 2 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32027 Jl.5-v.jl.19.

Licitación pública N.o 2.081

Apertura: 8 de agosto de 1974 a la hora 14.
Adquisición de Arrendamiento y|o adquisición de un inmueble para dependencias del B.P.S. en la Ciudad de San Ramón (Dpto. de Canelones).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 1o de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32028 Jl.5-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Lic. 65|74. Uniformes.
Apertura: 14 de agosto de 1974 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 14 de agosto de 1974 a las 16 horas.
Valor del pliego. $ 300 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32097 Jl.12-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la demolición del edificio sito en Paraguay 1702|10 esquina La Paz 1101|05, padrón 162.242.
El pliego de condiciones a disposición de los interesados en las oficinas, calle Paraguay 1228 de 11 a 17 horas.
La entrega y apertura de las propuestas se realizará el día 23 de julio del corriente a las 14 horas en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura a la hora indicada, se fija un segundo llamado para la hora 15 del mismo día. — La Secretaría.
12) (C. C.) 8|pub. 32083 Jl.11-v.jl.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 2/974
Postergación de fecha

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario hace saber que la licitación pública N.o 2|974 (adquisición de 2 pasteras hileradoras) convocada en principio para el día 30 de los corrientes a la hora 14, ha sido postergada para el día siguiente, 31 de julio, a la misma hora. — Montevideo, 11 de julio de 1974.
12) $ 4.800 3|pub. 13346 Jl.15-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
Licitación Pública N.o 131

Llámase a Licitación Pública para la construcción del acceso al Puente Internacional (Uruguay-Brasil) en Bella Unión.
La construcción del acceso incluye además Aduana, Prefectura y reacondicionamiento de 3 Kms. de unión del Puente con la localidad de Bella Unión.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en Avda. 18 de Julio 1112, Piso 4.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 7 de agosto de 1974, a la hora 10 en primer llamado.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 8 de agosto de 1974, a la hora 10 en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 50.000. — Montevideo, 8 de julio de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32057 Jl.10.-v.jl.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública (primer y segundo llamado) para la adjudicación de la concesión, para la explotación de los Servicios de los Paradores "Coronilla"; "San Miguel"; "Punta Gorda" y "Pororó".
La recepción y apertura de propuestas en primer llamado se efectuará en la sede de la Dirección Nacional de Turismo, Avda. Agraciada 1409, piso 6.o, de acuerdo al detalle de fechas y horas que para cada licitación se establece a continuación:
Lic. pública 3|74: Parador "Coronilla", 19 de agosto, hora 14.
Lic. pública 4|74: Parador "San Miguel", 20 de agosto, hora 14.
Lic. pública 5|74: Parador "Punta Gorda", 26 de agosto, hora 14.
Lic. pública 6|74: Parador "Pororó", 30 de agosto, hora 14.
Para el caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará en cada caso, el mismo día, una hora después (hora 15).
Los respectivos pliegos de condiciones y demás información, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 11 a 17 horas, en la Dirección Nacional de Turismo, Avda. Agraciada 1409, sexto piso.
12) (C.C.) 15|pub. 32065 Jl.11-v.ag.1.o.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
LICITACION PUBLICA N.o 3|1974
Grupo Electrógeno

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para el suministro e instalación en dicha Prefectura de un grupo electrógeno, con cargo a la partida votada por el artículo 472 de la ley N.o 14.189, Programa 3.12, Renglón 31, y de acuerdo a las características que se detallan en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 11 a 17 horas en la División Administrativa, de la Prefectura Nacional Naval, edificio Aduana, quinto piso. (Rambla Roosevelt y Maciel).
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el lugar antes citado el día 29 del corriente a las 15.30 horas, si fracasara el primer llamado el segundo se realizará a las 16.30 horas.
Valor del pliego: $ 500.
12) (C.C.) 5|pub. 32105 Jl.15-v.jl.22.

13-Llamados a Acreedores

MARXIMINO MARTINEZ E HIJOS

Ley 26 de setiembre de 1904. Tenemos pensado disolver sociedad que gira bajo razón social "MAXIMINO MARTINEZ E HIJOS". Acreedores presentarse en Florencio Sánchez 893. — Paso de los Toros.
13) $ 10.000 20|pub. 11932 Jn.25 -v.jl.29.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 15 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

4.a SECCION

ARNOLDO CYJON, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 1027 y MARTA JEANNETTE SILBERMAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1027.

7.a SECCION

RICARDO ARIEL SERRA MORAES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1993, Apto. 2 y SOLANGE IVELISE ZACCARON ABI - SAAB, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 1993, Apto. 2.

ELBIO MARTINIANO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1300 y MARIA NERYS MACHADO OLMEDO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1300.

10.a SECCION

ELBIO ERNESTO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ciudad de París 6125 y ESTELA MARIS GOROSITO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ciudad de París 6125.

14.a SECCION

CARLOS JOSE PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3270, bis. Apto. 3 y MARIA RITA MAROTTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3270, bis Apto. 3.

JUAN ANTONIO VIEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 370 y ANA MARIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Convenio 370, Apto. 1.

CARLOS ALBERTO ACUÑA, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Uruguayana 3531 y NORA del PILAR GARCIA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3531.

19.a SECCION

MARIO RUBEN MAYOLAS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colorado 2070, Apto. 1 y TERESITA SAMPAIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2070, Apto. 1.

22.a SECCION

JULIO CESAR GARCIA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tomás Claramouth 3742, Apto. 4 e IRENE IVONE LARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2771.

14) $ 1.800 3|pub. v.jl.17.

Montevideo, julio 12 de 1974

7.a SECCION

DANIEL TETTAMANTI, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2222 Ap. 4 y ANGELA RAMONA BOGLIACCINI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2038 bis Ap. 4.

9.a SECCION

NEREO CANEPA CASTRO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guanahany 1667 y ALEXANDRA MARIA ALEGRE SOLE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2263.

18.a SECCION

EDUARDO BERDES BONORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3187 y DIANA SERVAN PEZZANI, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1395.

23.a SECCION

LEONARDO DE MARCO CARDOZO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1716, Apto. 2 y CARMEN BEATRIZ RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3881.

14) $ 1.800 3|pub. v.jl.16.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA INES BIGLIERI de CADEMASSO. "Prescripcion adquisitiva" (Ficha B N.o 260 año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Argentó y otros e Isabel Rivero Argento, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón número 153, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, (chacra N.o 597, antes padrón N.o 3659, con padrón provisorio 122) que se deslinda: 429 metros 50 centímetros a cada uno de sus lados lindando al Norte con el camino General de los Saladeros, al Sur con calle "34"; al Oeste con camino Comercio, hoy Avda. Dr. Alberto D. Roldán; y al Este con la primera calle paralela al Este de Cno. Comercio, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Habilítase la próxima feria judicial a los solos efectos del emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 18 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $ 66.000 30|pub. 13160 Jl.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "FALERO, ATANASIO. Prescripción Treintañal" (Ficha V. 169|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a las Hermanas Lamarque y a los linderos del inmueble sito en la hoy 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 39.768 (zona suburbana) carpeta catastral N.o 3966, con frente Norte a la calle José Llupes, teniendo el número de puerta de acceso sobre la Plaza Cristóbal Colón N.o 42, y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros de frente al Noreste a la calle José Llupes, entre Diógenes Hequet y Plaza Cristóbal Colón, con la cual forma esquina; 37 metros, 79 centímetros, al Noroeste a dicha Plaza (Edificio N.o 42), limitando también por este viento con los padrones N.os 39.762 y 183.831, 21 metros 48 centímetros, al Suroeste (SO), con padrones N.os 183.831, 39.777 y 39.776; y 37 metros 79 centímetros al Sureste (SE), con padrones N.os 39.776, 39.769, 39.771 y 39.772, siendo el valor real del bien a la fecha (cédula adjunta), de $ 629.000; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima Feria Menor — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 12481 Jl.1.o-v ag.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: PEDRO LUIS WASHINGTON RAMOS MAÑE. "Prescripción", se emplaza para contestar la demanda y estar a derecho en estos autos a Juan Antonio Carreras, a José Carreras, a Mercedes Carreras y los causahabientes de ellos a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos en el inmueble rural padrón número 397 de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Flores, fracción C en el plano del agrimensor José Luis Celayeta, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 632 el 20 de diciembre de 1972 con superficie de 83 hectáreas 2.230 metros lindado: al Norte en 1.245 metros 90 centímetros padrón N.o 1.993; al Este en 528 metros y al Sur en 1.141 metros con padrón número 296 y al Oeste en 897 metros 55 centímetros con fracción B del plano padrón número 396 mayor área, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Habilitándose a tales efectos la feria judicial menor de julio de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

16) $ 60.000 30|pub. 10898 Jn.11-v.jl.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ URBANO Prescripción treintañal" (Ficha número 238-C-Año 1974), se presenó Urbano Fernández iniciando acción por prescripción adquisitiva treintañal de una fracción de terreno con sus mejoras, Padrón 2.362, ubicado en la Manzana 213, ciudad de Treinta y Tres, Primera Sección Judicial, y según plano del agrimensor Juan A. Banis inscripto en Catastro el 25 de febrero de 1973 con el N.o 2.324, tiene una superficie de 453 metros 9.226 centímetros y se deslinda: 12 metros 28 centímetros al Norte frente a calle Manuel Lavalleja; igual medida al Sur con Alejandro Caraballo y Marcelino Rocha; 37 metros 38 centímetros al Oeste con sucesión Braulio Tanco y José María Fernández; y 37 metros 38 centímetros al Este con sucesión Braulio Tanco y Mercedes Silvera

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos así como a los sucesores Braulio Tanco y en general a cualquier persona que por cualquier concepto se considere con derecho en el inmueble referido para que comparezcan al Juzgado en término hábil bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio conforme a lo establecido por el artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se habilitó la próxima feria Judicial menor y se concedió auxiliatoria de pobreza para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R. 20|4|65) 30|pub 3|533 Jn.26-v.ag 7.

17—Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO FERRER; LIBIE CHINETTI y LAYLA LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Tango del tiempo" o (Montevideo tiempo tango) de la cual se declaran autores. — Montevideo, 10 de julio de 1974. — Adolfo E. Delgado. Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 13332 Jl.15-v.jl.29.

LAURO CRUZ CASSINELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Así yo escribo para tí", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 13330 Jl.15-v.jl.29.

ALBERTO CUINAT; WASHINGTON; JORGE MACHADO; y ASDRUBAL MENZA, solicitan la inscripción de la memoria descriptiva para un nuevo juego de apuestas aplicable a la ruleta de la cual se declaran autores. — Montevideo, 10 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 13327 Jl.15-v.jl.29.

AGADU, Registra obras de sus asociados:

AMILCA RODRIGUEZ INDA: "Tango 27" (Tango).

EDUARDO ANIBAL VIERA: "Todo era alegría" (Tango).

JOSE A. APPRATTO: "A Toto D'Amario" (Tango).

JOSE MARIA MEDINA: "Sierra Leona" (Candombe).

ROLANDO GAVIOLI: "Pollerines y Escoberos" (Candombe).

RICARDO RISSO: "Nuestra triste despedida" (Cancion), "Ven Adriana" (Cancion).

FRANCO ALBANESE: "La Mocuana" (Cancion), "Lugar Bonito" (Cumbia Cancion), "Lucha y destino" (Canción).

RICARDO MORENO: "La Milagrosa" (Jingle).

MANUEL NUÑEZ: "Jeremías" (Beat) "Ricitos" (Beat).

HUMBERTO RIVAS: "Cruzada Heroica" (Cifra y Huella).

FEDERICO BRUNO. "Yo te arrepentirás" (Beat).

YENNY RABINKOW y MOISES KERSZBAUN: "Solo en mi soledad" (Canción.

ORLANDO ROMANELLI y FLORENCIO NAPOLI: "A Roberto Fugazot" (Tango).

HUGO UGARTEMENDIA. "Canción de la Escuela Nocturna" (Canción).

DIEGO DIAZ MAYNARD: "32 Más 1" (Marcha). "Frentas y un sol" (Marcha).

LUIS OMAR LUCIA y JOSE ANTONIO LUCIA: "Palán Palán 1974" (Canción Presentación y Despedida).

MILTON COSTA: "Tal vez sea blasfemia" (Tango) "Viejo disco" (Tango).

ALBERTO ALONSO: "A Pirincho" (Tango).

JORGE SANSONE: "Sos tú" (Bolero).

CARMELO MUÑOZ: "Que seas muy feliz" (Balada), "Hoy sin querer" (Balada).

ROGELIO COLL: "Hoy" (Tango).
BACILIDES DE LEON RODRIGUEZ: "Letanía" (Estilo). "Floreando mi milonga" (Milonga).
WASHINGTON CARRASCO y OMAR FERNANDEZ: "A las seis de la tarde" (Canción). "Parece que fue ayer" (Canción).
WASHINGTON CARRASCO y A. IPUCHE: "Hermano que no conozco" (Canción).
WASHINGTON CARRASCO y CARLOS CRESCI: "El domingo entero" (Canción).
ALDO IPUCHE: "Hermano que no conozco" (Poema).
FELIPE NOVOA: "Te aconsejo Adán" (Libro).
JUAN CARLOS NUÑEZ RIVERO: José Carlos (Seudónimo). "Soledad mi amor" (Poema).
NESTOR ALFREDO CASCO BOLLERI: "Ponele un diez" (Album Musical).
CLEMENCIA ORTIZ GARZON: "Surtidor de recuerdos" (Libro).
OLGA BLANCA DASSO: "Juan Manuel Ferrari - Su vida y su obra" (Ensayo).
CLEMENCIA ORTIZ GARZON: "El cofre de plata y cristal" (Album de Poemas).
HUGO WALTER DI YORIO: "Que gran hombre es mi patrón" (Letras y Canciones para la obra teatral del mismo nombre).
LEANDRO ROBELLA: "Robccar II" (Album Musical).
AMALIA ROCHE y HUGO BARDALLO: "La cenicienta" (Canciones para la obra).
JUAN JOSE MARQUEZ: "La colombina 1974" (Libreto de Carnaval).
AMILCAR MAIDANA: "Colita" (Album de Letras de Carnaval 1974).
JUAN JOSE MARQUEZ: "Las marionetas 1974" y "La Embajada del Buen Humor 1974" (Libretos de Carnaval 1974).
FERNANDO BOERO: "Hansel y Gretel" (Letras y Canciones para la obra de teatro).
EMIDIO RIVERON: "Miscelánea Negra" (Libreto de Carnaval 1974).
GREGORIO AMARAL: "Los Charleston 1974" (Libreto de Carnaval 1974).
ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ: "Acuérdate de mí" (Album de Poemas).
SYLVIA PUENTES de OYENARD: "De repente es la vida" (Album de Poemas) "Caer al verano" (Album de Poemas).
MIREYA BENTANCURT: "Quizás por tanto amor" (Album de Poemas).
HUGO COLINA: "Vení muchacha" (Album Musical).
DANIEL LOPEZ: "Impulso de un sentimiento" (Album Musical).
RUBEN y JAIME CRRUTIA y JORGE SCHEK: "Escuelita del Crimen 1973 y 1974" (Libretos de Carnaval).
MORIA RIVERO: "Ya no hay ... en otoño" (Comedia Dramática) "Senderos de odio" (Drama Gauchesco).
TOMAS BACIGALUPI: "Flores de estaño" (Drama).
MARIA CARPINTERO de TUTTE: La Princesa que no sabía reir" (Teleteatro Infantil). Ampliación de la obra de Teatro registro de la Biblioteca Nacional N.o 1407). Basar en el 2000" (Teleteatro para Niños) Ampliación de programa de T. V. Registro Biblioteca Nacional 2333 Libro 11.
JORGE SEBASTIAN ROCA: "Inspiración" (Album de Poemas).
WILSON FERNANDEZ LAGARDE: Ayudando, es como te ayudas (Programa de T. V. "Alcoholismo todos somos culpables" (Obra Teatral).
FELIPE TALAVER: "Cardos y ... cas" (Libro).
OSCAR GRANADO MENDY: "La Gran Clásica 1974" (Libreto de Carnaval - Cuplet).
WALTER SILVERA: "Los Tamberitos 1974" (Libreto de Carnaval 1974).
ROBERTO BARRY: "Balada al ombligo" (Monólogo).
CARMELO MAESTREANI: "La Matraca 1974" (Libreto de Carnaval).
ANDRES CASTILLO: "Del Candombe al Tango" (Teatro).
RENE REY: "El Viaje Espacial" (Comedia Musical para niños).
AMALIA ROCHE: "Para niños y no tan" (Letras y Canciones para la obra del mismo nombre).
GERMAN SANCHEZ: "Que verde era mi Valle" (Album Musical) y "Tribellinos 74" (Album de Libretos de Carnaval).
TOMAS CORTES: "Sobre ruedas 1974" (Album de Letras de Carnaval 1974).
MARTIN MEKHSIMINASIAN: "Cosas del destino" (Album Musical).
HOMERO MARTINEZ: "Guelpa Guelpa 1974" (Libreto de Carnaval).
WASHINGTON CARRASCO: "A mitad de caminos" (Album Musical). — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).
17) $ 83.330 10|pub. 12446 Jl.3-v.jl.16.

EPIFANIA PADRON de DI LANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Yo mujer" y el seudónimo "Liher" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 12826 Jl.3-v.jl.19.

IRMA QUREVES DO NASCIMENTO de GARCIA VILLAR, solicita la inscripción de la obra titulada "El amor victorioso", de Belisario García Villar (autor fallecido) de la cual se declara coautora y sucesora. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 12221 Jl.5-v.jl.18.

MARIA MAGDALENA ZARATE, solicita la inscripción de la obra titulada "Fiesta postergada", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 13502 Jl.8-v.jl.22.

INSTITUTO DE RELACIONES PUBLICAS, solicita la inscripción del Boletín de Información del Instituto de Relaciones Públicas, del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 13025 Jl.8-v.jl.23.

DELIA FEIN PASTORIZA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Rosita y sus días", de María Teresa Fein Pastoriza (autora fallecida) de la cual se declara editora y adquirente la mandante. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 13166 Jl.10-v.jl.24.

RODOLFO ANGEL GORI CARRARA, por la Escuela Camcamentil Uruguay, solicita la inscripción del juego didáctico denominado "Río de la Plata y Océano Atlántico" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 13191 Jl.10-v.jl.24.

ABRAHAM BANCIC solicita la inscripción de la revista titulada "Manual del Tejiendo" (Ed. N.o 1) del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 13218 Jl.11-v.jl.25.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas: matrimonio de CZESLAW ROGINSKI y ANNA RZEPKA, (V 152|974), donde dice: "César Roginski y Anna Rzepkowna", debe decir: "Czeslaw Roginski y Anna Rzepka". Nacimientos de Adolfo y Julia Ana Roginski Rzepka, donde dice: "César Roginski y Anna Rzepkowna", debe decir: "Czeslaw Roginski y Anna Rzepka". Matrimonio de Adolfo Roginski Rzepka y Margarita Olga López, donde dice: "César Roginski y Anna Rephauna", debe decir: "Czeslaw Roginski y Anna Rzepka" por así corresponder. — Habilítese la próxima feria judicial menor. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 12810 Jl.5-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "DE SOUSA LEMOS DIRNEI. Rectificación de partida" (F 424|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Dirnei De Sousa Lemos y Martha Silva, donde el contrayente figura como "Dirney Souza Lemos" debe decir "Dirnei De Sousa Lemos" donde dice que es hijo de "Nelur Souza" debe decir "Nelur De Sousa" y de "María Basilisia Lemos" debe decir "María Bacilicia Lemos" b) de nacimiento de Magela Mónica ... De Sousa Silva donde el padre figura como "Dirney Souza" debe decir "Dirnei De Sousa" donde el abuelo paterno figura como "Nelur Souza" debe decir "Nelur De Sousa" y donde la abuela figura como "María Basilisia Lemos" debe decir "María Bacilicia Lemos". Se hallan auxiliados de pobreza. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31963 Jl.4-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA CELESTINA. "Rectificación de partida" (F 828|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de Luis Alberto García y Celestina Pereira, donde la contrayente figura como: "Celestina Gómez", debe decir: "Celestina Pereira"; b) De nacimiento de Luis Alberto, Martha Felicia y Miguel Angel García Pereira, donde la madre figura como: "Celestina Gómez", debe decir "Celestina Pereira".
Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 5 de julio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 15039 Jl.9-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimientos de GUSTAVO y ULISES RAVECCA MINER, (V 315|974), donde dice que nacieron el "25 de abril de 1963", debe decir: "25 de marzo de 1955", por así corresponder. — Habilítase la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 13064 Jl.9-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de MIGUEL ANGEL PINO LORENZO, (V 257|974), donde dice de nacionalidad: "oriental", debe decir: "español", por así corresponder. — Habilítase la próxima feria judicial menor. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 12619 Jl.8-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOSA, ELDAMAR, Rectificación de partida" (F. 492|73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Eldamar Rodríguez Sosa" pues donde figura como de sexo "masculino" debe decir "Femenino". Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 12581 Jl.2-v.jl 23.

20—Remates

MONTEVIDEO

MIGUEL A. INFANTE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Vivienda y salón comercial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 8023 a cargo de Carlos Alberto López Rosso y Rosa Cantos Saint Pasteur, el próximo 26 de julio a las 15 horas en la Sucursal Artigas del Banco Hipotecario del Uruguay, Cnel. Lecueder 449 el martillero Miguel A. Infante venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de un millón seiscientos veintidós mil pesos ($ 1:622.000) m|n. el siguiente bien:
Solar de terreno y construcciones ubicado en la calle Veintitrés entre las calles Seis y Cuatro de la Octava Sección Judicial de Artigas, Paraje Baltasar Brum distando el punto medio 53 metros a esquina con calle Seis, padrón 126, superficie 1.301 metros 82 centímetros que según plano del agrimensor Rodolfo Lemes, de octubre de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.415 el 2|1|964 se deslinda así: 25 metros al N.E. de frente a calle Veintitrés entre las calles Seis y Cuatro. 50 metros 7 centímetros al S.E. con el lote 1 y padrón 195; 26 metros al S.O. con el lote N.o 4 y 50 metros 7 centímetros al N.O. con lote 14.
Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) La venta no comprende la maquinaria e instalaciones industriales emplazadas en el bien; c) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; d) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, pero nunca menos de $ 600.000.00, más el 1 o|o de comisión del rematador y 3 o|o de Impuestos Departamentales, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; e) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; f) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620 Montevideo o en la Sucursal Artigas del Banco Hipotecario del Uruguay. Montevideo, 8 de Julio de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 32100 Jl.12-v.jl.18.

ROMULO BONAVOGLIA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 29 a cargo de AMADOR FRANCO FASSANO, ENZO ALDO AMADOR FRANCO NOGARA, casado en primeras nupcias con Amalia Francisca Delor Gondschaal y Oscar Elbio Américo Franco Nogara, casado en segundas nupcias con Mirta Victoria Suárez, el próximo 29 de julio a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, el martillero Rómulo Bonavoglia, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones ochocientos mil pesos ($ 3:800.000) el siguiente bien:

Fracción con sus construcciones y mejoras que le acceden ubicado en Mar Antártico 1267 entre Coimbra y Mar Mediterráneo, Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 95.388, área 372 metros 05 centímetros, según títulos y plano del agrimensor Jaime A. Botet; de enero de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de abril de 1921, se deslinda así: 10 metros de frente al S.E. a la calle Mar Antártico; 34 metros 64 centímetros al N.E. con padrón 95.387; 11 metros 24 al N.O. con padrones 95.380 y 95.381 y 39 metros 77 al S.O. con padrón 95.389. Se señala con el N.o 190 de la manzana "G" en el plano citado.

Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta y no menos de $ 650.000, el 1 o|o de comisión del rematador, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620. — Montevideo, 3 de julio de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 32109 Jl.15-v.jl.22.

JOSE CHALELA CURI
Banco de Seguros del Estado
PROPUESTA N.o 458.711

Remate: miércoles 17 de julio a la hora 9.30, en su local de Rondeau y Freire, Corredor y Rematador José Chalela Curi de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, matrícula N.o 1.236, 26 lotes de cubiertas nuevas y usadas, buen estado, varias medidas con ínfima base· 691 quilogramos de chatarra de antimonio base $ 200.00 el quilo; 5 ejes de camiones y remolques peso total 444 quilogramos base $ 60.00 el quilo; Un cardán base $ 35.000.00; Un diferencial base $ 180.000.00; Un motor de auto Chevrolet modelo 1963 compuesto con caja de cambio base $ 650.000.00.

Por informes al rematador: 98. 37. 15, de 13 a 18 horas. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o más V. A. en efectivo el día del remate. — Plazo para retirar: 2 días hábiles incluyendo el día del remate hasta la hora 16.

20) $ 8.400 3|pub. 13321 Jl.15-v.jl.17.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Zulma Savi contra OSCAR DELPIANO. Medidas preparatorias", (Ficha C N.o 1.466|971), se hace saber que el próximo 24 de julio de 1974, a las 14,30 horas, en Pablo De María 1012, el rematador Román Bado, procederá a la venta, con la base de $ 105.000, de un televisor marca "Wells Gardner", de 23 pulgadas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria para las publicaciones. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 10.000 10|pub. 12982 Jl.8-v.jl.22.

CARLOS SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Cibils, Daniel contra GERARDO TORRADO y otros. (C 582|72), se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Carlos Santa María, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 5:368.000), del siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 5.855, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Raúl Martínez Formica, inscripto en Catastro con el número 27.987 el 7 de diciembre de 1953, tiene una superficie de 231 metros 60 decímetros que se deslindan: 21 metros 30 al Este frente a la calle Andes 1299· 10 metros 84 al Norte frente a calle San José por ser esquina N.os 846|48; 21 metros 43 al Oeste con padrón 5.854 y 10 metros 80 al Sur con padrón 5.886.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 2.588 C|53).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1974. — José Tomás Pereira.

Se hace constar que por decreto número 3.801 de 2 de julio del corriente se habilitó la presente feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Esc. José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 13040 Jl.9-v.jl.30.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito contra FRIONI LUCAS, ANTONIO. Juicio ejecutivo", (Ficha B 182|70), se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 13 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero don Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles:

1) Una fracción de campo, con el edificio en ella construído y todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el número 3.636, ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Salto, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Tacuarembó el 20 de febrero de 1915, compuesta según títulos y plano mencionado de 256 hectáreas, 3.220 metros 78 decímetros, que se deslinda: al Norte la fracción 6 del mismo plano; al Este, Isaac Rodríguez y sucesión de Fileto Pereira; al Sureste, una zanja que lo separa de la sucesión Fileto Pereira, al Suroeste, Israel Cunha y al Noroeste, la fracción 5 de igual plano de Ramona Palomeque, (base pesos 556.000).

2) Y una fracción de campo, con todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 2.530 ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Salto señalada con el N.o · en el plano del agrimensor Ernesto Sisto, levantado en junio de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 105 el 23 de igual mes y año, compuesto según títulos y plano mencionado de 53 hectáreas 826 metros 230 centímetros, que se deslinda: al Noreste, 382 metros 5 centímetros frente con Antolina R. de Saldaña, y frente con Eleuterio Rodríguez; al Sureste 1.274 metros 38 centímetros con Miguel Méndez; al Suroeste 223 metros 68 centímetros frente al camino Departamental; y al Noroeste 1.142 metros 50 centímetros con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, (base $ 114.670).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo; II) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad de los inmuebles citados así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor para la realización de las mismas. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

30) $ 179.400 30|pub. 10011 Jn.3-v.jl.31.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Bajer Felipe contra ANTONIO MATO FERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1753|71) se hace saber que el próximo 23 de julio de 1974 a las 14 y 30 horas en San José 872 se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 93.881 y según plano practicado por el Agr. Roberto Schinca de agosto de 1961 e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 41.522, el quince del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 633 metros 60 decímetros, teniendo 12 metros 79 centímetros de frente al Sureste a la Avda. Gral. Flores N.os 3401, 3405 y 3407, 4 metros 86 centímetros formando ochava al Sur a la intersección de la calle Andrés Lamas y Avda. Gral. Flores, al Suroeste dos tramos de rectas de 16 metros 39 centímetros y 23 metros 17 centímetros de frente a la calle Andrés Lamas N.o 3522 por ser esquina, 12 metros 63 centímetros al Noroeste limítrofe con padrón N.o 122.166 y 42 metros 77 centímetros al Noreste confinando con padrón N.o 93.896.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le corresponden, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 P. 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que fue habilitado el Feriado Menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

20) $ 51.000 15|pub. 12046 Jl.1.o-v.jl.22.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos. "Felipe Bajer contra JABEZ CAUSSI y otra". Ejecución de hipoteca. (F. 1561|71) se hace saber que el próximo 24 de julio a las 14 y 30 horas, en su ubicación y hasta su terminación se procederá por intermedio del martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de las unidades que se relacionarán más adelante, que forman parte de edificio de propiedad horizontal (Ley N.o 10.751) de: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras inherentes, ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 15.052, compuesto de una superficie de 466 metros 20 decímetros y que de acuerdo al plano del Agr. Ruben Quintana de junio de 1947, inscripto en Catastro con el N.o 17.572, el 14 de los mismos, se describe: 10 metros 77 centímetros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande puertas de entradas N.os 1360|60 bis entre la Avenida Gral. Rivera y la calle Lavalleja, distando el punto medio, 24 metros 105 mms. del comienzo de la ochava de la esquina con la última calle nombrada; 46 metros 72 centímetros al Norte con el Padrón 15.050; 10 metros al Este con el Padrón 15.056 y línea quebrada de 6 metros 02 centímetros, 11 metros 35 centímetros y 25 metros 84 centímetros al Sur lindando con los padrones 15.055, 27.169 y 15.053. Las unidades en forma separada de acuerdo al siguiente orden:

A) Local comercial, Unidad 001, padrón 15.052 área supera los 1.500 metros cuadrados, a la Planta Baja corresponden 452 metros cuadrados, a Entrepiso 142 metros cuadrados, Subsuelo 402 metros cuadrados y al tercer piso 450 metros cuadrados Deslinde: al Oeste frente a calle Arenal Grande N.o 1360 bis; al Norte con Padrón 15.050; al Este con Padrón 15.056 y al Sur con Padrones 15.055, 27.169 15.053 y pasaje de escalera a puerta N.o 1360 de entrada a los apartamentos;

B) Apartamento interior Unidad 205, padrón 15.052, área 40 metros cuadrados, 0221, en el Segundo Piso, consta de dormitorio, liv. comedor, cocina y baño. Deslinde: al Oeste conducto G 2 y unidad 204; al Norte con padrón 15.050 al Este con unidad 206 y aire y luz L 2, al Sur con pasaje 2 y aire y luz, L. 2 (UTE 13);

C) Apartamento interior Unidad 208, padrón 15.052, área 40 metros cuadrados, 0700, en el 2.o Piso, con dormitorio, liv. comedor, cocina y baño. Deslinde: al Oeste con unidad 207, aire y luz R 2 y pasaje 2, al Norte con padrón 15.050 y aire y luz R 2, al Este con padrón 15.056 y al Sur con padrón 15.055 y aire y luz R 2 (UTE 16);

D) Apartamento al frente. Unidad 101, padrón 15.052, área 41 metros cuadrados 9239, en el Primer Piso, con dormitorio liv. comedor cocina, baño y patio. Deslinde: al Oeste con calle Arenal Grande por ventanas, al Norte con unidad 102 y patio M 1, al Este con patio M 1 y pasaje 1, y al Sur con Padrón 15.053 (UTE 17;

E) Apartamento interior, Unidad 108 padrón 15.052, área 40 metros cuadrados 0700, en el Primer Piso, con dormitorio, liv comedor, cocina, baño y patio. Deslinde: al Oeste con unidad 107 patio R 1 y pasaje 1, al Norte con padrón 15.050 y patio R 1, al Este con padrón 15.056 y al Sur con padrón 15.055 y patio R 1 (UTE 8);

F) Apartamento interior, Unidad 207, padrón 15.052, área 40 metros cuadrados 0020, en el segundo piso con dormitorio, liv comedor cocina y baño. Deslinde: al Oeste con ducto F 2 y unidad 206, al Norte con padrón 15.050, ducto F 2, unidad 206 y aire y luz R 2, al Este con unidad 208, aire y luz R 2 y al Sur con pasaje 2 aire y luz R 2 y unidad 208 (UTE 15).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 CPC) 2.o)

Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero así como los impuestos del remate. 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse y antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial al solo efecto de las mismas. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Luis A. Mota Rivas, Actuario.

20) $ 108.000 15|pub. 12194 Jn.26.-v.jl.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Pereira, Trachet Juan Carlos contra JUAN JOSE LIMIDO TEJERA. Juicio ejecutivo", (Ficha C 693|70), se hace saber que el próximo 22 de julio a las 14.30 horas, en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación $ 399.566, el siguiente bien:

Solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 91.101 con una superficie de 481 metros 4 decímetros con frente al Oeste de 11 metros 30 a la calle Masoller 4666.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, e impuestos que la ley pone de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria menor a estos efectos. — Montevideo, 14 de junio de 1974. — Jose Tomás Pereira. Actuario. — Eugenio B. Cafaro. Actuario Adjunto.

20) $ 42.000 15|pub. 12152 Jn.26-v.jl.16.

NESTOR COMAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Barinaga, Jose Antonio contra MARCIANA AGUEDA PIZARRO. Juicio ejecutivo", (Ficha CA N.o 307|972), se hace saber que el próximo 30 de julio a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Néstor Comas, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 80.000.00 del siguiente bien:

Mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras situado en "Piedra del Toro" o "Rincón de Pando", Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronada como propiedad rural con el N.o 21.698 designada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de noviembre de 1945, inscripta con el N.o 18 en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, según el cual tiene una superficie de 4 hectáreas 6.145 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados deslindados así: Al Oeste en 156 metros 40 centímetros, camino Vecinal; al Este en igual medida, fracciones 19 y 20; al Norte en 295 metros 5 centímetros, con la fracción 15; y al Sur en igual medida, fracción 13.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma; II) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 7.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilita la feria judicial menor a los efectos de la publicación de las mismas. — Montevideo, 2 de julio de 1974. — Humberto De León. Actuario Adjunto.

20) $ 57.600 17|pub. 12791 Jl.4-v.jl.29.

MALDONADO

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Chiossi, Clemente J. y otro contra CHIOSSI, ROSENDO y otro. Partición" (Ficha 1306|71) se hace saber que el día 30 de julio próximo a las 15 horas, en las puertas de éste Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Adrián Pereira Arias, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 3.248.000 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden, padrón 2489 en mayor área 1.a Sección Judicial de Maldonado, manzana 155, con una superficie de 924 metros según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 1.452 el 10 de enero de 1958 y se deslinda así: al N. con frente de 24 metros a Avda. Alguá (antes Prolongación Florida); al S 24 metros con los solares 9 y 8; al E. 38 metros 50 centímetros con solar 4 y al O. 38 metros 50 centímetros con solar 2.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración; c) Que los títulos del bien a subastarse están agregados en autos a disposición de los interesados y que el presente remate es por acción de partición. Se hace constar: Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 28 de junio de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 12636 Jl.3.-v.jl 24.

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cattapán Baggio Angel contra SENA ALVAREZ JOSE. Juicio ejecutivo", (A 214|1970), se hace saber que el día 15 de agosto de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter P. Callero, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de pesos 148.000, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicada en la Sexta Sección del Departamento de San José, paraje "Costa del Tigre", padrón N.o 10.099, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 9462 metros 76 decímetros que se deslindan así: 276 metros 66 centímetros al Sureste frente a calle de 10 metros que da salida a Camino Nacional, 249 metros 60 centímetros al Suroeste frente a la misma calle formando esquina, 279 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con campo de esa fracción y 249 metros 75 centímetros al Noreste lindando con fracción 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar que se habilita la feria judicial menor. — San José, junio 28 de 1974. — Isabel C. Pedret. Actuaria.

20) $ 44.200 17|pub. 13323 Jl.15-v.ag.7.

TREINTA Y TRES

JULIO CESAR SALA y JOSE OSCAR PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "GIGENA de PADULA, MAMERTA. Sucesión. Incidente de Partición". (Ficha número 16, c, año 1963) se sacarán a la venta en remate almoneda, por intermedio de los martilleros Julio César Sala y José Oscar Pereira das Neves, indistintamente, en las puertas del Juzgado en los días y horas que se establecerán en diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, los bienes que se relacionarán y con las bases de las 2|3 partes de los valores que en cada bien se determina. El día 30 de julio próximo a las 13 horas se sacarán a la venta los siguientes bienes y por su orden: Departamento de Treinta y Tres.

1) Padrón 836, 4 a Sección Judicial. Según plano que practicó el Agrim. José Villamil en mayo de 1909 y cuya reconstrucción de acuerdo a los originales fue realizada por el Agrim. Justo Llanos el 31 de julio de 1934 e inscripta en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de C. Largo el mismo día, tiene una superficie de 241 Hás. 2599 metros 53 y se deslinda: al N. con padrón 783 de Omena C Chávez de Sosa; al S. Arroyo Leoncho; al W. padrón 2627 de Oscar Carlos Batista y 834 de Ma. Araújo; al E. Arroyo Leoncho y padrones 2314 de Héctor Chávez y otra y 1294 de Ma. E. Chávez y otro. Valor $ 3:076.000.

2) Padrón 2377. 9.a Sección Judicial. Según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló de 18 de octubre de 1942, inscripto en la D. G. de Avalúos y Adm. de Bienes del Estado con el N.o 81 el 20 de octubre de 1942, con su número anterior de padrón 104, tiene una superficie de 26 Hás 4811 metros y se deslinda: NW. padrón 924 de Suc. Juan Obiaga; NE. Arroyo Parao; SW. padrón 924 referido; SE. Camino Nacional Valor $ 336.000.

3) Padrón 1149. 4.a Sección Judicial. Según plano del Agrim. Dardo Barcelo de 1.o de febrero de 1943, inscripto con el N.o 96 en la D. G. de Catastro de Montevideo corresponde a la fracción señalada con el N.o 4 y tiene una superficie libre de caminos de 289 Hás 2426 metros, 21 y se deslinda: por el N., S. y E. con fracción 5 del mismo plano que corresponde al padrón 1146; y por el W. con padrón 777 de Fco. P. Gigena. Valor $ 3.686.000.

4) Padrón 1146. 4.a Sección Judicial Según plano del Agrim. Dardo Barcelo de 1.o de febrero de 1943, inscripto con el No 96 en la D. G. de Catastro de Montevideo, corresponde a las fracciones señaladas con los N cs 3 y 5a. con una superficie conjunta libre de caminos de 1285 Hás., 380 metros y se deslinda: al N. y E. el Arroyo Parao; al S. Canalización del Arroyo Leoncho; y al W. padón 777 de Fco. P. Gigena y padrón 1149 al que rodea por tres lados. Valor $ 16:384.000.

5) Padrón 1838. 3.a Sección Judicial Según plano del Agrim. Juan Vergara inscripto en la D. G. de Catastro de T. y Tres con el número 1752 el 29 de setiembre de 1961, tiene una superficie de 1143 Hás. 1962 metros, libre de caminos y se saca en dos fracciones señaladas con los números 1 y 2.

Fracción 1. Superficie: 858 Hás 423 metros y se deslinda: al N. el arroyo Sarandí; al S. con padrón 1830 de Arrozal "33" S. A.; al W. con padrón 1859 de Artigas Casariego; al E. con fracción 2 del mismo plano. Valor $ 8:753.409.

Fracción 2. Superficie 285 Hás. 1539 metros que se deslinda: al N. arroyo Sarandí; al S. padrón 1831 de Hugo Ugarte y otros y padrón 1837 de América Ugarte; por el E. padrón 1837 referido y padrón 2994 de Diego Martín Pereira; al W. con fracción 1 del mismo plano y con padrón 1830 de Arrozal "33" S. A. Valor pesos 2:907.598.

6) Padrón 4077. 3.a Sección Judicial. Según plano del Agrim Juan Vergara de enero de 1961, inscripto en la Oficina D. de Catastro de T. y Tres el 29 de diciembre de 1961 tiene una superficie libre de caminos de 549 Hás. 9911 metros y se deslinda: al NE. con arroyo Sarandí Grande; al NW. con padrón 1834 de José R. y Loreto Sosa; al SW con padrón 1831 de Hugo Ugarte y al SE. con padrón 1832 de Valentín Uría. Valor $ 5:610.000.

7) Padrón 190. 9.a Sección Judicial. Según Agrimensor Juan Vergara de junio de 1961 inscripto en la Oficina Departamental de Treinta y Tres el 25 de julio de 1961 con el N o 1665, tiene una superficie de 5600 metros y, ubicado en la manzana N.o 42 de Vergara, se deslinda: NW. con calle Fortunato Jara; NE. calle Bernardo Berro; SW calle Manuel Coronel y con inmueble propiedad de Basilia Falero; por el SE. con el mismo inmueble y calle Agustín Urtubey. Valor $ 85.875.

8) Padrón 215. 9.a Sección Judicial. Según plano del Agrim Juan B. Vergara de junio de 1961, inscripto en la Oficina D. de Catastro de T. y Tres con el N.o 1666 el 25 de julio de 1961 está ubicado en la manzana 50 de Vergara, tiene una superficie de 5600 metros y se deslinda al NW con calle Jacinto Ruiz y propiedad de sucesión Martina Barragán; por el NE. con la misma propiedad y con calle Manuel Coronel; por el SW. con calle Manuel J. Pereira y por el SE con calle Fortunato Jara. Valor pesos 124.500.

9) Padrón 212. 9.a Sección Judicial. Según plano del Agrim. Juan B. Vergara de mayo de 1961, inscripto en la Oficina D. de Catastro de T. y Tres con el N o 1662 el 25 de julio de 1961 está ubicado en la manzana 48 de Vergara, tiene una superficie de 3200 metros y se deslindas NW. calle Hildebrando Vergara; NE. padrones 213 y 211; SW. calle Manuel J. Pereira y SE. calle Francisco Tajes Valor $ 124.500.

10) Padron 244. 9.a Sección Judicial. Según plano del Agrim. Juan Vergara de junio de 1961, inscripto con N o 1664 en la Oficina D. de Catastro de T. y Tres el 25 de julio de 1961, está ubicado en la manzana 55 de Vergara, tiene una superficie de 2400 metros y se deslinda: NW. con padrones 245 y 368; al NE. con calle Manuel J. Pereira; al SW. con calle Jose Zuloaga, y al SE. con calle Hildebrando Vergara Valor pesos 85.875. El día 31 de julio próximo a las 13 horas se sacarán a la venta los siguientes bienes y por su orden:

Departamento de Cerro Largo. 1) Padrón 2093. Garao, Segunda Sección Judicial Según plano del agrimensor Juan B. Vergara de 22 de abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 91 el 3|6|944, tiene una superficie libre de 133 hectáreas 9.920 metros y se deslinda al Norte con camino vecinal de Garao a Río Branco; al Sur con padrón 10.297 de Patricio Abela do Gallo y padrón 6.207 de Sixto A. Toribio; al W. con padrón 3.799 de Sixto A. Toribio; y al Este con padrón 9.104 de Cipriano López y 6 209 de Dacila Segrera de Navarrete valor $ 1:266.000.00.

2) Padrón 3.358. Dragón Segunda Sección Judicial Según plano del agrimensor Juan B. Vergara, de marzo de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 29 de diciembre de 1961 con el N.o 2.316, tiene una superficie total libre de 100 hectáreas 7.924 metros y está compuesta de dos fracciones individualizadas como 1 y 2.

Fracción 1.) Superficie 58 hectáreas 2.010 metros, y se deslinda: Norte Cno. Nacional a Río Branco; al W. el mismo camino y padrones 111 y 112; al Sur Vía de Ferrocarril del Estado; al Este Cañada de Arbolito. Valor $ 689.520.00.

Fracción 3) Superficie 42 hectáreas 5.914 metros y se deslinda al Norte Vía del FF. CC. del Estado: al Sur el Río Tacuarí, al W. con padrones 5.230 y al Este con Cañada del Arbolito. Valor $ 354.420.00.

3) Padrón 2.055. Dragón Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan E. Vergara, de enero de 1961 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 2.317 el 20 de diciembre de 1961, tiene una superficie libre de 578 hectáreas 5.818 metros y está compuesto de cinco fracciones señaladas con los números 1 a 5, con las siguientes características.

Fracción 1 Superficie 253 hectáreas 0347 metros y se deslinda al Norte padrón 8.495 de Yamandú Montero separado por camino vecinal al Este igual, el Sur Vía del FFCC a Río Branco y camino vecinal; y al W. con padrón 2.148. Valor $ 3:352.274.00

Fracciones 2, 3, 4 y 5. — En conjunto tienen una superficie de 223 hectáreas 5.471 metros y se deslindan al Norte Cno. vecinal y Vía FFCC a Río Branco al Sur Río Tacuarí: al W. padrón 2.148; al Este padrón 2.913 de Elisa Rosas de Fernández y Pueblo Plácido Rosas. Valor $ 2:109.626.00.

4) Padrón 2.053, Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan E. Vergara de 20|5|947 inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 120 tiene una superficie libre de caminos de 305 hectáreas 3.043 metros 15 decímetros y se deslinda al N. padrón 5.388 de Ma. Santana y 2.049 de Constancia Sosa y 6.208 de Isidoro Be erez, al Sur padrones 7.446, 2.432 y 10.231; al W. padrón 2.... de Eustaquio Montero y 8.443 de Tomás Hernandorena; al Este los referidos padrones 2.031 y 6.208 y padrón 4.967 de Manuel F. Fernández. Valor $ 2:670.000.00.

Padrón 46. Segunda Sección Judicial. El Dragón. Según plano del agrimensor Juan E. Vergara, de abril de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 6 de mayo de 1951 con el N.o 112 corresponde a la fracción 1, con una superficie de 1.204 mc. que se deslinda: al Norte calle C al Sur fracción 2 del mismo plano; al Este Cno. departamental T. y Tres a Río Branco; y al W. calle A. Está ubicado en la manzana 22. Valor $ 20.000.00

6) Padrón 22. El Dragón. Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan E. Vergara, de abril de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con N.o 87 el 20 de abril de 1951 está ubicado en la manzana 25 y tiene una superficie de 1.205 metros y se deslinda: al Norte calle P.: al Sur con padrón 31, al W. calle A: y al Este Cno. Departamental T. y Tres Río Branco. Valor pesos 34.000.00

7) Padrón 31. El Dragón. Segunda Sección Judicial. Según plano del agrimensor Juan Vergara, de abril de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Cerro Largo con N.o 87 el 20 de abril de 1951 está ubicado en la manzana 25, tiene una superficie de 647 metros y se deslinda: al Norte 30; al Sur Lavandeira: al W. calle A.; y al Este Cno. Departamental T. y Tres Río Branco. Valor $ 154.000.00.

Departamento de Rocha. — 8) Padrón 14.087. Quinta Sección Judicial. Según plano del agrimensor Ruben Kovacevich, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 997 el 29 de noviembre de 1948, corresponde al solar 7 de la manzana 390, con una superficie de 525 metros y se deslinda: al NE con solar 74; al SE con solar 4 al SW frente a calle pública; y al NW con solar 6. Valor $ 1:512.00.

Se previene que: a) el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada, la comisión de los rematadores y el impuesto municipal; b) serán de cargo del comprador: los gastos de escrituración, certificados, impuestos nacionales y departamentales a excepción de aquellos que las leyes gravan a los enajenantes c) el mejor postor deberá designar escribano en el plazo de cinco días contados desde el remate, so pena de designárseles de oficio d) los títulos de propiedad y antecedentes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado rematándose los bienes en el estado de hecho y de derecho en que se encuentran. Haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor para estas publicaciones. — Treinta y Tres 2? de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyencia. Actuario

22) $ 309.000 15|pub. 12456 Jl.1.o-v.jl.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TOHE S. R. L.

Contrato: 13 de mayo de 1974.
Inscripción: N.o 300, F.o 1.112, libro N.o 1 de contratos.
Socios: DANIEL KARAUSZ DETOMASI y JOSE MARIA VAZQUEZ OTONDO.
Capital: $ 500.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: compra venta de artículos de ferretería, caños de acero de plástico, de cobre, artículos de soldadura y toda clase de artículos que competen a este rubro.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 13189 Jl.10-v.jl.24.

SOQUITEC LTDA.

Constitución: 26 de junio de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 335, F.o 1.235, libro 2 de contratos.
Socios: MAURICIO RAMON VECINO SANCHEZ, GILBERTO VITKOVSKI GRUNBLAT y JUAN VADELMAR MUÑOZ.
Capital: $ 9:000.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año, prórroga automática por períodos de un año.
Objeto: Industria y Comercio en general.
Administración: Los tres indistintamente. Actos de disposición y arrendamientos dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Balance: Anual.
22) $ 40.000 10|pub. 13269 Jl.12-v.jl.26.

ANYEL S. R. L.

Contrato: 12 de junio de 1974.
Inscripción: N.o 397. F.o 1.479, L.o 1 de Contratos.
Socias: ANA VAINER y RAQUEL WEINER de MALET.
Capital: $ 2:000.000 aportados de la siguiente manera: 95 o|o por la señora Ana Vainer y 5 o|o por la señora Raquel Weiner de Malet.
Objeto: Fabricación y venta de objetos de joyería y ramas anexas
Administración: ambas socias en forma conjunta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) $ 40.000 10|pub. 13268 Jl.12-v.jl.26.

URUGUAY LIMITADA

Contrato del 28|5|1974.
Inscripto en el Registro de Comercio el 24|6|74, N.o 385, F.o 1.442, L.o 1.
Capital: $ 1:600.000, por partes iguales.
Socios: VOLNEY PEREIRA HEREU, FANNY LEMPEL RAIJMAN, NILEE RAQUEL PEREIRA HEREU.
Objeto: distribución de mercaderías, valores, correspondencia por cuenta propia o de terceros y en general explotación de comercio, fabricación y venta de todo tipo de bienes.
Administración: Volney Pereira Hereu.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 12981 Jl.10-v.jl.24.

AUTOMOVILES BAHIA LIMITADA

Constitución: 13 de mayo de 1974.
Plazo: dos años con prórroga automática.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales e industriales, y en forma especial comprar, vender, importar, permutar, dar y recibir en consignación toda clase de vehículos.
Socios: JULIO HECHT ZAIDMAN y JUAN ALBERTO DAGLIO SUAREZ.
Administración: indistintamente a cargo de cualquiera de los dos socios.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 374, F.o 1.401, libro N.o 1, el 16 de junio de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 13169 Jl.10-v.jl.24.

AGUIAR HNOS. S. R. L.

Contrato privado del 16|5|74, inscripto Registro Público de Comercio N.o 283, al folio 1.051 del libro 2 de contratos.
Socios: DELMAR JUAN AGUIAR y BERNARDO AGUIAR.
Capital: $ 3:000.000 por mitades.
Objeto: Confección de prendas de vestir en general, distribución, venta, exportación de los mismos, importación materiales para confección, compra y venta mercaderías en todas sus variedades.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) $ 20.000 10|pub. 13172 Jl.10-v.jl.24.

SIERRAS MINUANAS LTDA.

Contrato privado del 30|5|74.
Inscripción: Reg. P. y Gral. de Comercio N.o 315, F.o 1.174 L.o 2.
Socios: GASPAR CANCELA BLANCO, ELSA NELLY y JUPITER CELEDONIO OLIVERA RECALDE.
Objeto: Café, bar, pizzería y cervecería.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 1659.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 2:000.000. — Gaspar Cancela: pesos 1:000.000 y los restantes socios $ 500.000 cada uno.
Administración: Gaspar Cancela con cualquier otro socio.
22) $ 15.000 10|pub. 13069 Jl.10-v.jl.24.

SIDAO LTDA.

Fecha del contrato: 10 de mayo de 1974.
Inscripción. Registro Público y General de Comercio: 4 de junio de 1974 Libro 1 de Contratos. folio 1319, N.o 353.
Socios: Dr. ALFREDO GUGLIELMO MARTINEZ y WALTER PEREZ CASOTTI.
Objeto: administración de servicios odontológicos.
Domicilio: Juan Carlos Gómez 1432. Esc. 304.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
Administración: a cargo del socio Walter Pérez Cassoti.
22) $ 20.000 10|pub. 12628 Jl.3-v.jl.16.

TAMANDUA LIMITADA

Contrato privado junio 4 de 1974 con efecto a agosto 14 de 1973, inscripto en Registro Público de Comercio N.o 331, F.o 1.223 L.o 2 de Contratos, modificó contrato social de marzo 3 de 1971.
Alfredo Polanski cedió su cuota a José Toribio Rodríguez y Rosa Blanca Márquez Pereira en la proporción de 75 o|o al primero y 25 o|o a la segunda, teniendo los cesionarios carácter de únicos socios.
Se aumentó capital social a $ 2:500.000 aportado $ 2:450.000 por José T. Rodríguez y $ 50.000.00 por Rosa B. Márquez.
Se modificaron: cláusula 5.a que establece representación legal de la sociedad a cargo del Presidente sólo o conjuntamente con Secretario; y cláusula 14.a integrándose Directorio, Presidente: José T. Rodríguez. Secretario: Rosa B. Márquez.
En lo no modificado rige contrato original.
22) $ 60.000 10|pub. 13333 Jl.15-v.jl.29.

LA PLATA CEREAL CO. S.R.L.

Contrato de 30 de mayo de 1974, inscripto con el N o 380, folio 1424, libro 1.
Capital: $ 10.000 dividido en 10 cuotas de pesos 1.000 c|u.
Socios: LUIS ADOLFO BOLDRINI OCHOGARAY, 4 cuotas, ALFREDO RAMA AGRELO, 4 cuotas y WILLIAM Mc. CUBBIN MOLLES 2 cuotas.
Objeto: comercio e inversiones en general.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 3 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: a cargo de "Ensenada S. A."
22) $ 15.000 10|pub. 12516 Jl.3.-v.jl.16.

CELCON S.R.L.

Constituída por documento privado del 17 de junio de 1974.
Socios: RODOLFO QUEIROLO LOPEZ y LUIS ALBERTO PEREZ BARROS.
Objeto: vender servicios de procesamiento y tratamiento de la información, practicar operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas con sus fines.
Plazo: tres años, prorrogable.
Capital. $ 100.000. Queirolo $ 55.000, Perez pesos 45.000.
Administración: en forma conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 398, folio 1114, libro N.o 2 de Contratos el 21 de junio de 1974.
22) $ 15.000 10|pub. 12812 Jl.3.-v.jl.16.

ECO LIMITADA

Contrato inscripto 13 de junio de 1974 con número 280, folio 1040, libro 2.
Capital: $ 100.000.
Socios: CALIXTO de AGOSTINO $ 20.000, WILSON JAVIER de AGOSTINO $ 40.000, MARIO HEBERT de AGOSTINO $ 40.000.
Objeto: comercialización de comestibles y bebidas.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 12634 Jl.3.-v.jl.16.

SCHIPILOV Y CIA. S.R.L.

Contrato privado 1.o de abril de 1974 Inscripto Registro Comercio Paysandú: N.o 53 folios 36|39 vuelta, libro XLV.
Socios. MIGUEL SCHIPILOV NAUMOV y JULIO ALBERTO SCHIPILOV BAYUK.
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 3 años prorrogable de 2 en 2.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: prefabricación y armado de galpones, hangares, tinglados, techos, silos, secadores de grano, operaciones comerciales, financieras, industriales exportación e importación. etc.
Domicilio: Paysandú. — Escribanía Lamas.
22) $ 20.000 10|pub. 12602 Jl.3.-v.jl.16.

A. B. S. R. L.

Constituída por documento privado del 16 de abril de 1974.
Socios: HUBBY ALEJANDRO BARRETO DIAZ y HELIOS APARICIO AMARANTE.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de artículos tales como ropas, alfombras, carteras, billeteras, cinturones, esteras, ...tería, artículos de artesanía y adorno realizados en cuero, sus derivados y sustitutos sintéticos y textiles.
Plazo: tres años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: en esta ciudad.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 5:000.000 aportados por partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 228. F.o 851, libro N.o 2 el 6|5|1974
22) $ 25.000 10|pub. 12434 Jl.3-v.jl.16.

COELPRO S. R. L.

Se constituyó por documento privado de fecha 21|VI|74, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 352 al F.o 1.451 del libro N.o 1 de contratos, con fecha 25|VI|74.

Integrantes: Sr. JOSE FROIMAN y Srta. AURORA EMILIA LISTA.
Capital social: $ 2:000.000 dividido en 20 cuotas de $ 100.000 cada una, aportado por los socios en efectivo y por partes iguales.
Denominación: COELPRO S. R. L.
Objeto: construcción, importación, exportación, reembarco, trasbordo y demás operaciones aduaneras, industrialización, comercialización, comisiones y representación de toda clase de bienes y mercaderías, etc.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer nuevo domicilio, sucursales o agencias en el interior o exterior.
Administración, dirección y uso de la firma social: cualquier socio indistintamente. Y a los efectos del decreto ley N.o 8.992, se hace esta publicación.
22) $ 35.000 10|pub. 12733 Jl.4-v.jl.17.

MAJO [illegible]

Contrato privado [illegible] de 1973.
Registro de Comercio N.o 155, folio 565, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 1:000.000.
Socios y aportes: JOSE PERALTA FRANCO y MAXIMO STOCK BIEDERMAN [illegible] 410.000 cada uno y ESTEBAN ABEL COUTIÑO GOUX EDUARDO IVAN GOUX y HEBER LUIS SILVERA $ 60.000 cada uno.
Objeto: taller Electro Mecánico, compra, venta, fabricación reparación y arrendamiento de máquinas y artefactos eléctricos y/o mecánicos.
Administración: José Peralta y Máximo Stock conjunta o separadamente.
22) $ 20.000 10|pub. 12371 Jl.3-v.jl.16.

SYSTRON MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA LTDA.

Contrato: 25 de marzo de 1974.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio: N.o 231, F.o 939, L.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS GERARDO ASTIGARRAGA LAGUARDA AMERICO NILSON BAITI y RAUL MARCELO BAVA RAMPA.
Capital: $ 900.000.00.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación, armado, reparación, fabricación, representación, consignación, arrendamiento y en general, toda forma de disposición de bienes y/o servicios relacionados con máquinas de oficina, equipamiento de oficinas y sus repuestos y ramos anexos o afines.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Representación: mayoría de los socios.
Plazo: cien años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 12749 Jl.4-v.jl.17.

PRISAN LIMITADA

Contrato: 17 de junio de 1974, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 301 al folio 1.118 del libro 2 de contratos.
Socios. MIGUEL PRICOLO SOLDINI y JOSE RUBEN LEMA VAZQUEZ.
Objeto: Fabricación, venta, distribución, representación importación y exportación de artículos de ferretería en general.
Domicilio: Alfonso Rodríguez Castelao 3976 Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 1:000.000 entregado por partes iguales.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 12329 Jl.5-v.jl.19.

LAPKA LIMITADA

Contrato de 3 de junio de 1974, inscripto con el N.o 364, folio 1365, libro 1.
Capital: $ 50.000 dividido en 10 cuotas de pesos 5.000 c/u.
Socios: ORGANUS S. A. 9 cuotas y WALDEMAR MARIO GONZALEZ BARRAL 1 cuota.
[illegible] inversiones en general
Plazo: cinco años prorrogable por períodos de cinco años.
Administración: Organus S. A.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 12611 Jl.5-v.jl.19.

CURPAO S. R. L.

Contrato: 16 de julio de 1973.
Inscripción: Registro Comercio, Maldonado, N.o 86, tomo 12, folio 296 al 301.
Capital: $ 9:000.000, 33.33 o|o cada socio.
Integración: $ 3:000.000 cada uno.
Socios: JOSE CURBELO, JULIO CURBELO y ARNOLDO PAOLUCCI.
Administración: dos socios en forma conjunta
Objeto: estación de servicio.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 15.000 10|pub. 12944 Jl.8-v.jl.22.

ORTEGA y APOJ LIMITADA

Contrato inscripto el 1.o de julio de 1974 con el N.o 323, F.o 1.199 del libro 2.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: ELIAS APOJ KAC y ELBIO FERNANDO ORTEGA ESTEL.
Objeto: tienda y afines.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: nueve años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 12957 Jl.8-v.jl.22.

L S. LTDA.

Contrato privado del 31 de mayo de 1974.
Registro de Comercio N.o 307, folio 1139, libro 2 de Contratos el 24 de junio de 1974.
Socios: OSCAR JOSE BRITOS DE LEON y JULIA BENADERET.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Objeto: taller de confecciones.
Plazo: 100 años.
Administración y uso de la firma a cargo de ambos socios actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) $ 15.000 10|pub. 12588 Jl.8-v.jl.22.

BARRACA PIRIAPOLIS LTDA.

Constituída por documento privado de fecha 6 de febrero de 1974, contrato inscripto el 22 de febrero de 1974 con el N.o 12 del folio 42 al 45 del tomo 13 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Socios: BALDIRIO GERMAN SILVA CALVETTE y TEODORO ORESTES ARRIONDA, domiciliados en la ciudad de Piriápolis.
Objeto: Explotación del comercio e industria en general por cuenta propia y/o terceros, especialmente en el ramo de barraca de materiales de construcción; importar, exportar, embarcar, adquirir, enajenar, etc., para cualquier finalidad que se relacione con el objeto; participación o adquisición en otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.
Domicilio: En la ciudad de Piriápolis, pudiendo establecerse filiales en todo el país o en el extranjero.
Capital social: cinco millones de pesos.
Integración: tres millones quinientos mil pesos el señor Baldirio Silva y un millón quinientos mil pesos el señor Teodoro Arrionda.
Plazo: 2 años, desde el contrato, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administración: ambos socios indistintamente, excepto para adquirir, enajenar y gravar inmuebles, solicitar créditos o préstamos, girar cheques, aceptar bienes en pago vender los negocios que explote la sociedad, proponer concordatos y solicitar quiebras para cuyo caso se requiere la firma de ambos socios.
22) $ 50.000 10|pub. 12946 Jl.8-v.jl.22.

CHAPINTA

Contrato: inscripto 28 junio 1974, con N.o 322 F.o 1.195, L.o 2.
Socios: JUAN ALVAREZ RAMOS, JOSE IGNACIO CASTILLO, HECTOR IMODA MARTINEZ.
Capital: $ 1:500.000.
Objeto: Taller Chapa y Pintura.
Administración: indistintamente.
Razón social: "Alvarez, Castillo y Martínez Ltda".
Plazo: cinco años prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 13062 Jl.9-v.jl.23.

FERROPAY REPRESENTACIONES S. R. L.

Contrato: 20 mayo 1974.
Inscripción: N.o 265, F.o 983, libro N.o 2.
Socios: ELSA MILDWURF PERCHIA y TERESA OGRIZEK PRATTO.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de dos años.
Objeto: Representaciones, comercialización de materias primas, productos elaborados y toda clase de bienes inmuebles, inversiones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambas socias.
22) $ 15.000 10|pub. 13036 Jl.9-b.jl.23.

PEPE LTDA.

Contrato: 28 febrero 1974.
Inscripto: N.o 153, F.o 558, libro 2.
Socios: JOSE SILVA e IRMA MIGUEL.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administrador: José Silva.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeo: Fabricación y comercialización tacos para calzado.
22) $ 10.000 10|pub. 13027 Jl.9-v.jl.23.

BUSTEIN S. R. L.

Razón social: BUSTEIN SRL.
Integrantes: ROSA A. MARENGHI de BUSANELLO, DORA VIEYRA de STEIN.
Giro: Tienda y mercería.
Capital: $ 200.000.
Administración: indistintamente.
Contrato del: 28|5|74, inscripto Reg. Púb., N.o 355, F.o 1.323, L.o 1 del 4|6|74.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 12985 Jl.9-v.jl.23.

GRAMEX LTDA.

Razón social: GRAMEX LTDA.
Integrantes: JOSE T. BETTINELLI y JULIO MILLER.
Giro: Imp., Exp., Fab. y venta sellos de goma, Grab., Med. Serigrafía, afines.
Capital: $ 3:000.000.
Administración: ambos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Contrato del: 25|6|74, inscripto Reg. Púb. N.o 400, F.o 1.490, L.o 1 el 28|6|74.
22) $ 15.000 10|pub. 13234 Jl.9-v.jl.23.

ALOA LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1974.
Inscripción. N.o 314, folio 1169, libro 2.
Capital: $ 2:100.000.
Socios: RAUL AGUERREBERE, HUGO BONILLA, WINSTON LENS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: comercio e industria de toda clase de bienes y servicios y otros.
Administración: indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 13259 Jl.11.-v.jl.25.

HILPLAX S R.L.

Contrato: 7 de febrero de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio: 6 de marzo de 1974, N.o 136, folio 505 libro 1 de Contratos.
Socios: RAMON NOVO POSE, IRMA LOMBARDO de RAIMONDI, OMAR MONTERO LOMBARDO y NORBERTO MONTERO COLINA.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: comercialización de mercaderías en general; representaciones, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 800.000; aportes iguales.
Administración. todos los socios.
Representación: dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 13209 Jl.11.-v.jl.25.

MONTERO Y CIA. S.R.L.

Contrato: 1.o de febrero de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio 1.o de marzo de 1974 con N.o 99. folio 360, libro 2 de Contratos.
Socios: OMAR ALBERTO MONTERO LOMBARDO y NORBERTO MONTERO COLINA.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: comercialización de mercaderías en general; representaciones, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 200.000; aportes iguales.
Administración y representación: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 13210 Jl.11.-v.jl.25.

PARQUE DEL SOL S.R.L.

Constituída el 30 de mayo de 1974 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 383, folio 1437. libro 1 de Contratos.
Socios: ALBANA, JOAQUIN; JUAN RICARDO, FAUSTINA, ANGELICA, CARLOS y SARA SECCO GARCIA.
Capital: $ 800.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de dos años.
Objdeto: negocios inmobiliarios por cuenta propia o ajena.
Administración. Directorio integrado por todos los socios y el Directorio representado por dos socios cualesquiera de ellos actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Balance: anual.
22) $ 25.000 10|pub. 13211 Jl.11.-v.jl.25.

RECTIFICADOS LEIVAS S.R.L.

Contrato inscripto el 14 de junio de 1974 con N.o 54 al folio 176|177.
Capital: $ 2:000.000.
Socios: RAMON LEIVAS con $ 1:000.000 IDER CASTRO con $ 1:000.000.
Objeto: taller de rectificados de motores, accesorios en general de todo tipo de elementos pertenecientes a vehículos automotores.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Canelones.
Plazo: dos años prorrogable.
22) $ 15.000 10|pub. 13245 Jl.11.-v.jl.25.

3—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 144.080. — Montevideo, junio 24 de 1974. — P. Dubourg por Fábrica de Jabón Leo Ltda. (Montevideo), solicita marca "MONPAY", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12652 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.116. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca ZOO COIFDR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12787 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.094. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche Internatio nal Ltd. (Bermuda), solicita marca MAGNESOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12785 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.931. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Hotel Crillón S. A., (Uruguay), solicita marca CADENA RIO PLATENSE DE HOTELES, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12855 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 144.166. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Billy Fox, por Ortho Pharmaceutical Corporation (USA), solicita marca NICKERSON'S, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 13146 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.170. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A., (Montevideo), solicita marca LA ESTANCIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 13147 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.177. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Billy Fox por Ciba Geigy S A (Suiza), solicita marca ANATREM, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 13148 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.187. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita registrar marca



para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 13182 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 144.181. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Erna Siegmund por Cattivelli Hnos., S. A. (Uruguay), solicita marca

Cattivelli

clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 13181 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 0388. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Publiqueros S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial "Indice Telefónico". — Publíquese conforme decreto 302|1972. — La Dirección.
23) $ 8.000 10|pub. 12677 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.095. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca ANGEPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12786 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.107. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Fred Perry Sportswear Limited (Inglaterra), solicita marca "FRED PERRY", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12674 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.121. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Enrique Taio por Ilse Howald de Von Rappard, (Uruguay), solicita marca KATHRIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12850 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 1.932. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Hotel Crillón S. A., (Uruguay), solicita marca CADENA URUGUAYA DE HOTELES, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12856 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.176. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A. (Montevideo), solicita marca: "RIO DE LA PLATA" clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13219 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N o 144.150. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Con esta fecha Jorge Washington Rial Avalle (Uruguay), ha solicitado marca FUGOPLAST clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 12935 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 144.088. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca NIBRISIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12779 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.087. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca COLORVITA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días conseuctivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12778 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.089. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca VIXANTINA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12780 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.090. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca CELFURON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12781 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.091. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca TIBIROX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12782 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.117. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita marca SPIRANYL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12788 Jl.4-v.jl.17.

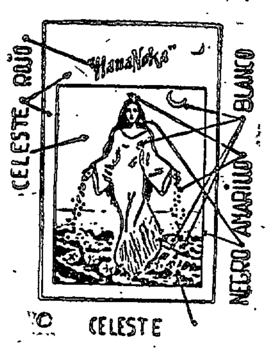
ACTA N.o 144.086. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Ciba Geigy S A (Suiza), solicita marca ORASPOR, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12777 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.098. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda., (Brasil), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 12775 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.097. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Oscar Bacot por Livraria e Flora Olimpia Ltda., (Brasil), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.500 10|pub. 12776 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.096. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Oscar Bacot por Penino y Corona S. A., (Montevideo), solicita marca NOVELTY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12789 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.093. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda) solicita marca HOFROGEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12784 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.002. — Montevideo, junio 24 de 1974. — P. Dubourg por Shachihata Industrial Co. Ltd. (Japón) solicita marca:

Shachihata

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 12.500 10|pub. 12648 Jl.3.-v.jl.16.

ACTA N o 144.105. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Erna Siegmund, por The Goodyear Tire y Rubber Company (EUA) solicita marca:

Amax

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 12672 Jl.3.-v.jl 16.

ACTA N.o 144.103. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Fred Perry Sportswear Limted (Inglaterra) solicita marca:



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 12671 Jl.3.-v.jl 16.

ACTA N.o 144.104. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Erna Siegmund, por The Goodyear Tire y Rubber Company (EUA), solicita marca

Zetax

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 12673 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.001. — Montevideo, junio 24 de 1974. — P. Dubourg por Shachihata Industrial Co. Ltda. (Japón), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 12649 Jl.3-v.jl.16.

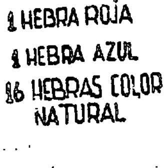
ACTA N.o 144.003. — Montevideo, junio 24 de 1974. — P. Dubourg por Shachihata Industrial Co. Ltda. (Japón), solicita marca

Artline

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 12650 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.122. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita marca SHELLPEP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12767 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.115. — Montevideo, julio 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Labro S. A., (Montevideo), solicita marca





clase 6, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 12756 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.092. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca ANOBITICA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12788 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 144.062. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca APPONON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12849 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.007. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Tajax Saicif (Argentina) solicita marca:

Tajax10

clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 12678 Jl.3.-v jl.16.

ACTA N.o 144.108. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Manfredo Cikato por Siluet Ltda., (Montevideo), solicita marca JAY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12870 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.072. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Penn Fashing Tackle MFG Co., solicita renovación marca JIG-MASTER, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12868 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.070. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Sealol Inc. (U.S.A.), solicita marca SEALOL, clases 6, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12869 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.158. — Montevideo, julio 7 de 1974. — Juan C. Daiqui, por Julio Burgos, (Uruguay), solicita la marca CLIMATIC, clase 12. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12881 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 144.002. — Montevideo, junio 24 de 1974. — P. Dubourg por Shachihata Industrial Co. Ltd. (Japón), solicita marca

Xstamper

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 12651 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 144.171. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Erna Siegmund, por Allied Chemical Corporation (EUA), solicita marca



clases 4, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 13056 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 144.152. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Con esta fecha Grandox S. A. Montevideo (Uruguay), ha solicitado la marca

JUEGOS Guille

para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 13276 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 144.141. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca PROBILIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 12958 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 144.155. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Con esta fecha Jorge Washington Rial Avalle (Uruguay), ha solicitado marca POLYPLAST, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 13286 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 144.157. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Con esta fecha Jorge Washington Rial Avalle, (Uruguay), ha solicitado la marca

IMPERPLAST

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 13288 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 144.153. — Montevideo, julio 2 de 1974. — Con esta fecha Grandox S. A. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 13277 Jl.12-v.jl.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0588. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguay S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para PLANCHA FUNCIONAL. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12539 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 19.606. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Billy Fox, por Harry Ferguson Limited, (Gran Bretaña), solicita patente para: "Acoplamiento de control", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13144 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 19.603. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Dainippon Pharmaceutical Co. Ltd. (Japón), solicita patente para "Un procedimiento para preparar derivados de Piperazina y sus sales farmacéuticamente aceptables como agentes antibacterianos". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — L aDirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12675 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 0582. — Montevideo, junio 18 de 1974. — P. Dubourg por Enrique Pedro Venghi y Américo Alfred oFalcón (Montevideo), solicit modelo industrial sobre: "Pandorga c Cometa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12647 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 19.600. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Interlight, (Suiza), solicita patente de invención para: "Lapicera u objeto similar con "clip" escamotable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12757 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 0585. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Alfredo Andrés Revetria (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Regla Calibradora". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12641 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 19.530. — Montevideo, abril 18 1974. — Erna Siegmund, por Beecham Group Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de cumarina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12766 Jl.4-v.jl.17.

Prometimos vender a Luis Alba el almacén de comestibles y bar, de Avda. Agraciada 1704|06. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley. 26|9|1904. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE. — JOSE BARIZO PUÑAL. — IRENE FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13018 Jl.9-v.ag.6.

ACTA N.o 19.504. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente para: "Derivados de diazepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13271 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.505. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente para: "Procedimiento para producir artículos moldeados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13272 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.501. — Montevideo, enero 25 de 1974. — Oscar Bacot, por Pfizer, Inc. (USA), solicita patente para: "Procedimiento para preparar ácidos 6-(a-amidino- e Imidoilaminoalcanoilamino) Aracliamipenicilánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13270 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.498. — Montevideo, enero 23 de 1974. — Enrique Tato por José Benzaquen, (Argentina), solicita patente de invención para: "Nueva tela textil", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12851 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 0564. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Ruben Arrolli por Martires Olmedo y Andrés Iaurreche, (Montevideo) solicitan modelo industrial para: "Maceta", y conforme decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12861 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 17.599. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laboratorios Robert S. A., (España), solicita patente de invención para: "Procedimiento de fabricación de un derivado del Pirazol", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 12811 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 0565. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Ruben Arrolli por Martires Olmedo y Andrés Iaurreche, (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Maceta" y conforme decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12862 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 0590. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Erna Siegmund, Industria Gráfica Papelera S. A., (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Globo bolillero". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 13015 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 0566. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Ruben Arrolli por Martires Olmedo y Andrés Iaurreche (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Maceta", y conforme decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 12860 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 19.608. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Ferrer S. L. (España) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la obtención de nuevas dihalogeno acetamino benzilaminas", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 10.000 10|pub. 13033 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 19.604. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Ferrer S. L., (España), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de obtención de un nuevo derivado de benzilamina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13037 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 0592. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Erna Siegmund, por Pedro H. Anchordoqui, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Pinza depilatoria". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 13057 Jl.9-v.jl.23.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a Hugo Wilson González, el comercio, sito en Dante 2213. Acreedores: Dante 2213. — CRISTOBAL GIL CHAGAS. — PERLA ARGENTINA TOSCANO de GIL.
25) $ 10.000 20|pub. 13031 Jl.9-v.ag.6.

Por compromiso compra venta, peluquería "Peque", Chaná 2156, se llama a acreedores, ley 26|9|1904, presentarse en Constituyente 1566. — Rodolfo Dalla Gonda. Contador Público.
25) $ 10.000 20|pub. 13053 Jl.9-v.ag.6.

Prometí vender a Héctor R. Muñoz y Angel O. Morena, el bar de Francisco Gómez 755. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 25 ley 26|9|1904. — RUBEN EDUARDO PACHECO AGUIRRE. — LILIA CORREA MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 12920 Jl.8-v.ag.5.

Prometimos vender a Gumersindo Castro y Salvador Blanco el almacén de comestibles y bar, de Estero Bellaco 2955. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21, ley 26|9|1904. — PABLO FREDDIS BATISTA MIER. — ANTONIO JUAREZ PEREIRA. — AQUILINO MARIA ALVAREZ GONZALEZ. — VIOLETA BORAGNO.
25) $ 20.000 20|pub. 13019 Jl.9-v.ag.6.

ACTA N.o 593. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Oscar Bacot por Labro S. A. (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo modelo de isopo o mecha para lámpara, estufa, o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13145 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 591. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay) solicita modelo industrial: "Nuevo elemento de juego para toda edad y tiempo". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13238 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 544. — Montevideo, mayo 3 de 1974. — Enrique Tato por Sra. Ilse Howald de Von Rappard (Uruguay) solicita patente de modelo para "Oblea alimenticia", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13256 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 10.611. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Enrique Tato por Enrique y Mario Collerati (Montevideo) solicitan patente de invención para "Interruptor eléctrico de membrana" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13257 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 10.575. — Montevideo, mayo 20 de 1974. — Enrique Tato por los señores Eduardo Marcos Laguarda Chiaravalli e Isaac Curiel Segura (Montevideo) solicitan patente de invención para "Procedimiento para la construcción de cascos de terciado naval para embarcaciones y dispositivo para el mismo" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 15|pub. 13258 Jl.11.-v.jl.25.

25—Venta de Comercios

Prometí vender a Estela Urroz Monteiro, negocio, sito en Ramón Anador 3996. — Acreedores en el mismo. — Ley del 26|9|1904. — ELENA MARTINEZ RIOS de SIERRA.
25) $ 20.000 20|pub. 12438 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Dante Costa, Pensión sita en San Salvador N.o 2019. Acreedores en el mismo. — FERNANDO ZELKO. — MARIA VOROS de ZELKO.
25) $ 10.000 20|pub. 11859 Jn.24-v.jl.23.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado suscrito en la ciudad de San Carlos el 13 de junio de 1974, cuyas firmas fueron autenticadas por la escribana Ana María Abáscolo, los señores Ariosto Pepitti y Florencia Esquibel, Geremías Fontes Batista y Wilma Menossi Nieto Alberto Rodríguez Santos y Juanita Fontanelli García prometen ceder a Mario Crescencio Barrios y Honorio Barrios Tassano las cuotas que tenían como integrantes en la sociedad de responsabilidad limitada EL MILAGRO LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Maldonado.
25) $ 40.000 20|pub. 12439 Jl.1.ov.jl.29.

Ley 26|9|904. — Con fecha 31 de diciembre de 1972, cedí a María de los Angeles Gomarán Montaño, la cuota social que me correspondía en "Arequita S. R. L." que gira en la ciudad de Minas. — Acreedores: Domingo Pérez 626. — OTILIO EDUARDO GORRIARAN MONTAÑO.
25) $ 20.000 20|pub. 12721 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26|set.|904. — Comunicamos al comercio y al público que Saldivia León Hnos. prometió vender a Nelson García, comercio de almacén, frutas, en Avda. Italia 2639, bis. — Acreedores mismo comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 12750 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26|9|1904. — ANSELMO GALIÑANES vende a Manuel Sanjai la parte de Río Branco 1415. — Acreedores: en la misma. — Montevideo, abril 1974.
25) $ 10.000 20|pub. 12940 Jl.8-v.ag.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ricardo Baum, el bazar, ubicado Sarandí 266. — Acreedores: el mismo. — MARGARITA ISABEL ENCALADO de IRIDOY. — PEDRO ALBERTO IRIDOY SAGRADO.
25) $ 10.000 20|pub. 13070 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Ferreiro el almacén de Avda. Garibaldi 2287. — Acreedores al mismo. — NESTOR JOSE QUEIJO TORIANI. — SONIA MILLER de QUEIJO.
25) $ 10.000 20|pub. 13071 Jl.10-v.ag.7.

RICARDO PIGNI y ELMER MOREIRA, prometimos vender nuestra parte negocio de Arte Mercedes 1045, Local 8. Acreedores ley 16 de setiembre de 1904, 25 de Mayo 555. — Esc. Vilaboa.
25) $ 10.000 20|pub. 12630 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|IX|904. — La firma CAMMAROTA y FELDMAN, prometió vender a Lidia Lola Dardanelli, la Estación de Servicio, para automotores, ubicada en Avda. Carlos María Ramírez 43, esquina Julián Laguna. — Los acreedores deberán presentarse en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 12871 Jl.5-v.ag.2.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas Afines del Uruguay, prometimos vender a Teresa Giordano de Estramil el comercio sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — EDUARDO KEOSSEIAN. — ALICIA LOPEZ de KEOSSEIAN. — ALBERTO KEOSSEIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 12549 Jl.2-v.jl.30.

Se ha prometido en venta a Alfonso Otero y José Amorín Fernández, la carnicería, sita en esta ciudad con frente a la calle Cayetano Rivas 4063. — Acreedores presentarse en la misma de acuerdo con la ley pertinente. — ENRIQUE MISA y ZULLY CRISTINA VILLERO de MISA.
25) $ 20.000 20|pub. 12510 Jl.2-v.jl.30.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas Afines del Uruguay, prometimos vender a Pablo y Neris Cabrera Curbelo el almacén y bar, sito en Mariano Soler 3249, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ADOLFO FERNANDEZ BESGA. — MARIA JULIA FUGAZOT de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 12548 Jl.2-v.jl.30.

RUBEN DARIO TABEIRA, ELISA CAMARERO CALCAGNO, vendimos almacén y bar (Jaime Roldós y Pons 4250), a Reynaldo Noel Castro. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: al comercio.
25) $ 10.000 20|pub. 12619 Jl.3-v.jl.31.

Comunicamos que vendimos a Víctor Trapote la carnicería de Reconquista 531. — Plazo: ley 26|IX|1904. — Acreedores: oficina Mussio, Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, junio 5 de 1974. — AURELIO MALLO LOPEZ. — MARIA ESTHER SEOANE.
25) $ 20.000 20|pub. 12547 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carmen Graciela Bula de González el comercio sito en José Ellauri N.o 617 su compromiso de compraventa inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 402 al folio 1544 del libro ... Acreedores: presentarse en Escribanía Perroni (Colonia 1455 — Montevideo). — BERNARDO AVDALOV — CATALINA ALJADEFF de AVDALOV.
25) $ 30.000 20|pub. 11798 Jn.24-v.jl.23.

Hemos prometido en venta a don Carlos Bogosián Manugián, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que gira en Carlos M. Ramírez 242, bajo la denominación de "Despensa La Olla". — Acreedores en el comercio. — EDITH GUTIERREZ de CABRERA. — RAUL GARCIA ROMERO.
25) $ 20.000 20|pub. 12159 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí comprar a Luis Camerlatti el negocio, sito en la Avda. Artigas 294, Colonia. — Acreedores: en el mismo. — HAEDO NELSON CIOLI.
25) $ 10.000 20|pub. 12180 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender las maquinarias e instalaciones del comercio Constitución 2503. Acreedores: ley 26|9|1904. Marcelino Sosa 2525. — OLEGARIO GONZALEZ. — ELIDA CAMPELO RODRIGUEZ de GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 12044 Jn.26-v.jl.24.

Se hace saber que he resuelto vender mi sector Walter Umpiérrez Cubas, el comercio que gira en el ramo de bar pizzería y heladería, con sede en 25 de Mayo 555. Acreedores presentarse en Supermarquet, calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez. — LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 10327 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de setiembre de 1904
CARLOS GREZZI ROLDAN, prometió en venta la estación de servicios "Servicentro Reno" sita en Acevedo Díaz 1317 el 14 de julio de 1974 a Héctor Calanda Zazzari y Gabriel González Luisi. Acreedores: Canarurú 9600.
25) $ 20.000 20|pub. 11754 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|1904. — CURIEL S. A., promete vender a Agustín Cantonnet Blanch, comercio de importación de artículos de ferretería y barracas, ubicado en Paysandú 1337. — Montevideo. — Acreedores en Uruguay 920.
25) $ 20.000 20|pub. 11694 Jn.25-v.jl.23.

NEIR SILVEIRA MORENO y NELLY BRITES VERA, cedieron a Blanca Iris Sosa Marquez, los derechos que le correspondían en la promesa de venta de 26|3|74 respecto al café, bar y pizzería, sito en Juan Cabal 2350. Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374, escritorio 103 — Montevideo, junio de 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 12003 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Lincoln 1650. Acreedores ley 26|9|1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE CABRAL GONZALEZ. — MARY DEL CARMEN BURGUEÑO.
25) $ 10.000 20|pub. 11511 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy cedimos derechos negocio Garibaldi N.o 1809 A. Acreedores ley 26|9|1904. Marcelino Sosa 2525. — ROMAN ENRIQUE PEREZ PIÑEIRO. — EDELFA PINTOS MIERES.
25) $ 10.000 20|pub. 11512 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Francisco Alberto Schinca N.o 2359. Acreedores ley 26|9|1904. Marcelino Sosa 2525. — SERGIO FLORES FOLLETTI.
25) $ 10.000 20|pub. 11513 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Bulevar Artigas 3003. Acreedores ley 26|9|1904. Marcelino Sosa 2525. — OLGA RITA PEREZ SCHIAVONI.
25) $ 10.000 20|pub. 11514 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Alejandro Gallinal 2036 Bis. Acreedores ley 26|9|1904. Marcelino Sosa 2525. — FABIO ENRIQUE GARRIDO GRAFIADA. — AMELIA GRAJALES de GARRIDO.
25) $ 10.000 20|pub. 11515 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Rivera 5000. Acreedores ley 26|9|1904. Marcelino Sosa 2525. — JORGE PEDRO MAZZETTI GRATEROLA. — NELLY ESTHER GUTIERREZ RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 11517 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Belloni 2856. Acreedores ley 26|9|1904. Marcelino Sosa 2525. — RAMON REY IGLESIAS PEREZ. — REINA ELVA IGLESIAS PEREZ. — OSVALDO SERGIO LEAO.
25) $ 10.000 20|pub. 11516 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí a Susana Ballian Pampillón y Dora Rossini Abeleira promesa de compra negocio sito en Juan D. Jackson 1232. Acreedores en el mismo. — ESTELA URROZ MONTEIRO.
25) $ 20.000 20|pub. 12424 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26|9|904. — El 28|5|74 prometimos vender a Sonia Gil de Ayete el Hotel "Barreiro" sito en Miguel Barreiro 3173. — Acreedores presentarse en Bartolomé Mitre 1337, escritorio 205. — JUAN CARLOS REDONDO SOUTO. — NELLY RIOS de REDONDO.
25) $ 20.000 20.pub. 12541 Jl.2-v.jl.30.

Ita Stern de Zarko, prometió vender a DAVID CYBULSKI y ROSA BRODSKY de BEKERMAN, la casa de comercio que en el ramo de fabricación y comercialización de cecilios y afines, gira en Ciudadela 1203, Montevideo. — Acreedores en la misma. — Montevideo, 18 de junio de 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 11749 Jn.21-v.jl.19.

Alfonso Otero, cedió sus derechos en la compra de la carnicería, sita en esta ciudad con frente a Cayetano Rivas 4063 a su condueño José Amorín Fernández. — Acreedores presentarse en la misma, de conformidad a la ley. — ALFONSO OTERO. — JOSE AMORIN FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 12509 Jl.2-v.jl.30.

Prometí vender a Neir Silveira Moreno, café y bar y pizzería de Juan Cabal 2350. Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374 escritorio 103, en plazo ley setiembre de 1904. — Montevideo junio de 1974. — HERCULES POLITANO
25) $ 20.000 20|pub. 12004 Jn.25-v.jl.23.

L. 26|9|1904. — Prometí vender a Martha Barragán de Goitía, almacén en Juan Espinosa 1602. — Acreedores: Juan C. Gómez 1492, escritorio 213. — ASUNCION VAZQUEZ de DURAN.
25) $ 10.000 20|pub. 12473 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender bar y almacén en Marcelino Sosa 2858. — Acreedores al mismo. — LEONARDO FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 12553 Jl.2-v.jl.30.

Centro Almaceneros, vendimos a Loreley Velázquez comercio sito en Arrieta 3142, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — AGUSTIN JOSE STURLA. — BLANCA INES RODRIGUEZ de STURLA.
25) $ 10.000 20|pub. 12550 Jl.11.-v.ag.8.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afin: del Uruguay, vendimos a Roberto Venier el almacén sito en Avda. José Belloni 4726, ley 26/9/1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — ARTURO CABRERA RODRIGUEZ. — NAHARA REAL REYES de CABRERA. — WALTER CONDE MARTINEZ. — MARIA REAL REYES de CONDE.
25) $ 20.000 20|pub. 12400 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender almacén Alfonso Rodríguez, Castelao 1995 a Antonio Rego.
Acreedores en el mismo. — VERYUI DOGHANIAN GUIMYIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 12423 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos en venta a Antonio Méndez, carnicería instalada en Hocquart 1919 bis|1921.
Acreedores: Sarandí 409. Esc. 8. — BERNARDINO MARTINEZ. — HORTENCIA GAYOSO.
25) $ 10.000 20|pub. 12316 Jn.28-v.jl.26.

Sanjurjo y Cía., intervienen venta a José Lema bar, Rincón 750, ley 26|9|1904.
Acreedores. Uruguay 1023. — VICTOR GONZALEZ ALONSO. — PASTORA MAZA. — CELSO GONZALEZ ALONSO. — HORTENSIA GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 12361 Jn.28-v.jl.26.

Sanjurjo y Cía. interviene venta a Manuel Blanco, bar, Miguelete 2301, ley 26|9|1904.
Acreedores: Uruguay 1023. — SALVADOR POSE DOMINGUEZ. — BASILISA ROMERO.
25) $ 10.000 20|pub. 12362 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender la Farmacia Premier, sita en Avda. Luis Alberto de Herrera 2251, al señor Francisco Héctor Tortorella. Acreedores Escribanía Rubio. Buenos Aires 484, Esc. 1. — ANTONIA MARGARITA MUSSETTI.
25) $ 20.000 20|pub. 10893 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender comercio Jaime Cibils 2700 a [illegible] Daniel Nuesch Rodríguez. Acreedores [illegible] Cibils 2700. — MODESTO ARON MAR[illegible]EZ y FELICIDAD ALBA LOZANO MORATA de ARON.
25) $ 10.000 20|pub. 10941 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos derechos compromiso compraventa Hotel de Convención 1326 a Manuel Rodríguez Fernández. Acreedores en el mismo. — JOSE PEREZ FERNANDEZ. — CANDIDO LORENZO LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 11757 Jn.21.-v.jl.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Panificadora La 5 Limitada", la panadería, sita en Pedragosa Sierra sin. Barrio Los Angeles. Maldonado. — Acreedores presentarse en comercio. — VILAS Y NOVELLI Sociedad Colectiva.
25) $ 20.000 20|pub. 11658 Jn.20-v.jl.17.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904 comunicamos. vendimos a Angel Fernández, Carlos Lea y Jorge Fernández Estación de Serviciof, sita Yacó 1405. — Acreedores el mismo — Mayo 1973. — VALARES LIMITADA.
25) $ 10.000 20|pub. 11860 Jn 24.-v.jl.22.

Centro Almaceneros, vendimos a Graciela Maciel Bosch. comercio Gerónimo Piccioli 3534 ley 26|9|1904 — Acreedores Magallanes 1412. — ADELA MARGARITA SILVA SOSA de CANTOR. — EDINSON PEDRO CANTOR.
25) $ 10.000 20|pub. 11675 Jn.20-v.jl.17.

Centro Almaceneros, vendimos a Julio César Mazzini y Ovaldo Forneiro, comercio Yarc 1234. ley 26|9|1904 — Acreedores: Magallanes 1412. — CARLOS FERNANDO STRATTA PERDIGON. — BEATRIZ POSE de STRATTA.
25) $ 10.000 20|pub. 11674 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Orfelia Genoveva De León, Peluquería de Damas en Gral. Flores 775 Las Piedras.
Acreedores en el mismo. — BLANCA NELLY CURBELO RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 12067 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Carlos Bertolini y Alcirc Genta. estación de servicio "Rivera" sita en Rivera 4106.
Acreedores: en el mismo. — JOSE ALBERTO SUAREZ.
25) $ 10.000 20|pub. 12093 Jn.26-v.jl.24.

Ha quedado sin efecto la promesa entre Pombo Hnos., y Ana María Alfonso, comercio Rivera 2902.
Acreedores: Pantanoso 4625, ley 26|9|904. — Montevideo. 20 junio 1974.
25) $ 10.000 20|pub. 12155 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Norma Rodríguez Cabrera almacén en Perú 2035.
Acreedores: en el mismo MIRTA DUARTE — OMAR BUENO.
25) $ 10.000 20|pub. 12275 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Noemí del Castillo de Fernández, el comercio, ubicado en Bulevar José Batlle y Ordóñez, (ex Propios) N.o 2504. — Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS ALFONSO AMOR CRESPO. — OLGA NICOLINI ALASSIO de AMOR.
25) $ 20.000 20|pub. 13072 Jl.10-v.ag.7.

CASA RIVAS S. A. prometió vender comercio San José 943 a Amaranto Umpierre Machado y Graciela Vila Gutiérrez. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse 18 de Julio 1262.
25) $ 10.000 20|pub. 13215 Jl.11.-v.ag.8.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 20 de mayo de 1974, prometí vender a los hermanos Adolfo, Antonia y María Elisenda Martínez Llanos, la mitad indivisa que me correspondía en el comercio, sito en Melo. calle Ansina cas[illegible] Ituzaingó denominado "Establecimientos María Elisenda". — Acreedores en el mismo comercio. — LUIS ALBERTO PIRIZ MALGOR.
25) $ 30.000 20|pub. 12760 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio, Rafael Pastoriza 1492. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — ROSINA VITIRITTI MADORNO de HERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13290 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Pérez Godoy, vendimos instalaciones y muebles, Comercio, Yaro 1183. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525 — CRISPAMINONDES VIERA SANCHEZ. — MARIA GENOVEVA BERNADET VIZCAINO.
25) $ 20.000 20|pub. 13291 Jl.12-v.ag.9.

7-Varios

MONTEVIDEO

I. N. V. E.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
NOTIFICACION

No habiéndose podido notificar personalmente al interesado por desconocerse su actual domicilio y de acuerdo con el artículo 53 del decreto N.o 640|973, se publica la siguiente resolución del Directorio del INVE, fechada el 17 de octubre de 1973: "Declárase la destitución del Peón de Limpieza, señor CARLOS RUBEN CABRERA por abandono del cargo". — El subjefe del Departamento de Personal Benjamín Queijeiro.
27) (C.C.) 3|pub. 32114 Jl.15-v.jl.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor ROGER EDGARDO CAMY, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Peugeot 403", motor N.o 2970681, matrícula N.o 444.735, empadronado en Montevideo, N.o 201.816, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 13220 Jl.11-v.jl.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JOSE LEVY CARAMELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Panhard", motor número 4437000096, matrícula N.o 321.999, empadronado en Montevideo N.o 209.538, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 13156 Jl.10-v.jl.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

La señora BELA COPELMACHER de GOLDBERGER, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault, motor N.o 178.681, matrícula N.o 410.250 empadronado en Montevideo N.o 195.778, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 12799 Jl.4-v.jl.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

GASPARRI HERMANOS S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Escort GT motor número 004164, matrícula N.o 247.537, empadronado en Montevideo, N.o 228.512, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 12937 Jl.8-v.jl.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JULIO CESAR MARTINEZ CATTANEO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault Mini 4, motor N.o 5085617, matrícula número 525.252, empadronado en Montevideo número 213.883, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 12948 Jl.8-v.jl.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor ALFREDO RICARDO ZAS VAZQUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo, marca Fiat Topolino, motor N.o 100.851, Matrícula N.o 205.295, empadronado en Montevideo, N.o 101.140 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 12625 Jl.8-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO "Ing. EDUARDO TERRA AROCENA"

Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 13 de junio de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Francisco Casabó y otros, una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el número 4949 de la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Coronel Edmundo N. Mila. Inspector General de Minas, Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real. Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 18.000 3|pub. 13281 Jl.14-v.jl.16.

PARTICION DE BIENES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos: ALBURQUERQUE ELSA y JORGE GALO DE GALVEZ AZEVES. "Partición de bienes", (Ficha E 285|74), se cita, llama y emplaza a

todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
27) $ 16.000 20|pub. 12765 Jl.4-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento de fecha de 17 de junio de 1974. LUIS ALBERTO GONZALEZ GARCIA cedió a Marcelino Rodríguez Alvarez los derechos emergentes de las promesas de compra-venta negocio Avenida Agraciada 2451 en ramo restaurant y parrillada celebrados 30 de diciembre de 1966 y 20 de noviembre de 1972 con señores José Alonso y Antonio Alonso respectivamente En mismo instrumento se declaró rescindida promesa relativa al mismo negocio celebrada 12 de noviembre de 1973. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1393 escritorio 503. Ley 26 de noviembre de 1904 — Montevideo, 17 de junio de 1974.
27) $ 40.000 20|pub 11998 Jn.25-v.jl.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por compromiso de cesión de cuota de fecha 1.o de octubre de 1972 otorgado ante la escribana María Elida Mundín de Rocca, Alberto Fernández Núñez prometió ceder a Cándido Lervenza Montero y Cándido López Fernández su cuota social en la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social Fernández Núñez Hermano con domicilio en esta ciudad Bulevar General Artigas 1347 bajo la denominación LA GIRALDA.
27) $ 20.000 20|pub. 11703 Jn.21-v.jl.19.

CESION

JOSE LUIS SUAREZ, MARGARITA BEATRIZ TORENA, GUILLERMO TABARE FUENTES, MARIA del CARMEN SUAREZ, cedieron el 20 de mayo de 1974 derechos y obligaciones adquiridos a Abelardo Pallciro Ramos y Germen Martínez sobre Bar, Almacén Las Acacias, 3 a Sección Canelones, La Floresta. Acreedores al comercio.
27) $ 20.000 20|pub. 12748 Jl.4.-v.ag.1.o.

EMPORIO DEL TORNILLO S.R.L.

Cesión de cuota: SIMON KOPELMAN y FAÑA FRIDMAN ceden sus cuotas a Cecilia Maniches Koziolczyk Documento privado: 10 de junio de 1970. Inscripción Registro Público de Comercio, 18 de junio de 1974, N.o 293, F.o 1036 Libro 2 de Contratos.
27) $ 10.000 10|pub. 12755 Jl 4.-v|jl.17.

CESION

Con fecha 21 de junio de 1974, los esposos Raúl Traverso Rey y Susana Hazl, cedieron el compromiso de compra venta del comercio sito en la calle Zabala 1394, de Montevideo, a Eduardo Vázquez Martín.
Acreedores: presentarse en el mismo comercio.
27) $ 20.000 20|pub. 13173 Jl.10-v.ag.7.

CESION

Manuel Souto Calvo, cedió derechos y obligaciones compromiso bar: Las Flores, Quinta Secc. Maldonado. — Acreedores: al comercio. — 21 de abril de 1974.
27) $ 10.000 20|pub 12747 Jl.4-v.ag.1.o.

EMPORIO DEL TORNILLO S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato: ORLANDO MACHADO cede sus cuotas a Simón Kopelman y a Morduch Skudicki. Utilidades y pérdidas por partes iguales. Documento privado 7 de junio de 1974. Inscripción Registro Público de Comercio: 18 de junio de 1974; número 292, folio 1036, libro 2 de Contratos.
27) $ 15.000 10|pub. 12754 Jl 4.-v.jl.17.

SYNTETHIC S. R. L.

Cesión de cuotas: José Abudara Jerusalmi y Zulma Siberio, ceden sus cuotas a Pedro Zimet Sancovsky. — Documento privado: 12|12|1973. — Inscripción: Reg. Público de Comercio: 17|6|1974: N.o 379, F.o 1.419, L.o 1 de Contratos.
27) $ 10.000 10|pub. 12803 Jl.4-v.jl.17.

PAYLEBOT NACIONAL "ITOIBA"

PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Intima a los propietarios de la embarcación "ITOIBA", a efectos de que los mismos realicen las gestiones pertinentes para su extracción de la Rambla Portuaria de 2da. y 3ra. zona. — Saludo a usted atentamente. — Montevideo, julio 4 de 1974. — Capitán de Navío Francisco Sangurgo. Prefecto Nacional Naval.
27) (C.C.) 15|pub. 32047 Jl.9-v.jl.30.

CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (EN LIQUIDACION

Se cita a los accionistas de Caja Popular y Financiadora Salteña (en liquidación) a fin de que se presenten antes del 31 del corriente en las oficinas centrales del Banco del Plata, calle Zabala 1427 o en su Agencia Salto, calle Sarandí 22, con los titulares representativos del capital accionario a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea de Liquidación recuperando el capital confirmado. Pasada la fecha se procederá a reservar el importe respectivo por el plazo legal distribuyéndose los valores que se hubieran recibido y haciéndose efectiva la disolución y liquidación acordada. — Comisión Liquidadora.
27) $ 50.000 10|pub. 13275 Jl.12-v.jl.26.

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

OFICINA NECROPOLIS

Emplazamiento

La Junta Local A. de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de treinta días en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local, de acuerdo a la siguiente nómina, bajo apercibimiento en caso de omisión, del traslado de dichos restos al Osario General.
Francisca R. de Beittone, chapa número 18.101.
Valentina F. de Ferreira, chapa N.o 18.170.
Laureano García, chapa N.o 18.183.
Lorenzo Varela, chapa N.o 18.188.
Juan Cabrera, chapa N.o 18.202.
Leoncia P. de Barthe, chapa N.o 18.208.
Luisa Olivera, chapa N.o 18.219.
Raúl Mederos, chapa N.o 18.246.
María Velázquez, chapa N.o 18.245.
Lázara Camino, chapa N.o 18.247.
Quintín Medina, chapa N.o 18.266.
Fernando Garrido, chapa N.o 18.276.
Everilda T. de Morales, chapa N.o 18.293.
Margarita R. de Vaga, chapa N.o 18.333.
Segundo Sosa, chapa N.o 18.332.
Justo Bentancur, chapa N.o 18.343.
Filandro Morales, chapa N.o 18.351.
Hugo Martela, chapa N.o 18.356.
Eduardo Méndez, chapa N.o 18.363.
Isabel A. de Correa, chapa N.o 18.364.
Alfredo Piñeiro, chapa N.o 18.361.
Estanislao Bentancur, chapa N.o 18.371.
Federico Modader, chapa N.o 18.376.
Blanca N. de Villaverde, chapa N.o 18.379.
Luciano Orraca, chapa N.o 18.389.
Florino Branda, chapa N.o 18.390.
Isidoro Savia, chapa N.o 18.396.
Juana Villagrán, chapa N.o 18.399. — Las Piedras, junio de 1974.
27) $ 60.000 10|pub. 13221 Jl.11-v.jl.25.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente. El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE CANELONES

Emplazamiento

El señor JOSE REIBAKAS RIFKIN, solicita un duplicado del título de propiedad del Camión, modelo 1951, marca Chevrolet, motor N.o T 45.231, matrícula N.o A 130.828, empadronado en Canelones, Decimotercera Sección Judicial con el N.o 13.329, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 1.o de julio de 1974. — Esc. Pablo Mazón. Director.
27) $ 20.000 10|pub. 13000 Jl.8-v.jl.22.

SALTO

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JULIO CESAR LAVECCHIA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Simca, modelo 1962, empadronada en el Municipio de Salto con el N.o 11.512, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina. Director.
27) $ 25.000 10|pub. 13301 Jl.15-v.jl.29.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se presentó a este Registro el señor EDUARDO V. DUARTE HORTAL, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta rural marca "Ford Falcon", motor 2 H27D—176011, matriculada en Salto, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina. Director.
27) $ 20.000 10|pub. 13260 Jl.11v-.jl.25.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: LARRONDO, GUALBERTO y otra. "Cesación de condominio", (Ficha A 644|1974), se cita y emplaza a estar a derecho en este juicio a Isabel Bartolina Celis de Larrondo y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquier otra persona, que se considere con derecho sobre el bien inmueble padrón N.o 753, antes padrón N.o 169, que forma parte del solar N.o 3, de la actual manzana N.o 6, antes N.o 48 del 2.o cuartel, Primera Sección Judicial de San José, por el término de novena días, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio, a cuyos efectos se habilita la próxima feria judicial menor.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 28 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) $ 62.000 20|pub. 13033 Jl.9-v.ag.20.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO ANGEL SARACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor para esta publicación. — Artigas, 26 de junio de 1974. — Esc. Orestes Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13351 Jl.16-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don DORVAL DE SOUZA o DORVAL ALVES DE SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor para estas publicaciones. — Artigas, 26 de junio de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13352 Jl.16-v.jl.30.

3—Convocatorias Comerciales

MERCANTILE RIVER PLATE TRUST LIMITED y SHALLWAY INVESTMENT CORPORATION

Citación a las personas que tengan depósitos
Deben concurrir todos los titulares y ordenadores o apoderados con poder suficiente, a partir del 31 de julio de 1974 en el horario de 13 a 16 horas al local del Banco Mercantil del Río de la Plata (Zabala 1532), munidos de comprobante de depósito y documento de identidad. — Mercantile River Plate Trust Limited (Interv.) — Shallway Investment Corporation (Interv.).
3) (C. C.) 3|pub. 32136 Jl.16-v.jl.19.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de julio de 1974 a la hora 15 en calle Nicolás Guerra 110 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas (Art. 31 estatutos sociales); 2.o) Informe del Síndico (Arts. 28 y 36); 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, del 32 ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1973 (Art. 28 inciso c); 4.o) Elección de dos Directores para el 33, 34 y 35 ejercicios y de diez suplentes para el 33 ejercicio (Art. 28 inciso a); 5.o) Elección del Síndico y sus dos suplentes por el 33 y 34 ejercicio (Art. 35).
Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse en asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, no hubiera el quórum exigido, la misma tendrá lugar con el número de accionistas presentes. (Art. 27); B) Que los señores accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio. El registro deberá hacerse con anticipación de por lo menos cinco días de la fecha de la asamblea (Art. 30). — El Directorio.
3) $ 19.500 3|pub. 13377 Jl.16-v.jl.19.

FERROSMALT S. A.
FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1974 a las 15 horas en el local social, Isabela 3264 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del fiscalizador, correspondiente al 41 ejercicio comprendido entre el 1.o de febrero de 1973 y el 31 de enero de 1974; 3.o) Designar dos titulares y diez suplentes para integrar el Directorio; 4.o) Designar fiscalizador de acuerdo con las disposiciones estatutarias; 5.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.
Se previene que, de acuerdo a los estatutos sociales las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que represente más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número, y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de presentes.
De conformidad con los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria. Los documentos requeridos deberán ser depositados con dos días de anticipación al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio, calle Isabela 3264.
También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — Montevideo, julio 9 de 1974. — El Directorio.
3) $ 60.000 3|pub. 13374 Jl.16-v.jl.19.

I.D.A.C. S. A.
(INDUSTRIA DURAZNENSE DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION S. A.)

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de julio de 1974 a las 18 horas en el local social calle Liberio Irizarri s|n. Santa Bernardina, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios Nos. 25 y 26 años 1972 y 1973 respectivamente; 3.o) Elección total del Directorio y sus suplentes respectivos así como el Síndico y su respectivo suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
En caso de no reunirse el quórum necesario a la hora indicada, se realizará la segunda convocatoria a la hora 20, de acuerdo al artículo 24 de la Sec. primera capítulo tercero de los estatutos sociales.
Para poder formar parte de la asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios, en la administración de la Firma en la dirección precitada, hasta tres días antes de la fecha fijada.
3) $ 4.000 2|pub. 13372 Jl.16-v.jl.17.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1974 a la hora 15 y 30 en el local de la calle Paysandú 1094 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio y del balance general cerrado el 31 de agosto de 1973; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Fijación del número de Directores y elección de nuevos Directores y de los miembros de la Comisión de Cuentas; 4.o) Remuneración de los Directores.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1974 a la hora 16 en el local de la calle Paysandú 1094 para considerar la reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 165.000 15|pub. 13353 Jl.16-v.ag.6.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RAUL MORALES número 9.952, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 32133 Jl.16-v.jl.19.

Se emplaza al señor HUMBERTO BRIGIDO LALINDE, por tres días consecutivos, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, para que se presente ante el Dpto. de Personal —La Paz 1095— a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 32130 Jl.16-v.jl.19.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor RUBEN URINAGUENA, padrón 2.722, Credencial Cívica Serie C.B.B. N.o 393, desde el 11|6|74 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 32134 Jl.16-v.jl.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL MACIEL

Notifíquese a la señora PANCHA MOREIRA de TAILANIAN, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley número 7.819, del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388, del 19 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Prof. Dr. José J. Estable, Director Interino. — Montevideo, julio 11 de 1974.
8) (C. C.) 1|pub. 32131 Jl.16-v.jl.16.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 33.091 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha junio 26 de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo los inmuebles siguientes:
Padrón 133.728. Propietario Sucesores de Andrés Deus. Sup. aprox. 394 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 16 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 32120 Jl.16-v.jl.26.

EDICTO. — Por resolución N.o 33.106 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecho junio 27 de 1974 han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo los inmuebles siguientes:
Padrón 133.729. Propietario Sucesores de Andrés Deus. Sup. aprox. 394 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 16 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 32119 Jl.16-v.jl.26.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS

N.o 3|0075. Importación. Nitrato de sodio. 2.o llamado. Apertura: 15 de agosto de 1974 a las 15 y 30 horas.
N.o 3|0077. Plaza. Repuestos para compresor portátil.
Apertura: 15 de agosto de 1974 a las 16 y 30 horas.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 12 horas en las oficinas de la Sección Compras de la División Productos Químicos sita en la calle Bernabé Caravia 3797.
12) (C. C.) 3|pub. 32121 Jl.16-v.jl.19.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación Pública N.o 1212 — Cloro líquido. 2.o llamado 2 de agosto de 1974, hora 15 y 30. Precio del Pliego Particular $ 400. Pliego General $ 630.
Licitación Pública N.o 1221 — Un tractor agrícola.
1er. llamado 15 de agosto de 1974, hora 15 y 30. Precio del Pliego Particular $ 450. Pliego General $ 630.
Licitación Pública N.o 1222 — 2 bombas de vacío rotativas.
1er. llamado 14 de agosto de 1974, hora 15 y 30. Precio del Pliego Particular $ 600. Pliego General $ 630.
Licitación Pública N.o 1226 — Té, llaves de paso, juntas gibault, manguitos de H.o F.o.
1er. llamado 12 de agosto de 1974, hora 15 y 30. Precio del Pliego Particular $ 450. Pliego General $ 630.
Licitación Pública N.o 1229 — Máquinas para escribir, sumar, calcular léctricas, electrónicas y manuales.
1er. llamado 12 de agosto de 1974, hora 15 y 30. Precio del Pliego Particular $ 450. Pliego General $ 630.
Licitación Pública N.o 1230 — Caños de cemento comprimido.
1er. llamado 16 de agosto de 1974, hora 15 y 30. Precio del Pliego Particular $ 450. Pliego General $ 630.
Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, P. 3, Teléf. 49.62.78.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta 1 hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 32135 Jl.16.-v.jl.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 79|26

Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de complementación de las instalaciones de acondicionamiento térmico existentes en la Sucursal La Paz, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que, se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra 2.o Piso (Edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Edificios del Banco.
Fecha de apertura de propuestas: primer llamado el día 29 de julio de 1974 a las 14 horas.
Segundo llamado el día 29 de julio de 1974 a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32126 Jl.16.-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA N.o 79|27
Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una vivienda para el personal de la Sucursal Río Branco, en la localidad del mismo nombre, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, 2.o Piso (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Río Branco, Melo y Treinta y Tres.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1883, 2.o Piso.
Fecha de apertura de propuestas: primer llamado el día 27 de agosto de 1974 a las 14 y 30 horas.
Segundo llamado, sujeto a que al primer llamado no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el día 27 de agosto de 1974, a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32125 Jl.16.-v.jl.19.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 79|28, 79|29, 79|30, 79|31 y 79|32

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros detallados a continuación, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memorias Descriptivas que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Servicios Compras, Minas 1402.
N.o de Licitación 79|28 — Artículo lavado ropa de la Clínica Médica del Banco.
1er. llamado: 6 de agosto de 1974, hora 14.
Segundo llamado. 6 de agosto de 1974, hora 15.
Licitación N.o 79|29 — Tablas pino brasil y chapas durabor.
1er. llamado 7 de agosto de 1974, hora 14.
Segundo llamado: 7 de agosto de 1974, hora 15.
Licitación N.o 79|30 — 500 plumeros medianos.
1er. llamado: 8 de agosto de 1974, hora 14.
Segundo llamado: 8 de agosto de 1974, hora 15.
Licitación N.o 79|31 — Fichas Hollerith y cintas para impresora IBM 1403.
1er. llamado: 9 de agosto de 1974, hora 14.
Segundo llamado: 9 de agosto de 1974, hora 15.
Licitación N.o 79|32 — Service de mantenimiento integral de máquinas de escribir eléctricas.
1er. llamado: 14 de agosto de 1974, hora 14.
Segundo llamado: 14 de agosto de 1974, hora 15.
Las aperturas de precios se realizarán con las formalidades de prácticas y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones, calle Minas 1424.
12) (C. C.) 3|pub. 32124 Jl.16.-v.jl.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2047

Apertura: 15 de agosto de 1974, hora 14.
Adquisición de: 150.000 carpetas en cartulina de diversos colores.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 9 de julio de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32128 Jl.16.-v.jl.30.

Licitación Pública N.o 2045

Apertura: 19 de agosto de 1974, a la hora 14.
Adquisición de: 60 cajas de matrices electrónicas.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 11 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32129 Jl.16.-v.jl.30.

Licitación Pública N.o 31.131

Apertura: 14 de agosto de 1974, a la hora 14.
Adquisición de: compra o arrendamiento de una máquina fotocopiadora.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones: Sito en la calle Dante 1851, 3er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 9 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32127 Jl.16.-v.jl.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de julio de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

9.a SECCION

JESUS ARTIGAS DIAZ, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Lecocq 1555 y SONIA RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliado Lecocq 1555.
HECTOR ALBERTO FRACHIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Fuentes 1456 e ILDA MARIA LAGUNA SOTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Fuentes 1456.
14) $ 1.800 3|pub. v.jl.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SARA ELENA DE DIOS VAZQUEZ, solicita inscripción de los planos para el Conjunto Habitacional de los cuales se declara autora. — Montevideo, 12 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 13358 Jl.16-v.jl.30.

SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY, solicita la inscripción de la obra titulada "Padrón Médico Nacional" (Edición 1974) del cual se declara autor y mandante. — Montevideo, 10 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 13382 Jl.16-v.jl.30.

20—Remates

MONTEVIDEO

ROMEO ARAUJO
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Reg. 5365 N.o 7948 a cargo de ALCIDES IBARRA UMPIERREZ y otra, el próximo miércoles 31 de julio de 1974, a las 15 horas en la Sucursal Durazno del Banco sita en la Avda. 18 de Julio 551 de dicha Ciudad, el martillero Romeo Araújo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de un millón seiscientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos, ($ 1:656.937.00) el siguiente bien: solar de terreno con vivienda de dos dormitorios y demás comodidades ubicada en el Barrio Cementerio de la ciudad de Durazno, 1.a Sección Judicial del Departamento, empadronado con el N.o 5818, designado con el N.o 4 en el plano del Agr. Ruben González Mazini de 13|6|58, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1061 el 17 de julio siguiente, y según el cual consta de una superficie de 300 metros cuadrados, que se deslindan: 28 metros 89 al S. a calle vecinal; 26 metros 91 con solares 2 y 3; 10 metros 54 al E. con Sucursal Spino; al O. 11 metros con solar 5. todos del mismo plano.
Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate, el 10 o|o de su oferta. —que no será inferior a $ 700.000.00— como también la comisión del rematador y el impuesto Departamental del 3 o|o. D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargos análogas y sus accesorios; E) Informes en la Sec. Procuración de Morosos —Sarandí 620 planta baja. Montevideo o en la Sucursal Durazno del Banco. — Montevideo, 5 de julio de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 32133 Jl.16-v.jl.23.

21—Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: URBIN, SEHENDY y otro. "Segunda copia", (Ficha 1064|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Sehendy Urbín y David Bonilla Fontes solicitando expedición de segunda copia de la

escritura de Renta Vitalicia entre Domingo Urbín y Benicia Corbo con Sehendy Urbín de Bonilla, autorizada por el escribano Conrado Sáez el 19|IX|931 y por la cual Sehendy Urbín de Bonilla adquirió los derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Padrón 364, Primera Sección Judicial de Maldonado con una superficie de hectáreas 27 metros 2.296 centímetros 68.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Se habilitó la presente feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 4 de julio de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuaria.

21) $ 16.000 10|pub. 13355 Jl.16-v.jl.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EXPORTADORA AGROPECUARIA SUDAMERICANA LIMITADA

Contrato: 7 de junio de 1974.

Registro de Comercio: N.o 339, Folio 1.250, Libro N.o 2.

Capital $ 500.000.00.

Socios: ROBERTO COTELO y ANA NUÑEZ.

Administración: ambos socios.

Objeto: Importación y exportación.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 13373 Jl.16-v.jl.30.

RAMOS LIMITADA

Escritura: 4|7|1974.

Registro Público y General de Comercio: N.o 412, F.o 1529, L.o 1.

Socios: FROILAN EDILBERTO RAMOS MARINI; CARLOS ALBERTO RAMOS MARINI y VIOLETA BLANCA RAMOS MARINI de MARTINEZ.

Objeto: Fabricación y comercialización de mercaderías en hierros, metales y afines, importar, exportar, comprar, vender y negociar toda clase de bienes.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 25 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.

Administración: Violeta Blanca Ramos Marini de Martínez.

Capital: $ 3:000.000 aportados en partes iguales por los socios.

22) $ 40.000 10|pub. 13380 Jl.16-v.jl.30.

P. C. F. SEGURIDAD S. R. L.

27 de agosto de 1973, Roberto Cruz Arca, cedió su cuota social a Carlos Enrique Piguan.

Inscripción en Registro de Comercio: número 205, F.o 758, L.o 2.

20 de agosto de 1973, Héctor Bouissa Triani cedió su cuota social a Vicento Luis Sacco.

Inscripción en Registro de Comercio: número 206, F.o 781, L.o 2.

22) $ 10.000 10|pub. 11665 Jl.16-v.jl.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0587. — Montevideo, junio 27 de 1974. — P. Dubourg, por Felipe Rosenberger, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Conjunto de buzo y pollera ejecutado en cuero y crochet". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.

24) $ 20.000 10|pub. 13286 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 19.533. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Manfredo Cikato por Crinos Industria Farmacobiológica S. p. A. (Italia) solicita patente de invención: "Un procedimiento para la preparación de sales mixtas de esteres polisulfúricos de glicopeptidos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 20.000 10|pub. 13383 Jl.16-v.jl.30.

25—Ventas de Comercios

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Rivadavia 2101. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — JOSE CASAL VILLAR. — ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ.

25) $ 20.000 20|pub. 13369 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo Pérez Godoy, rescindimos compra venta comercio Rivera 2107. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — RAMONA FLORENCIA IZQUIERDO PEREIRA.

25) $ 20.000 20|pub. 13368 Jl.16-v.ag.13.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 6 de junio último, resolvió declarar que el lustrador de muebles CARLOS CESAR FITIPALDES ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del 23 de mayo de 1974. (Estatuto del Funcionario, artículos 27 y 28)".

27) (C. C.) 3|pub. 32123 Jl.16-v.jl.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se notifica al señor JOSE LUIS SUAREZ MARTINEZ que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión de fecha veintitres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, resolvió: "Se destituye bajo la imputación de culpa grave al Mecánico de Instalaciones y Talleres Sr. JOSE LUIS SUAREZ confirmándosele la suspensión preventiva que con privación del 100 o|o de sus haberes se le aplicara a partir del 25|5|73, la que durará hasta la fecha de la presente resolución inclusive".

A los efectos previstos por el artículo 18 del Decreto-Ley N.o 10.331 modificativos y concordantes, póngase este expediente a disposición de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

La presente tiene como objeto poner en conocimiento y notificar al interesado de la transcripta resolución.

27) (C. C.) 3|pub. 32122 Jl.16-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Departamento de Concursos

Se cita a los señores Maestros inscriptos y habilitados para intervenir en el Concurso de Méritos y Oposición, llamado para proveer cargos de Maestros de primer grado en Escuelas de Práctica del País, correspondiente al año 1969, a concurrir al local de este Departamento, Bartolomé Mitre 1317 piso 3.o, el lunes 22 del corriente, a la hora 8.30 (ocho y treinta), a fin de dar comienzo a las pruebas teóricas del referido certamen. — Montevideo, 11 de julio de 1974. — La Dirección.

27) (C.C.) 3|pub. 32118 Jl.16-v.jl.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO
"Ing. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 13 de junio de 1974, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a HOMERO ACOSTA una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 7.446 y 11.015 de la Cuarta Sección Judicial de Maldonado, por un plazo de diez meses a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Coronel Edmundo N. Milia. Inspector General de Minas. Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real. Encargada.

27) $ 18.000 3|pub. 13354 Jl.16-v.jl.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

La señora SARA AUBRIOT de TORRES, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Grummett, motor número 1665918, matrícula N.o 248.833, empadronado en Montevideo N.o 229.713, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 13359 Jl.16-v.jl.30.

C. O. E. T. C.

Convoca a asamblea general ordinaria para el día viernes 9 de agosto, hora 24.15 en primera citación y hora 24.45 en segunda en el local del cine Premier, Francisco Simón 2120, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance año 1973; 2.o) Solicitud de cooperadores.

27) $ 3.000 1|pub. 13371 Jl.16-v.jl.16.

28—Balances de Sociedades Anónimas

EMILIO BENZO S. A.

(Inscripción N.o 14.665)

Paysandú 1024

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	38:853.869.00
Mercaderías	"	52:500.310.00
Varios deudores	"	62:416.991.00
Inmuebles	"	3:264.942.00
Instalaciones	"	4.464.00
Muebles y útiles	"	1:084.295.00
Máquinas y herramientas.	"	91.926.00
Material rodante	"	3:118.001.00
Inversiones en otras empresas	"	50.000.00
Acciones	"	491.000.00
Débitos a liquidar	"	8:229.972.00
	$	170:105.770.00
Cuentas de orden	"	24:135.500.00
	$	194:241.270.00

Pasivo —

Capital realizado	$	26:864.500.00
Fondos reserva	"	37:663.267.00
Venta bienes raíces	"	100.000.00
Acreedores comerciales ..	"	23:745.392.00
Acreedores fiscales y P. Social	"	6:505.979.00
Inmuebles prometidos en venta	"	370.871.00
Créditos a liquidar	"	4:502.674.00
Utilidad del ejercicio 1972|1973	"	70:353.087.00
	$	170:105.770.00
Cuentas de orden	"	24:135.500.00
	$	194:241.270.00

Cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1973

Pérdidas —

Deudores en gestión	$	21.307.00
Seguros y patentes	"	2:335.070.00
Sueldos, viáticos, comisiones y aguinaldo	"	44:084.479.00
Gastos generales	"	44:092.028.00
Intereses y descuentos	"	840.337.00
Impuestos	"	8:645.099.00
Aporte leyes sociales	"	11:182.931.00
Honorarios	"	601.300.00
Mantención material rodante	"	13:518.303.00
Decreto 673|968	"	45.918.00
Pérdida por venta bienes raíces	"	11.867.00
Prima por antigüedad	"	212.034.00
	$	125:590.673.00
Utilidades a distribuir ...	"	70:353.087.00
	$	195:943.760.00

Ganancias —

Mercaderías	$	192:622.993.00
Haberes a pagar	"	8.580.00
Honorarios a pagar	"	2.400.00
Departamento inmobiliario	"	495.189.00
Bonificaciones	"	2:795.739.00
Recuperación castigos	"	114.00
Renta de inversiones	"	16.300.00
Créditos a liquidar	"	2.445.00
	$	105:943.760.00

Cuadro de distribución de utilidades

2 o|o Fondo reserva legal	$	1:407.062.00
7 o|o Directorio y Síndico	"	4:924.716.00
3 o|o Comité Ejecutivo	"	2:110.593.00
10 o|o Retribución al personal	"	7:035.309.00
Reserva especial	"	49:625.376.00
Reserva mantención capital circulante	"	5:250.031.00
	$	70:353.087.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Balances y Balancetes, anotados con el número 430 al F.o 298, en los folios 114 y 115.

$ 40.000. — 1|pub. — 2266.

SAPORITI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 119.594)

Durazno 1182

Balance General al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Maquinaria y equipo, muebles y útiles e instalaciones	$	1:745.889.00
Terrenos y edificios	"	6:591.524.00
Caja y bancos	"	4:321.202.23
Mercaderías	"	14:145.130.71
Materiales de envasado	"	96.480.54
Títulos hipotecarios	"	1.640.25
Deudores varios	"	18:320.164.75
Capital suscripto	"	15:000.000.00
Impuesto a las entradas brutas D. G. Impositiva.	"	5.174.00
Impuesto a las ventas D. G. Impositiva	"	1:147.238.75
Cambios pagados a disponer	"	53.554.07
D. G. Impositiva, adelantos 1970 y 1971	"	751.552.00
Depósitos varios	"	259.13
I. Q. Angrex S. A.	"	324.299.50
Construcciones en proceso.	"	165.000.00
Marcas de Comercio	"	39.936.00
	$	62:709.044.93

Pasivo —

Acreedores varios	$	14:462.191.37
Caja de Jubilaciones	"	571.151.77
Caja de Asignaciones Familiares N.o 16	"	264.826.00
Ret. Impuesto a la renta	"	253.240.00
Dividendos a pagar en acciones	"	496.600.00
I. Q. Angrex S. A.	"	527.532.23
Reserva estatutaria	"	985.379.90
Capital integrado	"	5:000.000.00
Fondo de reserva p. deudores	"	555.087.91
Reserva Ley N.o 10.489	"	500.723.44
Fondo de revaluación del activo	"	4:954.701.48
Fondo p. integración de capital	"	9:670.000.00
Fondo de amortización	"	2:597.310.00
Capital a integrar	"	15:000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	6:870.300.93
	$	62:709.044.93

Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1970

Debe —

Sueldos, comisiones, gastos de administración, etc.	$	12:441.216.00
Intereses pagados	"	897.874.00
Impuestos	"	4:525.846.46
Cargas sociales	"	4:681.588.69
Gastos generales, acarreos, propaganda, etc.	"	3:988.404.53
Materiales de envasado	"	912.949.85
Diferencias de cambios	"	3.118.49
Utilidad del ejercicio	"	6:870.300.93
	$	34:321.298.95

Haber —

Mercaderías	$	33:638.283.39
Intereses y descuentos	"	490.712.79
Seguros por Cta. de terceros	"	192.300.77
Otras cuentas	"	2.00
	$	34:321.298.95

Distribución de utilidades

Reserva estatutaria	$	343.515.00
Fondo de reserva p. deudores	"	666.820.00
Reserva Ley N.o 10.489	"	289.965.00
Retribución a Directorio	"	1:230.000.00
Retribución a Síndico	"	70.000.00
Retribución a empleados	"	100.000.00
Dividendos a pagar en acciones	"	2:870.000.00
Dividendos a pagar en efectivo	"	1:300.000.00
	$	6:870.300.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 31 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 645 y 646 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 19 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 2899 al folio 129 del Libro N.o 13.

$ 40.000. — 1|pub. — 2320.

DICARTY S. A.

(Inscripción N.o 209.767)

Río Negro 1118

Estado de situación al 30|11|71

Activo —

Caja y Bancos	$	2:295.442.52
Cuentas corrientes deudoras y documentos a cobrar	"	29:281.709.77
Impuestos pagados por adelantados	"	63.416.00
Mercaderías	"	13:712.843.00
Inmuebles	"	12:340.545.00
Maq. y herramientas	"	1:875.401.39
Material rodante	"	934.552.00
Mubles, útiles e Inst.	"	1:542.300.00
Varias cuentas deudoras	"	1:873.821.30
Cuentas de orden	"	1:049.100.00
	$	64:969.130.98

Pasivo —

Cuentas corrientes acreedoras y documentos a pagar	$	30:664.815.36
Varias cuentas acreedoras	"	4:507.742.96
Capital integrado	"	25:000.000.00
Ganancias y pérdidas	"	3:747.472.66
Cuentas de orden	"	1:049.100.00
	$	64:969.130.98

Estado de ganancias y pérdidas del período 1|12|70 — 30|11|71

Ganancias —

Mercaderías	$	30:486.148.63
Varios ingresos	"	875.799.89
	$	31:361.948.52

Pérdidas —

Amortizaciones	$	466.796.00
Conserv. de frutos	"	1:596.645.00
Fletes	"	8:404.255.56
Gastos financieros	"	3:859.133.42
Impuestos	"	2:615.306.18
Gastos reparación y mantenimiento de activo fijo	"	790.884.00
Seguros	"	1:847.331.00
Sueldos y jornales, honorarios y cargas sociales	"	6:267.762.55
Gastos de locomoción, generales y varios	"	2:247.527.35
Utilidad del ejercicio	"	3:266.307.46
	$	31:361.948.52

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 76 del libro Inventario inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de mayo de 1968.

$ 24.400. — 1|pub. — 2239.

OFELIA S. A.

(Inscripción N.o 50.870)

Av. Italia 3559

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	124.765
Inmuebles	885.157
Pérdidas y ganancias	96.728
Intereses a vencer	72.584
	1:179.234

Pasivo —

Capital integrado	250.000
Reserva p. amortizaciones	111.782
Acreedores varios	660.000
Oficina Imp. a la Renta Fac.	145.041
Beneficio del ejercicio	12.411
	1:179.234

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Impuestos varios	40.000
Gastos generales	84.399
Amortizaciones	16.109
Leyes sociales	6.825
Intereses y descuentos	20.256
Beneficio del ejercicio	12.411
	180.000

Ganancias —

Alquileres	180.000
	180.000

Proyecto de distribución de utilidades

Cubrir pérdidas ejercicios anteriores.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Cartas.

$ 17.600. — 1|pub. — 2339.

DICARTY S. A.

(Inscripción N.o 209.767)

Río Negro 1118

Estado de situación al 30|11|72

Activo —

Caja y Bancos	$	1:775.478
Cuentas corrientes deudoras y documentos a cobrar	"	25:904.002
Impuestos pagados por adelantado	"	63.416
Impuestos a las Ventas y Servicios	"	40.473
Mercaderías	"	12:748.619
Maq. y herramientas	"	125.693
Material rodante	"	831.097
Muebles, útiles e Instal.	"	1:138.392
Activo fijo prometido en venta	"	14:338.942
Varias cuentas deudoras	"	1:769.330
Cuentas de orden	"	151.313
	$	58:886.755

Pasivo —

Cuentas corrientes acreedoras y documentos a pagar	$	22:848.433
Varias cuentas acreedoras	"	5:723.215
Capital integrado	"	25:000.000
Ganancias y pérdidas	"	5:163.794
Cuentas de orden	"	151.313
	$	58:886.755

Estado de ganancias y pérdidas del período 1|12|71 — 30|11|72

Ganancias —

Mercaderías	$	31:053.376
Varios ingresos	"	3:152.774
	$	34:206.150

Pérdidas —

Amortizaciones	$	365.322
Conservación de frutos	"	129.181
Fletes	"	8:821.185
Gastos financieros	"	6:280.604
Impuestos	"	4:078.219
Gastos reparación y mantenimiento de activo fijo	"	296.274
Seguros	"	1:472.560
Sueldos, jornales, honorarios y cargas sociales	"	7:244.568
Gastos de locomoción, generales y varios	"	3:401.916
Alquileres	"	700.000
	$	32:789.829
Utilidad del ejercicio	"	1:416.321
	$	34:206.150

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 77 del libro Inventario inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de mayo de 1968.

$ 26.800. — 1|pub. — 2240.

NEWARK S. A.

(Inscripción N.o 43.636)

Cerrito 507 P. 6 Esc. 61

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja	$	584.00
Anticipos fiscales	"	432.00
Inmuebles	"	2:131.876.00
Pérdidas del ejercicio	"	19.684.00
Pérdidas a amortizar	"	39.301.00
Acciones a emitir	"	103.000.00
	$	2:294.877.00

Pasivo —

Alq. adelantados	$	37.200.00
Reserva Reval. Inmuebles.	"	2:007.677.00
Capital integrado	"	147.000.00
Capital autorizado	"	103.000.00
	$	2:294.877.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31|8|72

Debe —

Inmuebles	$	32.084.00
Gastos generales	"	16.810.00
Impuestos	"	80.035.00
	$	128.929.00

Haber —

Alquileres	$	109.245.00
Pérdida del ejercicio	"	19.684.00
	$	128.929.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 59 del libro Cop. Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|2|60 y anotado con el N.o 65 a Fs. 130 del libro 11.

$ 16.800. — 1|pub. — 2391.

RECTIFICACIONES BISIO S. A.

(Salto)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Bancos	$	171.232.11
Caja	"	5:061.306.15
Mercaderías generales	"	270.078.99
Deudores varios	"	810.399.17
Maquinarias	"	3:600.000.00
Sub-total de activo	$	9:913.016.42

De orden:

Acciones emitidas	$	3:600.000.00
Acciones a emitir	"	6:400.000.00
Total de activo	$	19:913.016.42

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:394.115.00
Cuentas de Accion. Diret. y empleados	"	436.605.61
Caja de Jubilaciones	"	87.630.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	35.913.00
Chaseima	"	24.665.00
Direc. Gral. Impos., Vtas. y Serv.	"	114.282.00
Capital integrado	"	3:600.000.00
Utilidades a distribuir	"	1:219.805.72
Sub-total	$	9:913.016.42

De orden:

Capital autorizado	"	10:000.000.00
Total pasivo y patrimonial	$	19:913.016.42

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Cuentas que arrojan ganancias —

Mercaderías generales	$	4:364.321.49
Rentas exentas	"	25.514.00
	$	4:389.835.49

Cuentas que arrojan Pérdidas —

Gastos generales	$	659.800.80
Fletes	"	97.353.10
Sueldos y jornales	"	1:751.553.00
Leyes sociales	"	661.322.87
Sub-total	$	3:170.029.77
Utilidad a distribuir	"	1:219.805.72
	$	4:389.835.49

Distribución de utilidades

Las utilidades no serán distribuidas destinándose íntegramente a Fondo de Reserva.

Aprobados en la asamblea general ordinaria realizada el 5 de abril del año 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fo. lios 6 y 7 del Libro Actas de Di. rectorio certificado ante el Regis. tro Público y General de Comercio de Salto.

$ 26.000. — 1|pub. — 2329.

VICKY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 35.464)

Cerrito 507, piso 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de enero de 1974

Activo—

Caja y banco	$	296.00
Deudores varios	„	70.623.00
Depósitos en garantía	„	12.500.00
Pérdidas a amortizar	„	15.807.00
	$	99.226.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	42.475.00
Reserva Dif. cotizaciones titulos	„	2.412.00
Capital integrado	„	50.000.00
Utilidad del ejercicio	„	4.339.00
	$	99.226.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1974

Debe.—

Impuestos	$	296.199.00
Gastos generales	„	35.299.00
Utilidad del ejercicio	„	4.339.00
	$	335.837.00

Haber —

Ingresos varios	$	330.862.00
Intereses y descuentos	„	4.975.00
	$	335.837.00

La utilidad del ejercicio pasa a compensar las pérdidas a amortizar.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 25 de abril de 1967 y anotado con el N.o 1741 a fs. 6 del libro 6.

$ 15.600. — 1|pub. — 2321.

UTREA S. A.

(Inscripción N.o 98.060)

Cerrito 461, piso 1.o

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Edificio	18.000.000
Instalaciones	13.290.447
Amortización intalaciones	(6.261.512)
Cuentas corrientes	3.154.486
	28.183.421

Pasivo —

Capital integrado	1.000.000
Reserva revaluación activo fijo	26.247.651
Resultados acumulados	418.116
Pérdida del ejercicio	(22.346)
Impuestos a pagar	540.000
	28.183.421

Estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1973

Haber —

Alquileres	1.500.000
	1.500.000

Debe —

Amortizaciones	1.024.522
Impuestos	497.824
Pérdida del ejercicio	(22.346)
	1.500.000

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 4 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 12 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 8219 al folio 165 del libro respectivo N.o 12.

$ 16.800. — 1|pub. — 2319.

A. S. A. SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 112.804)

Balance general al 31 de julio

Balance general al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja	$	460.020
Bancos	„	1:103.186
Deudores varios	„	47:414.522
Moneda extranjera	„	695
Coches nuevos y usados	„	32:872.127
Mercaderías	„	24:514.308
Ordenes de reparación en ejecución	„	93.013
Construcciones	„	9.500
Máquinas y equipos de taller	„	459.752
Muebles e instalaciones	„	95.253
Coches en servicio	„	200.000
Gastos adelantados	„	934.985
Acciones	„	7:000.000
	$	115:157.361

Pasivo —

Bancos	$	4:500.000
Acreedores varios	„	64:384.097
Impuestos y Caja de Jubilaciones	„	5:605.477
Depreciaciones		535.941
Reservas		6:868.962
Capital integrado	„	3:000.000
Capital suscrito	„	2:000.000
Capital autorizado	„	5:000.000
Fondos a capitalizar	„	6:000.000
Utilidades a distribuir	„	17:262.884
	$	115:157.361

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	8:720.167
Gratificaciones y habilitaciones	„	3:633.821
Leyes sociales	„	6:191.895
Alquileres	„	360.000
Impuestos	„	4:581.817
Depreciaciones	„	67.929
Seguros		531.085
Intereses	„	2:064.655
Reparaciones en edificios	„	1:259.926
Conservación de equipos	„	1:140.554
Gastos de propaganda	„	1:021.566
Gastos generales	„	17:871.198
Utilidades a distribuir	„	5:105.069
	$	52:549.682

Ganancias —

Ventas netas	$	49:927.238
Ingresos varios	„	2:622.444
	$	52:549.682

Proyecto de distribución de utilidades

Artículo 43 de los Estatutos

Reserva legal estatutaria	$	568.901
Reserva de mantenimiento de capital circulante	„	3:693.983
Dividendo en acciones	„	13:000.000
	$	17:262.884

El proyecto de distribución de utilidades que antecede, fue aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 24 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 260 y 261, del Libro Copiador de Cartas, N.o 9, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 18 de octubre de 1972.

$ 33.600. — 1|pub. — 2328.

DIVINO S. A.

(Inscripción N.o 38.924)

Av. Italia 3559

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	7:104.105.00
Bancos cuenta corriente	8:155.461.00
Acciones y valores	51.850.00
Valores al cobro	1:865.313.00
Cuentas a cobrar	69:572.278.00
Accionistas	8:000.000.00
Bienes de comercialización	95:443.371.00
Acciones a emitir	28:000.000.00
Depóshitos en garantía	218.783.00
Muebles y útiles	8:865.629.00
Herramientas	364.572.00
Máquinas e instalaciones	42:512.622.00
Vehículos	15:523.571.00
Gastos diferidos	743.889.00
Gastos de constitución	106.910.00
Efectos descontados	1:836.227.00
	288:464.581.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	36:425.029.00
Bancos, cuenta prenda	8:490.000.00
Bancos, efectos descontados	1:836.227.00
Gravámenes Fiscales a pagar	16:343.667.00
Previsión aguinaldo y licencia	1:952.308.00
Reserva para amortizaciones	35:423.877.00
Fondo de reserva	48:241.889.00
Reserva para reinversiones	2:793.774.00
Reserva mantenimiento capital circulante	1:096.289.00
Reserva revaluación activo	30:284.048.00
Adelanto integración capital	18:887.525.00
Capital autorizado	28:000.000.00
Capital suscrito	8:000.000.00
Capital integrado	12:000.000.00
Utilidad del ejercicio	38:689.948.00
	288:454.581.00

Cuadro demostrativo de resultados

Ganancias —

Ventas	249:694.906.00
Recargos por financiación	5:113.246.00
Ingresos varios	2:598.315.00
Descuentos obtenidos	1:213.491.00
	258:619.958.00

Pérdidas —

Sueldos de administración y ventas	15:705.478.00
Sueldos y jornales fábrica	10:178.732.00
Leyes sociales	8:148.965.00
Impuestos y timbres	11:257.371.00
Propaganda	2:517.552.00
Alquileres	4:560.000.00
Seguros	5:460.460.00
Intereses y gastos bancarios	5:413.911.00
Transportes y fletes	2:308.651.00
Amortizaciones	4:788.567.00
Gastos generales	18:351.572.00
Reparación y gastos fábrica	10:567.915.00
Descuentos concedidos	2.031.00
Sueldos y jornales decreto	547.243.00
Pérdidas y ganancias	4:902.395.00
Costo de venta	115:219.167.00
Utilidad del ejercicio	38:689.948.00
	258:619.958.00

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 79|80 del libro de Actas de Directorio.

$ 32.800.00 — 1|pub. — 2333.

NEWARK SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 43.636)

Cerrito 507, piso 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	$	584.00
Inmuebles	"	2:131.876.00
Pérdidas a amortizar	"	58.985.00
Acciones a emitir	"	103.000.00
	$	2:294.445.00

Pasivo —

Alquileres adelantados	$	24.800.00
Utilidad del ejercicio	"	11.968.00
Reserva Reval. de inmuebles	"	2:007.677.00
Capital integrado	"	147.000.00
Capital autorizado	"	103.000.00
	$	2:294.445.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Debe —

Impuestos	$	732.00
Gastos generales	"	13.840.00
Utilidad del ejercicio	"	11.968.00
	$	26.540.00

Haber —

Alquiler	$	26.540.00
	$	26.540.00

La utilidad del ejercicio pasa a compensar las pérdidas a amortizar.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 64 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1950 y anotado con el número 65 a Fs. 130 del libro 11.

$ 16.400. — 1|pub. — 2392.

SYCAL S. A.

(Inscripción N.o 53.767)

Av. Italia 3561

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Muebles y útiles	15.705
Caja y bancos	1:020.459
Deudores varios	10:413.092
Mercaderías	3:534.236
Mercaderías en tránsito	871.602
Títulos y acciones	43.644
Rodados	69.000
Equipo fotográfico	1:568.893
Intereses a vencer	344.212
Ofic. Impuesto a la Renta	151.884
	18:032.727

Pasivo —

Cuentas a pagar	1:181.862
Grav. fiscales a pagar	3:027.095
Reserva p. amortizaciones	83.810
Fondo de reserva	4:403.148
Fondo Res. Mant. Cap. circulante	208.911
A cuenta integración capital	4:831.000
Capital integrado	300.000
Utilidad del ejercicio	3:997.901
	18:032.727

Cuadro demostrativo de resultados

Ganancias —

Ventas	34:836.050
Bonificaciones	310.933
Pérdidas y ganancias	227.800
	35:374.783

Pérdidas —

Impuestos varios	1:003.257
Sueldos y Rec. legales	3:845.490
Gastos generales	1:319.790
Intereses y descuentos	133.944
Amortizaciones	1.570
Costo venta	25:072.831
Utilidad del ejercicio	3:997.901
	35:374.783

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen.

No han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 41|2 del libro de Actas de Directorio y asamblea.

$ 22.000. — 1|pub. — 2334.

RECTIFICACIONES BISIO S. A.

Salto

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Bancos	$	31.099.16
Caja	"	32.259.82
Mercaderías generales	"	2:029.350.00
Deudores varios	"	6:836.645.00
Direcc. Gral. Impos. (Vtas. y Serv.)	"	244.810.00
Maquinarias	"	3:600.000.00
Muebles y útiles	"	36.000.00
Gastos de constitución	"	383.435.00
Sub-total	"	13:193.598.98

De orden:

Acciones emitidas	$	5:600.000.00
Acciones a emitir	"	4:400.000.00
	$	23:193.598.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:507.359.00
Cuentas de Accion. Direct. y empleados	"	3:631.235.62
Caja de Jubilaciones	"	46.967.01
Caja de Asignaciones Familiares	"	35.456.00
Chaseima	"	48.315.00
Capital integrado	"	5:600.000.00
Utilidades a distribuir	"	1:836.467 35
Fondo de amortización de maquinarias		360.000.00
Fondo de amortización de gastos de constitución	"	127.799 00
Sub-total	$	13:193.598.98

De orden:

Capital autorizado	$	10:000.000.00
Total pasivo y patrimonial	$	23:193.598.98

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Cuentas que arrojan Ganancias —

Mercaderías generales	$ 6:476.654.01
Rentas exentas	" 83.056.00
	$ 6:559.710.01

Cuentas que arrojan Pérdidas —

Impuestos nacionales	$ 326.569.00
Gastos generales	" 1:289.095.08
Sueldos y jornales	" 2:569.563.00
Salario familiar	" 118.891.00
Fletes	" 168.992.30
Amortizaciones	" 487.799.00
Leyes sociales	" 982.139.00
Sub_total	$ 5:943.048.38
Utilidad del ejercicio	" 616.661.63
	$ 6:559.710.01

Las utilidades no serán distribuídas capitalizándose en Fondo de Reserva.

Aprobados en la asamblea general ordinaria realizada el día 15 de abril del año 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios catorce y quince del Libro Actas de Directorio certificado ante el Registro Público y General de Comercio de Salto.

$ 29.200. — 1|pub. — 2330.

ALOR S. A.

(Inscripción N.o 41.677)

Avda. 18 de Julio 1324 (P. 5.o)

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Banco Comercial	$ 64.398.76
ACSA	" 57.365.91
Deudores varios	" 149.525.00
Simón Weigbrajt	" 131.093.38
Instalaciones	" 132.40
Inmuebles	" 119.910.50
Accionistas	" 76.500.00
Pérdidas ejercicio 1960	" 5.660.25
	$ 604.586.20

Pasivo —

Acredores varios	$ 50.570.63
Imp. a pagar	" 50.000.00
Div. en Ac. a pagar	" 13.500.00
Fondo de Reserva	" 11.837.33
Cuentas a pagar	" 20.457.00
Utilidad ejercicios Ants.	" 60.066.37
Capital suscripto	" 76.500.00
Capital integrado	" 123.500.00
Caja de Jubilaciones	" 955.20
Utilidad del ejercicio	" 197.199.67
	$ 604.586.20

Estado de pérdidas y ganancias 1.o octubre 1968 — 30 setiembre 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$ 42.213.09
Aportes jubilatorios	" 7.790.40
Utilidad del ejercicio	" 197.199.67
	$ 247.203.16

Ganancias —

Alquileres	$ 246.082.16
Bonificaciones Fiscales	" 1.121.00
	$ 247.203.16

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 197.199.67
	$ 197.199.67
A Fondo de Reserva	$ 197.199.67
	$ 197.199.67

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 y 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.694 al folio 85 del libro respectivo N.o 10 el 16 de octubre de 1959.

$ 22.000. — 1|pub. — 2373.

RECTIFICACIONES BISIO S. A.

Salto

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$ 96.790.00
Bancos	" 12.335.00
Muebles y útiles	" 251.395.00
Maquinarias	" 23:781.000.00
Gastos de constitución	" 640.435.00
Deudores varios	" 8:758.137.00
Deudores morosos	" 28.932.00
Dirección General Impositiva	" 25.088.00
Mercaderías generales	" 3:834.136.00
	$ 37:428.248.00
De orden:	
Acciones emitidas	" 10.000.000.00
	$ 47:428.248.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1:886.463.00
Cuenta de accionistas, directores y empleados	" 19:707.868.00
Caja de Jubilaciones	" 288.761.00
Caja de Asignaciones Familiares	" 53.133.00
Chaseima	" 29.031.00
Dirección General Impositiva, Ventas y Servicios .	" 375.729.00
Capital integrado	" 10:000.000.00
Fondo de amortización de muebles y útiles	" 3.600.00
Fondo de amortización de maquinarias	" 720.000.00
Fondo de amortización de gastos de constitución .	" 341.277.00
Fondo de previsión morosos	" 28.932.00
Fondo de reserva	" 1:836.467.00
Utilidades a distribuir	" 2:156.987.00
	$ 37:428.248.00
De orden:	
Capital autorizado	" 10:000.000.00
	$ 47:428.248.00

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Cuentas que arrojan ganancias —

Mercaderías generales	$ 9:588.520.00
Rentas Exentas	" 42.167.00
Intereses y descuentos	" 894.566.00
	$ 10:525.253.00

Cuentas que arrojan pérdidas —

Impuestos nacionales	$ 293.566.00
Gastos generales	" 1:187.213.00
Sueldos y jornales	" 4:112.288.00
Remuneraciones Dec. 673 ..	" 278.672.00
Salario familiar	" 200.645.00
Fletes	" 201.587.00
Amortizaciones de activo .	" 577.078.00
Leyes sociales	" 1:488.285.00
Deudores morosos	" 28.932.00
Sub_total	$ 8:368.266.00
Utilidad del ejercicio	" 2:156.987.00
	$ 10:525.253.00

Proyecto de no distribución de utilidades

Las utilidades no serán distribuídas capitalizándose en Fondo de Reserva.

Aprobados en la asamblea general ordinaria realizada el 6 de abril del año 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 21 y 22 del Libro Actas de Directorio certificado ante el Registro Público y General de Comercio de Salto.

$ 34.000. — 1|pub. — 2331.

FAMSA S. A.

(Inscripción N.o 52.254)

Avda. Italia 3563

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	1:529.922
Bancos	55.697
Inmuebles	7:071.263
Cuentas a cobrar	540.000
Gastos de constitución	41.440
Pérdidas del ejercicio	450.145
	9:687.867

Pasivo —

Bancos	290.301
Hipotecas a pagar	48.089
Ofic. Impuesto a la Renta	293.651
Capital integrado	7:500.000
Util. Ejerc. anteriores	1:555.826
	9:687.867

Cuentas de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	2:880.000
Intereses y descuentos	8.317
Pérdidas del ejercicio	450.145
	3:338.462

Pérdidas —

Gastos generales	2:409.005
Impuestos varios	891.558
Leyes sociales	17.179
Amortiz. Gtos. constitución	20.720
	3:338.462

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 35 del libro de Actas de Directorio y Asamblea.

$ 16.800. — 1|pub. — 2335.

RECTIFICACIONES BISIO S. A.
(Salto)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	1:005.110.00
Bancos	"	4:374.875.00
Deudores varios	"	18:132.881.00
Deudores morosos	"	28.932.00
Mercaderías generales	"	7:624.927.00
Importación de Maquin.	"	13:236.283.00
Gastos de Constitución	"	640.435.00
Muebles y útiles	"	284.895.00
Maquinarias	"	23:781.000.00
Subtotal	$	69:109.338.00
De orden:		
Acciones emitidas	"	10:000.000.00
Total del Activo	$	79:109.338.00

Pasivo —

Cuentas de acciones Directores y Empleados	$	21:678.655.00
Acreedores varios	"	7:020.166.00
Documentos a pagar	"	11:977.000.00
Caja de Jubilaciones	"	410.815.00
Caja de Asig. Familiares	"	158.843.00
Chaseima	"	94.191.00
Dir. Gral. Impos. Impositiva — Vtas. y Serv.	"	1:112.252.00
Fdo. de Prev. Morosos	"	28.932.00
Fdo. de Amort. de Muebles y útiles	"	28.739.00
Fdo. de Amort. de Maq.	"	3:098.100.00
Fdo. de Amort. Gastos de Constitución	"	554.734.00
Fondo de Reserva	"	3:993.454.00
Utilidades a distribuir	"	8:953.457.00
Capital integrado	"	10:000.000.00
Subtotal	$	69:109.338.00
De orden:		
Capital autorizado	"	10:000.000.00
Total de Pasivo y Patrimonial	$	79:109.338.00

Estado demostrativo de "pérdidas y ganancias"

Cuentas que arrojan "Ganancias" —

Mercaderías generales	$	24:716.691.00
Rentas exentas	"	182.296.00
	$	24:898.987.00

Cuentas que arrojan "Pérdidas" —

Intereses y descuentos	$	23.910.00
Impuestos Nacionales	"	279.142.00
Gastos generales	"	2:606.873.00
Sueldos y jornales	"	6:727.105.00
Remuneraciones Dec. 673	"	332.496.00
Salario Familiar	"	312.330.00
Fletes	"	334.719.00
Amortizaciones de Activo	"	2:616.696.00
Leyes Sociales	"	2:712.259.00
Subtotal	$	15:545.930.00
Utilidad líquida del Ejer.	"	8:953.457.00
	$	24:898.987.00

Proyecto de no distribución de utilidades

Las utilidades serán capitalizadas integramente en Fondo de Reserva.

Aprobados en la asamblea general ordinaria realizada el 9 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 26 y 27 del Libro Actas de Directorio, certificado en el Registro Público de Comercio de Salto.

$ 34.000. — 1|pub. — 2332

RARLON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 167.139)

Rincón 717

Balance general al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Inmuebles	5:125.000.00
Caja	844.18
Acciones a emitir	350.000.00
Pérdidas y ganancias	274.155.82
	5:750.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	350.000.00
Capital integrado	900.000.00
Fondo de reserva superávit de capital	4:500.000.00
	5:750.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	257.594.55
Impuestos	132.710.80
Honorarios y gastos jurídicos	19.549.00
Publicaciones y avisos	25.664.00
Gastos trámites de inscripción	19.950.00
	455.468.35

Haber —

Arrendamientos	181.312.53
Pérdidas y ganancias	274.155.82
	455.468.35

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 30 de marzo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15|16 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de setiembre de 1966 y anotado con el número 5.127 al folio 292 del Libro N.o 16.

$ 16.000. — 1|pub. — 2407.

LONG PLAY S. A.

(Inscripción N.o 94.247)

Avda. 18 de Julio 1268

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	25.332
Banco de Londres	13.816
Caja de Jubilaciones	39.126
Deudores varios	229.042
Gastos ampliación de Capital	2.346
Inmuebles	1:842.996
Acciones a emitir	200.000
	2:352.659

Pasivo —

Capital integrado	1:300.000
Capital autorizado	200.000
Reservas	675.050
Acreedores	37.506
Utilidades a distribuir	7.187
Utilidades ejercicio 1970|71	132.898
	2:352.659

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	393.000
	393.000

Pérdidas —

Imp. Adic. al patrimonio	24.549
Impuestos	10.596
Imp. a la Renta Ind. y Com.	3.527
Imp. a la Renta Ind. y Com. Ad.	2.518
Imp. a las Soc. de Capital	5.718
Imp. Art. 234	40.006
Imp. al patrimonio	79.511
Imp. Sust. de herencias	53.007
Honorarios	37.500
Contribución Inmobiliaria	1.964
Gastos generales	50
Amort. gastos Amp. Capital	1.173
Utilidad ejercicio 1970|71	132.898
	393.000

Utilidades a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el 19 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 23 del Libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de junio de 1962 y anotado con el N.o 5.006 al folio 31 del libro 18.

$ 22.600. — 1|pub. — 2345.

PINOJA S. A.

(Inscripción N.o 37.727)

Calle 20 esq. 28

Punta del Este

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$	94.78
Inmuebles	"	50.000.00
Acciones a emitir	"	10.000.00
	$	60.094.78

Pasivo —

Cta. Cte. E. G. Tomaschek	$	8.994.78
Amort. de inmuebles	"	1.100.00
Capital integrado	"	40.000.00
Capital autorizado	"	10.000.00
	$	60.094.78

Cuenta pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	50.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	36.575.00
	$	86.575.00

Pérdidas —

Impuestos	$	86.575.00
	$	86.575.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 21 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presen- División Sociedades Anónimas. — tes estados se encuentran escriturados a F.o 26 del libro Inventario certificado el 8|4|58.

$ 13.600. — 1|pub. — 2547.

LONG PLAY S. A.

(Inscripción N.o 94.247)

Av. 18 de Julio 1268

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Banco de Londres	22.293
Caja	41.116
Deudores varios	415.637
Caja de Jubilaciones	50.747
Inmuebles	1:842.990
Gastos ampliación de capital	1.173
Acciones a emitir	200.000
	2:573.956

Pasivo —

Utilidades ejercicio 1971|72	105.497
Acreedores	82.500
Capital integrado	1:300.000
Capital autorizado	200.000
Reservas	807.978
Utilidades a distribuir	7.181
Facilidads 22.605	70.800
	2:573.956

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Arrendamientos	393.000
	393.000

Pérdidas —

Imp. Ext. al Patrimonio	28.316
Imp. al Patrimonio	91.092
Imp. a las Soc. de Capital	1.350
Imp. a la Renta Ind. y Com.	1.350
Imp. Sustitutivo de Herencias	54.061
Intereses y descuentos	21.600
Imp. Art. 234	40.000
Fondo Nal. de Vivienda	231
Impuestos	3.330
Honorarios	45.000
Amort. gastos Amp. capital	1.173
Utilidad ejercicio 1971|72	105.497
	393.000

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el 19 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 24 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de junio de 1962 y anotado con el N.o 5.006 al folio 31 del libro 13.

$ 23.200. — 1|pub. — 2346.

LONG PLAY S. A.

(Inscripción N.o 94.247)

Av. 18 de Julio 1268

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	41.198
Banco de Londres	5.453
Deudores varios	949.738
Caja de Jubilaciones	62.671
Inmuebles	16:200.000
Acciones a emitir	200.000
	17:459.060

Pasivo —

Reserva para Reval. de inmuebles	14:357.010
Acreedores	287.500
Facilidades 29.359	64.308
Capital integrado	1:300.000
Capital autorizado	200.000
Utilidades a distribuir	7.181
Utilidades ej. 1971|72	105.497
Utilidades ej. 1972|73	329.586
Reservas	807.978
	17:459.060

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Arrendamientos	1:080.000
	1:080.000

Pérdidas —

Impuestos	14.640
Imp. Soc. de capital	1.116
Imp. Sust. de Herencias	54.916
Honorarios	205.000
Amort. gastos Amp. de capital	1.173
Imp. al Patrimonio	82.374
Intereses y descuentos	19.616
Imp. Adicional al Patrimonio (Ley 13.892)	14.158
Cont. inmobiliaria	23.200
Imp. Adicional al Patrimonio (Ley 14.069	81.980
Fondo Nal. de Vivienda	884
Seguros	250.241
Imp. a la Renta Ind. y Com.	1.116
Utilidad ejercicio 1972|73	329.856
	1:080.000

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el 19 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 25 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de junio de 1962 y anotado con el N.o 5.006 al folio 31 del libro 13.

$ 24.800. — 1|pub. — 2347.

GARCIA Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 97.536)

Av. 8 de Octubre 3616

Balance al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	121.844
Cuentas y Doc. a cobrar	153.398
Existencias	11:846.123
Muebles y útiles	684.918
	12:806.280

Pasivo —

Cuentas y Doc. a pagar	11:390.508
Util. a distribuir ejercicio anterior	524.787
Capital integrado	500.000
Utilidad del ejercicio	390.985
	12:806.280

Resultados

Resultados brutos	27:703.460
Gastos generales y legales	27:312.475
	390.985

Destino de las utilidades

A reserva Manten. capital circulante	360.272
A fondo de reservas	30.713
	390.985

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 31 del libro Copiador Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 2|1|1963.

$ 14.000. — 1|pub. — 2575.

FIBRAVEGETAL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 590)

Rincón 468, piso 3

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	$ 3:887.483.00
Deudores varios	" 8:486.438.00
Almacenes generales	" 1:498.450.00
Materiales en proceso	" 3:437.600.00
Depósito en expedición	" 12:322.243.00
Materiales en tránsito y aduana	" 797.294.00
Cargos diferidos	" 1:747.439.00
Inmuebles	" 9:138.527.00
Máquinas y motores	" 10:449.719.00
Instalaciones	" 1:443.050.00
Muebles y útiles	" 1:282.024.00
Autos, camiones y rodados	" 3:783.685.00
	$ 58:273.952.00

Pasivo —

Bancos, cuenta vale	$ 7:000.000.00
Acreedores	" 15:214.891.00
Capital integrado	" 6:800.000.00
Integración anticipada	" 3:200.000.00
A|c. aumento en trámite	" 1:300.000.00
Reservas	" 10:421.869.00
Fondo de reserva	" 1:614.939.00
Previsiones	" 4:814.559.00
	$ 58:273.952.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos administración y ventas	$ 25:127.332.00
Impuestos sustitutivo del de herencia y patrimonio	" 900.000.00
Reserva para amortizaciones	" 2:193.288.00
	$ 28:220.620.00

Ganancias —

Resultado de explotación industrial	$ 10:737.984.00
Sobrante previsión gastos bancarios	" 3:083.863.00
Bonificación sobre impuestos	" 1:056.691.00
Explotación monte	" 6:000.000.00
Ingresos o créditos varios	" 763.176.00
Prima por emisión de acciones	" 4:500.000.00
Pérdidas del ejercicio	" 2:105.906.00
	$ 28:220.620.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 642 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de julio de 1962, y anotado con el número 6580 a fo. 69 del Lo. 13.

$ 23.600. — 1|pub. — 2366.

CURTIEMBRE BRANAA S. A.

(Inscripción N.o 204.626)

Santa Lucía 4970

Balance de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja y bancos	16:415.164.45
Ctas. y Docum. a cobrar	34:220.395.97
Existencias	74:430.453.98
Máq. Mbles., útiles y Vehíc.	32:536.586.61
Acciones a emitir	12:000.000.00
Cargos diferidos	81.758.00
	169:684.359.01

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	83:768.714.03
Capital Autor. a suscribir	12:000.000.00
Capital reservas y Amortiz.	33:591.686.22
Resultados a distribuir	40:323.958.76
	169:684.359.01

Resultados

Resultados brutos	109:364.427.58
Gtos. Grles. y legales	69:040.468.82
Utilidad líquida	40:323.958.76

Destino de las utilidades

A reserva p. reinversiones	2:208.045.00
A fondo de reserva	38:115.913.76
	40:323.958.76

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. —

División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de setiembre de 1967.

$ 14.800. — 1|pub. — 2574.

COMPAÑIA MARKINS S. A.

(Inscripción N.o 234.178)

Juan Carlos Gómez 1348, 3er. piso, Esc. 301

Balance general al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja moneda extranjera	5:720.842.00
Inversiones exterior	6:377.260.00
Pérdidas y ganancias	90.698.00
	12:188.800.00

Pasivo —

Intereses a cobrar	2:188.800.00
Capital integrado	1:000.000.00
Futura integración de capital	9:000.000.00
	12:188.800.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	34.866.00
	34.866.00

Ganancias —

Diferencia de cambio	13.865.00
	20.001.00
Pérdidas ejercicio anterior	69.697.00
Pérdidas al 31 de octubre de 1972	90.698.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 10 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el día 9 de agosto de 1967.

$ 14.800. — 1|pub. — 2635.

TAMEX S. A.

(Inscripción N.o 119.658)

García de Zúñiga 3509

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 907.020.12
Deudores diversos	" 12:828.505.20
Inmuebles, máquinas, instalaciones, etc.	" 9:704.083.43
Gastos a vencer	" 4.169.64
Gastos de organización	" 194.141.55
	$ 23:637.899.93

Pasivo —

Acreedores diversos	$ 13:513.825.02
Capital integrado	" 3:000.000.00
Fondos varios	" 6:437.388.09
Utilidades a distribuir	" 686.686.82
	$ 23:637.899.93

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de diciembre de 1966 al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Gastos de producción	$ 2:707.357.36
Gastos de distribución y ventas	" 250.831.57
Gastos de Adm. y Financ.	" 1:153.332.33
Cargas sociales y fiscales.	" 745.398.34
Utilidad del ejercicio	" 685.976.50
	$ 5:542.896.10

Ganancias —

Ingresos varios	$ 5:542.896.10
	$ 5:542.896.10

Proyecto de distribución de utilidades

La totalidad de las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, efectuada el 23 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 22 del libro Copiador de Cartas, certificado en el

Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1965 anotado con el número 4.246 al folio 72 del libro número 16.

$ 18.400 — 1|pub. — 2576.

ALOR S. A.

(Inscripción N.o 41.677)

Av. 18 de Julio 1324 P. 5.o

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Banco Comercial	$	102.743.00
A.C.S.A.	"	28.641.40
Deudores varios	"	435.726.07
Simón Weijbrajt	"	131.093.38
Instalaciones	"	132.40
Inmuebles	"	119.010.50
Accionistas	"	76.500.00
Pérdidas ejercicio 1960	"	5.660.25
	$	900.407.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	119.844.03
Hipotecas a pagar	"	50.000.00
Dividendos en acciones a pagar	"	13.500.00
Fondo de reserva	"	11.837.33
Cuentas a pagar	"	3.198.00
Utilidades ej. anteriores	"	257.266.04
Capital suscripto	"	76.500.00
Capital integrado	"	123.500.00
Caja de Jubilaciones	"	4.117.20
Utilidad del ejercicio	"	240.644.40
	$	900.407.00

Estado de pérdidas y ganancias — 1.o de octubre de 1969 al 30 de setiembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	49.913.60
Impuestos	"	40.000.00
Aportes jubilatorios	"	6.641.40
Utilidad del ejercicio	"	240.644.40
	$	337.199.40

Ganancias —

Alquileres	$	336.915.40
Bonif. fiscales	"	284.00
	$	337.199.40

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	240.644.40
A fondo de reserva	$	240.644.40

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 y 20 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.694 al folio 85 del libro respectivo N.o 10, el 16 de octubre de 1959.

$ 22.400. — 1|pub. — 2374.

NECO S. A

(Inscripción N.o 44.695)

Rincón 632

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	65.861
Deudores varios	"	403.153
Inmuebles	"	1:352.732
Vehículos	"	2:602.361
	$	4:424.107

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:919.787
Capital integrado	"	1:670.000
Cuenta nueva	"	55.672
Fondo de reserva	"	148.330
Utilidades del ejercicio	"	630.318
	$	4:424.107

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	$	2:529.811
	$	2:529.811

Pérdidas —

Gastos generales	$	364.049
Sueldos y leyes sociales	"	305.015
Impuestos	"	591.588
Tasas y Grav. fiscales	"	638.841
Utilidad del ejercicio	"	630.318
	$	2:529.811

La totalidad de las utilidades pasan a cuenta Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, de fecha 27 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 24 del Libro Copiador, rubricado en el Registro General de Comercio, el 9 de noviembre de 1969.

$18.400. — 1|pub. — 2694.

ALOR S. A.

(Inscripción N.o 41.677)

18 de Julio 1324, piso 5.o

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Banco Comercial	$	165.517.00
A.C.S.A.	"	28.641.00
Deudores varios	"	587.499.00
Simón Weigbrajt	"	131.093.00
Instalaciones	"	132.00
Inmuebles	"	119.911.00
Accionistas	"	76.500.00
Pérdidas Ej. 1960	"	5.660.00
O. I. R. Ad. rentas	"	42.413.00
Pérdidas del ejercicio	"	24.953.00
	$	1:182.319.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	132.740.00
Hipotecas a pagar	"	50.000.00
Dividendos en acciones a pagar	"	13.500.00
Fondo de reserva	"	11.837.00
Caja de Jubilaciones	"	614.00
Cuentas a pagar	"	3.198.00
Impuestos a pagar	"	272.520.00
Capital suscrito	"	76.500.00
Capital integrado	"	123:500.00
Utilidad ej. anteriores	"	497:910.00
	$	1:182.319.00
	$	1:182.319.00

Estado de pérdidas y ganancias: 1.o de octubre de 1970 al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Aportes Jubilatorios	$	7.982.00
Gastos generales	"	231.675.00
	$	239.657.00

Ganancias —

Alquileres	$	214.547.00
Bonificaciones fiscales	"	157.00
Pérdidas del ejercicio	"	24.953.00
	$	239.657.00

No han sido sometidos aún a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 y 22 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 6.694 al folio 85 del libro respectivo N.o 10, el 16 de octubre de 1959.

$ 21.600 — 1|pub. — 2375.

ALOR S. A.

(Inscripción N.o 41.677)

18 de Julio 1324, piso 5.o

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	$	2:928.385.00
Banco Comercial	"	165.517.00
Deudores varios	"	587.499.00
Simón Weigbrajt	"	131.093.00
Instalaciones	"	132.00
Accionistas	"	76.500.00
Pérdidas ejercicio 1960	"	5.660.00
O. I. R. adelantos	"	23.420.00
Pérdidas del ejercicio	"	24.953.00
	$	3:943.159.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	454.899.00
Hipotecas a pagar	"	50.000.00
Caja de Jubilaciones	"	614.00
Cuentas a pagar	"	3.568.00
Dividendos en Acc. a pagar	"	13.500.00
Fondo de reserva	"	11.837.00
Capital suscrito	"	76.500.00
Capital integrado	"	123.500.00
Utilidad del ejercicio	"	2:710.831.00
Utilidad del Ej. anteriores	"	497.910.00
	$	3:943.159.00

Estado de pérdidas y ganancias
1.o de octubre de 1971 al 30 de setiembre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	$ 170.329.00
Utilidad del ejercicio	" 2:710.831.00
	$ 2:881.160.00

Ganancias —

Utilidad venta inmueble ...	$ 2:880.089.00
Bonificaciones fiscales	" 1.071.00
	$ 2:881.160.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 2:710.831.00
	$ 2:710.831.00
A fondo de reserva	$ 2:710.831.00
	$ 2:710.831.00

No han sido sometidos aún a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 y 24 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 6.694, al folio 85 del libro respectivo N.o 10, el 16 de octubre de 1959.

$ 22.400. — 1|pub. — 2376.

AMELIO NOGARA E HIJOS S. A.

Asunción 1464

(Inscripción N.o 39.838)

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Automóviles	1.00
Bancos Ctas. Ctes.	1:300.453.00
Caja	236.164.97
Deudores varios	22:104.892.21
Gastos constitución	1.300.00
Hormas y sacabocados	36.000.00
Inmuebles	250.000.00
Imp. a las ventas y servicios.	380.170.00
Maquinarias	75.800.00
Marcas	250.00
Mercaderías generales	17:303.366.00
Muebles y útiles	4.300.00
O. I. R. Adel. Imp.	173.292.00
Títulos y acciones	31.907.01
Cuentas Directores	325.000.00
Intereses a vencer Fac. 20.019	103.617.00
	42:326.517.19

Pasivo —

Acreedores varios	11:106.489.00
Caja de Asignaciones N.o 35.	117.643.00
Caja de Asignaciones N.o 36.	63.419.00
Caja de Jubilaciones	4:235.418.60
Documentos descontados	307.807.00
Obligaciones a pagar	5:029.400.00
O. I. R. Fac. 20.019	338.285.00
	21:198.461.60
Aportes p|Fut. Integr. capital.	4:266.715.00
Accionistas	6:353.596.65
Capital integrado	1:500.000.00
Reserva especial	388.242.00
Res. Mant. capital circulante	2:583.942.00
Reserva p|Fut. integraciones.	2:507.066.76
Utilidad Ej. 1965|66	830.604.66
Utilidad Ej. 1968|69	2:566.027.65
Utilidad Ej. 1969|70	24.391.37
Utilidad Ej. 1970|71	107.469.50
	42:326.517.19

Estado de resultados al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Fondo Nacional de Vivienda.	218.079.00
Gastos de rodados	367.950.00
Gastos generales	2:413.284.02
Gravámenes legales	4:462.085.83
Imp. a las S. A.	40.000.00
Imp. al patrimonio	492.678.00
Intereses y descuentos	1:406.162.66
Seguros	235.244.00
Timbres	819.605.00
Imp. sustitutivo herencia	340.577.00
Amortizaciones	10.650.00
	10:306.315.51
Utilidad ejercicio 1970|71	107.469.50
	10:913.785.01

Ganancias —

Fletes	37.049.26
Bonificaciones impositivas ..	177.847.00
Utilidad bruta	10:698.888.75
	10:913.785.01

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1970|71	107.469.50
	107.469.50
Reserva p| Fut. integración ..	107.469.50
	107.469.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, del 13 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos, a los folios 26, 27, 28 y 29 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 12 de mayo de 1966.

$ 37.200. — 1|pub. — 2377.

AMELIO NOGARA E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 39.838)

Asunción 1464

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$ 169.866.00
Bancos Ctas. Ctes.	" 1:602.562.00
Deudores varios	" 29:843.633.00
O.I.R. Adel. Imp.	" 137:292.00
Mercaderías generales	" 18:967.371.00
Automóviles	" 1.00
Hormas y sacabocados	" 25.000.00
Maquinarias	" 68.000.00
Muebles y útiles	" 4.000.00
Inmuebles	" 250.000.00
Marcas	" 200.00
Gastos constitución	" 1.000.00
Títulos y acciones	" 31.907.00
Int. a vencer Fac. 22.561 ...	41.031.00
	$ 51:177.863.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 10:678.313.00
Imp. Vtas. y Serv.	" 8.568.00
O. I. R. Fac. 22.561	" 268.984.00
Caja Asignaciones N.o 35.	" 162.917.00
Caja Asignaciones N.o 36.	" 51.903.00
Caja Jubilaciones	" 9:748.569.00
Obligaciones a pagar	" 5:858.600.00
	$ 26:777.854.00
Aportes p|Fut. Integ. Cap.	" 6:266.715.00
Accionistas	" 6:353.596.00
Capital integrado	" 1:500.000.00
Reserva Especial	" 388.242.00
Reserva Mant. Cap. Circ.	" 2:583.942.00
Reserva p|Fut. Intg| Cap.	" 2:507.066.00
Utilidad ejercicio 1965|66 ..	" 830.604.00
Utilidad ejercicio 196869 ..	" 2:566.027.60
Utilidad ejercicio 1969|70 ..	" 24.391.00
Utilidad ejercicio 1970|71 ..	" 107.469.00
Utilidad ejercicio 1971|72 ..	" 1:271.957.60
	$ 51:177.863.00

Balance de resultados del 1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Fdo. Nacional de Vivienda	$ 282.950.00
Gastos rodados	" 542.403.00
Gastos generales	" 2:589.507.00
Gravámenes legales	" 5:174.708.00
Impuesto a las S. A.	" 40|000.00
Impuesto al Patrimonio ..	" 475.406.00
Impuesto Sust. Herencias ..	" 329.137.00
Intereses y descuentos	" 2:519.074.00
Seguros	" 408.324.00
Timbres	" 890.718.00
Amortizaciones	" 19.450.00
Impuesto Adic. al Patrimonio	" 166.092.00
	$ 13:437.769.00
Utilidad del Ejerc. 1971|72	" 1:271.957.00
	$ 14:709.726.00

Ganancias —

Utilidad bruta	$ 14:398.954.00
Bonificaciones impositivas	" 246.323.00
Fletes	" 64.449.00
	$ 14:709.726.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1971|72 ..	$ 1:271.957.00
	$ 1:271.957.00
Reserva p| futura integración capital	$ 1:271.957.00
	$ 1:271.957.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 13 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcritos en los folios 30 a 32 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de mayo de 1966.

$ 34.000 — 1|pub. — 2378.

FIBRATEX S. A.

(Inscripción N.o 984)

Emancipación 4320/30

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1973

ACTIVO

Activo corriente:			
Caja y Bancos		$ 214:877.030	
Deudores por ventas		" 745:452.114	
Otros deudores		" 131:744.617	
Existencias		" 1.260:702.155	
Pagos adelantados y cargos diferidos		" 35:371.172	$ 2.388:147.088
Activo fijo:			
Terrenos		$ 10:711.159	
Edificios y mejoras	$ 648:531.923		
Menos: Amortizaciones	" 249:446.147	" 399:085.776	
		$ 409:796.935	
Máquinas, instalaciones muebles y útiles, etc.	$ 1.894:585.737		
Menos: Amortizaciones	" 1.601:353.599	" 293:232.138	" 703:029.073
Inversiones:			
Títulos de deuda pública			" 5:352.180
			$ 3.096:528.341

PASIVO

Pasivo corriente:		
Pasivos financieros	$ 368:230.421	
Pasivos comerciales	" 353:928.094	
Sueldos y jornales a pagar	" 38:151.720	
Impuestos y leyes sociales	" 93:760.415	
Provisiones varias	" 680:788.178	
Dividendos a pagar	" 26:831.302	$ 1.561:690.130
Pasivo a largo plazo:		
Obligaciones amortizables		" 700.071
Previsiones varias		" 157:121.468
Subtotal		$ 1.719:511.669
Capital, reservas y resultados:		
Capital integrado	$ 6:000.000	
Reservas varias	" 1.368:121.170	
Resultados acumulados	" 2:895.502	" 1.377:016.672
		$ 3.096:528.341

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1972|73

DEBE

Gastos de venta, distribución y cobranzas		$ 106:693.657
Gastos de administración		" 150:725.240
Intereses y recargos		" 81:127.738
Diferencias de cambio		" 26:602.832
Amortizaciones del activo fijo		" 93:679.056
Previsiones:		
Deudores incobrables	$ 6:000.000	
Impuesto a la renta y capital	" 84:000.000	
Indemnización por despido	" 49:800.000	" 139:800.000
Honorarios del Directorio:		
De acuerdo al artículo 41 del estatuto social	$ 25:114.744	
Leyes sociales	" 6:278.686	" 31:393.430
		$ 630:021.971
Utilidad líquida		" 196:922.425
		$ 826:944.396

HABER

Saldo de la cuenta explotación		$ 587:272.543
Intereses y recargos	$ 161:863.920	
Bonificaciones s|impuestos	" 51:821.011	
Otros ingresos	" 485.000	
Saldo ajuste ejercicios anteriores	" 25:501.922	" 239:671.853
		$ 826:944.396

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL BALANCE CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1973

UTILIDADES A DISTRIBUIR:

Dividendo:

Acciones preferidas, 7 o|o	$ 77.000
Acciones fundadoras, 1.409 o|o	" 14:090.000
Acciones ordinarias A y B, 296 o|o	" 11:544.000
	$ 25:711.000

A fondo de reserva:

Facultativa	$ 125:000.000
Mantenimiento capital circulante	" 44:843.946
Saldo para el próximo ejercicio	" 2:895.502
Total de utilidades disponibles	$ 198:450.448

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 20 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 101, 102, 103 y 104 del libro Copiador de Balances de esta empresa, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 1.635 al folio 332 del libro respectivo, 21 de abril de 1951.

$ 114.000 — 1|pub. — 835.

SILVIO FOSSATI Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 35.798)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1973

ACTIVO

Agencia Rocha	$ 9:520.034.00
Agencia Castillos	" 416.104.00
Banco República, Casa Central	" 148.923.00
Banco República Suc. Chuy	" 49.216.00
Banco Do Brasil, Cta. Cte. N.o 3.692	" 71.023.00
Cuentas Corrientes	" 20:443.819.00
Cuentas Ctes. de Accionistas	" 4:854.062.00
Caja	" 2:982.211.00
Estampillas Tabacos	" 8:700.000.00
Inmuebles	" 53:617.174.00
Instalaciones fábrica	" 1:639.100.00
Materiales y envases	" 3:371.257.00
Materias primas	" 54:259.614.00
Maquinarias	" 5:187.600.00
Muebles y útiles fábrica	" 1:680.514.00
Muebles y útiles administración	" 1:121.577.00
Productos elaborados	" 4:724.542.00
Repuestos y accesorios	" 69.512.00
Vehículos	" 13:043.999.00
	$ 186:400.281.00

PASIVO

Amortización de vehículos	$ 5:999.661.00
Amortización, instalaciones fábrica	" 1:116.761.00
Amortización M. y útiles fábrica	" 1:192.262.00
Amortización maquinaria	" 3:085.145.00
Amortización M. y útiles administración	" 912.105.00
Amortización edificios	" 8:199.403.00
Caja de Jubilaciones	" 608.759.00
Caja de Compensación N.o 11	" 177.081.00
Capital integrado	" 200.000.00
Fondo Nacional de Vivienda	" 35.036.00
Impuestos internos	" 24:957.620.00
Impuestos a liquidar	" 651.277.00
Obligaciones a pagar	" 3:553.000.00
Pérdidas y ganancias	" 45:614.055.00
Reserva estatutaria	" 151.976.00
Reserva Especial	" 26:364.295.00
Reserva valorización, activo fijo	" 46:262.014.00
Reserva activo circulante	" 10:414.725.00
Reserva ampliación de equipo	" 5:958.048.00
Reserva ley N.o 14.100, Art. 16	" 947.058.00
	$ 186:400.281.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE JULIO DE 1972 AL 30 DE JUNIO DE 1973

GANANCIAS

Ventas	$	69:468.426.00
Varios	"	1:496.600.00
Alquileres	"	51.485.00
	$	71:016.511.00

PERDIDAS

Amortización vehículos	$	1:761.084.00		
Amort. muebles y Ut. Administración	"	70.501.00		
Amortización edificios	"	115.050.00		
Descuentos y devoluciones de ventas	"	1:754.587.00		
Donaciones	"	140.919.00		
Gastos generales	"	1:462.297.00		
Gastos de ventas	"	996.977.00		
Gastos de Agencia Rocha	"	712.950.00		
Impuestos varios	"	13:073.124.00		
Intereses, descuentos y comisiones	"	4:303.729.00		
Repuestos y composturas vehículos	"	1:001.238.00	"	25:402.456.00
Utilidad del ejercicio			$	45:614.055.00

No se distribuyen Utilidades.
Aún no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas a realizarse.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el Libro Copiador N.o 1 del Folio Nos. 43 al 45 inclusive.

$ 56.400.00. — 1|pub. — 2155.

PUNTA BALLENA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 2.787)

Buenos Aires 583, Esc. N.o 1

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1973

ACTIVO

Caja y Bancos	$	893.885.00
Deudores varios	"	32:053.326.36
Inmuebles y sus accesorios	"	25:774.465.32
Muebles, instalaciones y equipo	"	1.00
Pagos adelantados	"	1:150.000.00
Depósito de Acciones en garantía	"	50.000.00
	$	59:921.677.68

PASIVO

Acreedores varios	$	3:522.194.25
Cobros a cuenta no aplicados	"	10:275.965.00
Provisiones y previsiones	"	1:617.613.77
Gastos diferidos	"	7:849.388.67
Utilidades diferidas	"	17:830.259.33
Capital realizado	"	9:969.000.00
Reserva legal	"	33.611.27
Pérdidas y Ganancias	"	3:773.645.39
Depositantes de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	59:921.677.68

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS —

Saldo del ejercicio anterior			$	2:699.230.79
Ingresos varios			"	2:321.820.00
Utilidades realizadas			"	4:690.882.00
			$	9:711.932.79

PERDIDAS —

Amortizaciones			$	18.915.00
Gastos generales			"	3:062.971.40
Intereses pagados			"	57.175.00
Impuestos			"	2:799.226.00

SALDO:

Utilidad del ejercicio	$	1:07[illegible].414.60		
Más: saldo del ejercicio anterior	"	2:699.230.79	"	3:773.645.39
			$	9:711.932.79

El saldo de Pérdidas y Ganancias pasa a cuenta nueva.
Aprobados sin modificación por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 378|379 del Libro Inventarios (Copiador), certificado en el Registro Público y General de Comercio el 11 de agosto de 1947 y anotado con el N.o 3.438 a Fs. 167 del libro respectivo.

$ 42.000.00 — 1|pub. — 893